



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME **INDIVIDUAL**

MAGDALENA PEÑASCO,
DISTRITO DE TLAXIACO





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/002/2023

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RECURSOS FISCALIZADOS: Cuenta Pública Municipal 2022

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; asimismo, mediante Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente el veintidós de marzo del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; entrando en funciones en términos del Decreto 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el uno de abril de dos mil veintitrés, en ese contexto, esta autoridad recibió del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el presente expediente como asunto en trámite, de conformidad con el Transitorio Tercero del Decreto 771 antes citado, que a la letra dice: *“Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en los términos establecidos previamente en las disposiciones que se reforman”*.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los **artículos 19 fracción I y 82, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 8 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, se aprobó el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2023, a fin de llevar a cabo la fiscalización de las cuentas públicas municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los **artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo; 116, fracción II, sexto párrafo; 134, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXII, 65 BIS, 113 fracción II antepenúltimo párrafo y, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23 B fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3, 4, 14, 16 fracción I incisos a), b), c) y d), 17, 19 fracciones I, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 25, 27, 28, 29, 30, 82 fracciones I, X, XI, XII y XXXII y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 1, 7 fracciones I, IV, V, XII y XVII, 11 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 46 de fecha 16 de noviembre del año 2019, así como el **Acuerdo por el que se expiden los criterios relativos a la ejecución de auditorías** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se emitió la orden de **Auditoría Financiera** número **OA/CPM/002/2022**, para la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, contenida en el oficio número **OSFE/OT/SFCPM/0257/2023** de fecha 09 de febrero de 2023.

FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 19, 38, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

Auditorías Financieras: se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correcto.

Auditorías de Desempeño: otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

Auditorías de Cumplimiento: Promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado unen las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones, promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Es importante no perder de vista, que el Estado de Oaxaca cuenta con 670 entes fiscalizables, 570 municipales y 100 estatales, por lo que, para determinar del número de entes a fiscalizar se consideró lo siguiente:

- El presupuesto asignado para el ejercicio 2022,
- La capacidad instalada del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,
- La revisión a los avances trimestrales de la cuenta pública Municipal y,
- Entes auditados en ejercicio anteriores.

Por lo antes expuesto se determinó la realización de 116 auditorías, 36 estatales y 80 municipales a un total de 92 entes fiscalizables. sin dejar de mencionar las auditorías por situaciones excepcionales que se llegaran a determinar.

Los criterios utilizados en la selección del tipo de auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, considera el grado de cumplimiento de obligaciones.

Asimismo, elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad, y calidad de la información, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

En el ámbito municipal se consideran diferentes tipos de variables, por la naturaleza del ente.

Es importante resaltar que la fiscalización no solamente tiene como objetivo detectar irregularidades monetarias que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.



OBJETIVO

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el objetivo de la orden de auditoría **OA/CPM/002/2023**, consistió en:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública estatal; y,
- d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

ALCANCE

Universo: \$20,325,139.75 (Veinte millones trescientos veinticinco mil ciento treinta y nueve pesos 75/100 M.N.)

Muestra: \$15,264,551.35 (Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.)

Porcentaje del alcance: 75.10%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se realizó un estudio General de Control Interno.
2. Se comprobó que el saldo reflejado en la cuenta en la que recibieron y administraron los recursos del fondo son fidedignos, y que cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
3. Se verificó que los ingresos recibidos se encuentren contemplados en la ley de ingresos autorizada y publicada del ejercicio fiscal correspondiente; asimismo se comprobó que fueron registrados en los tiempos establecidos en la normatividad aplicable y que cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.



4. Se verificó que la entidad fiscalizable contó con una cuenta bancaria productiva específica para cada fondo o programa de que se trate, en la que se manejaron exclusivamente esos recursos.
5. Se verificó la autorización de la partida en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con la normatividad aplicable.
6. Se verificó que las categorías, puestos y números de plazas se encuentren autorizadas, asimismo, que las remuneraciones por sueldos y salarios se apeguen a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio; así como que cuenten con los expedientes de personal que acrediten el perfil de las plazas contratadas.
7. Se verificó que cumplió con retener el impuesto sobre la renta por los pagos de remuneraciones, asimismo se constató que dichas retenciones se hayan enterado a las instancias respectivas.
8. Se verificó la autorización en el presupuesto de egresos, los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública, y que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumpla con la normatividad aplicable.
9. Se constató la amortización total del anticipo otorgado a los contratistas y que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
10. Se confirmó que la entidad municipal contrató obligaciones a corto plazo.
11. Se confirmó que la entidad municipal contrató Deuda Pública.
12. Constatar que los saldos de deuda pública contratada se hayan realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpla con la normatividad aplicable.
13. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
14. Se verificó que el Ente Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
15. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por el Ente Fiscalizable para la contratación de obra pública.
16. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encontrara debidamente sustentada y formalizada, y que para la asignación por Administración Directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
17. Se verificó que el Ente Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
18. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
19. Se verificó que el ente auditado presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.



20. Se realizó verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
21. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

RESULTADOS DE AUDITORIA

RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN

La entidad fiscalizada presentó el Cuestionario de Control Interno (CCI), requisitado por el C. Alfonso Zarate Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**; una vez realizado el análisis de las respuestas, obtuvo un puntaje de 61 sobre 100, ubicándolo en un nivel medio conforme a los valores de los 5 componentes del Control Interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización, como se detalla a continuación:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				
RANGOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO	NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DESDE	HASTA	NIVEL		
0	39	0	61	MEDIO
40	69	40		
70	100	70		

TABLA DE VALORES PARA CADA PREGUNTA EN FUNCIÓN DEL COMPONENTE				
COMPONENTES MICI	No. PREGUNTAS	VALOR POR COMPONENTE	VALOR POR PREGUNTA	VALOR OBTENIDO DE LAS PREGUNTAS POR COMPONENTE
Ambiente de Control	14	20	1.4	11
Administración de Riesgos	23	20	0.9	12
Actividades de Control	22	20	0.9	13
Información y Comunicación	8	20	2.5	9
Supervisión	10	20	2	16
TOTALES	77	100		61

Por lo que, **el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, no acreditó la **implementación y funcionamiento del control interno**, teniendo a su cargo las actividades de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales, como mecanismo de mejora en las actividades realizadas que promueve la consecución de los objetivos institucionales, minimiza los riesgos, reduce la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y coadyuva a consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; es decir, no acredita haber implementado un **ambiente de control**, que garantice el establecimiento de normas, procesos y estructuras que proporcione la base para llevar a cabo el control interno en el Municipio, que proporcione disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales. El Presidente Municipal, el Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales deben establecer y mantener un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno. No acredita contar con una evaluación de riesgos que identifique y analice los riesgos que impiden el cumplimiento de los objetivos del municipio, siendo que esta evaluación provee las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitigue el impacto en caso de materialización, debiendo evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, incluidos los riesgos de corrupción. No acredita haber implementado **actividades de control**, establecidas mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Las actividades de control se llevan a cabo en todos los niveles de la organización del Ayuntamiento del Municipio, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información. No acredita haber implementado actividades de **información y comunicación**, la información es necesaria para que el ayuntamiento del municipio lleve a cabo sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos. El ayuntamiento del municipio requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. No acredita contar con **supervisión**. La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y



los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos; tiene como finalidad determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, están presentes y funcionan de manera sistémica.

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización, recomendó al Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, realizar las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento. Asimismo, cumpla en todos los aspectos, con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los aspectos de riesgo detectados, presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las recomendaciones determinadas.*

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; sin embargo, respecto este resultado no proporcione documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Recomendación.

2022-OA/CPM/002/2023-RE-01

Se le recomienda al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación relativa a haber implementado un **ambiente de control**, que garantice el establecimiento de normas, procesos y estructuras que proporcione la base para llevar a cabo el control interno en el Municipio, que proporcione disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales. El Presidente Municipal, el Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales deben establecer y mantener un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno. Contar con una evaluación de riesgos que identifique y analice los riesgos que impiden el cumplimiento de los objetivos del municipio, siendo que esta evaluación provee las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitigue el impacto en caso de materialización, debiendo evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, incluidos los riesgos de corrupción. Acredite haber implementado **actividades de control**, establecidas mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Las actividades de control se llevan a cabo en todos los niveles de la organización del Ayuntamiento del Municipio, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información. Haber implementado actividades de **información y comunicación**, la información es necesaria para que el ayuntamiento del municipio lleve a cabo sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos. El ayuntamiento del municipio requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. Acredite contar con **supervisión**. La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos; tiene como finalidad determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, están presentes y funcionan de manera sistémica.



Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5 párrafos primero y segundo; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 29 párrafo segundo, 43 fracciones I, XI, y LXXIX, 126 BIS párrafo primero, 126 TER párrafos primero y tercero, 126: QUATER;** que a la letra dice:

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 5 párrafos primero y segundo: "... Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público"

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 29 párrafo segundo: "Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento."

Artículo 43 fracciones I, XI, y LXXIX: "Son atribuciones del Ayuntamiento: I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos. LXXIX.- Promover e instalar los Comités de contraloría social."

Artículo 126 BIS párrafo primero: "Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal".

Artículo 126 TER párrafos primero y tercero: "Los Municipios deberán contar con un Órgano Interno de Control Municipal, el cual tendrá un titular denominado Contralor Interno Municipal; quien será designado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento; y por los comités de contraloría social, los cuales serán electos en asamblea general, previo procedimiento de convocatoria pública. En los Municipios con población menor de veinte mil habitantes; las funciones del Órgano Interno de Control Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión que se acuerde en sesión de cabildo o el Ayuntamiento y el Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la presente Ley."

Artículo 126: QUATER: en todas sus fracciones, en donde se nos especifica las atribuciones que tiene la contraloría municipal. De igual manera el municipio incumplió al no haber adoptado el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual es aplicable a los entes municipales.

RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, respecto al rubro **111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES**, se detalla lo siguiente:

- a) De la revisión a la subcuenta **1111 CAJA**, se observó que la entidad fiscalizada refleja un saldo al 31 de diciembre de 2022, en cantidad de **\$23,056.66 (Veintitrés mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, correspondiente a Recursos Fiscales, registrado en la sub-subcuenta 1111-08-11-10000202 FLORENTINO ROJAS MENDOZA, del cual no se identifica la comprobación del gasto realizado o el reintegro a la Hacienda Pública Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 17 párrafo segundo: "Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$23,056.66 (Veintitrés mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.**

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la subcuenta **1111 CAJA**, del saldo al 31 de diciembre de 2022, en cantidad de **\$23,056.66 (Veintitrés mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, presentó: documento denominado "recibo de pago" de fecha 14 de febrero de 2023, por la cantidad de \$23,056.66 (Veintitrés mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.) por concepto: recurso fiscal sobrante de la administración 2020-2022, entregado por el extesorero municipal a la nueva administración; sin embargo, el recibo no contiene la firma de quien entrega, solo contiene las firmas poco legibles de quienes reciben el tesorero municipal y presidente municipal administración 2023-2025, por lo que no acredita el reintegro a la tesorería Municipal.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones.

2022-OA/CPM/002/2023-PO-01

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a:

En relación al rubro **111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES**:

- a) De la revisión a la subcuenta **1111 CAJA** se observó que la entidad fiscalizable refleja un saldo al 31 de diciembre de 2022, en cantidad de **\$23,056.66 (Veintitrés mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, correspondiente a Recursos Fiscales, registrado en la sub-subcuenta 11111-08-11-10000202 FLORENTINO ROJAS MENDOZA, del cual no se identifica la comprobación del gasto realizado o el reintegro a la Hacienda Pública Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 67 párrafo, 70 fracción I; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 párrafo segundo**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."



Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 17 párrafo segundo: "Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes."

RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa al registro de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró al Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, recursos relativos al Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes, el importe de \$4,846,414.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los importes de \$11,786,417.02 (Once millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 02/100 M.N.) y \$2,820,054.44 (Dos millones ochocientos veinte mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), respectivamente; así mismo el Municipio registró ingresos derivados de Convenios en cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2022, constatando que los recursos ministrados y pagados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa a los registros contables y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca se detectaron las siguientes inconsistencias:

- A. Se detectaron ingresos superiores en los registros contables, debido a que el Municipio registra el importe de **\$ 200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que no fueron reportados en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- B. En el Fondo General de Participaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de **\$9,530.00 (Nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo tanto, en dicho fondo se refleja un faltante de **-\$9,530.00 (Nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.
- C. En el Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se detectaron ingresos superiores en cantidad de **\$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde a Impuestos Sobre Automóviles Nuevos, por lo tanto, en dicho fondo se refleja un faltante de **-\$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 37: "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización."

Artículo 41: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

Artículo 70 fracción III: "Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracciones II Bis: "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio" y III Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, justificar o aclarar** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

- A. Respecto a los ingresos superiores en los registros contables no fueron reportados en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por el importe de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, presentó: póliza de ingreso; estado de cuenta del ramo 20 Bienestar Instancia Municipal de las Mujeres del mes de junio; comprobante fiscal digital por internet; XML del CFDI; verificación del comprobante fiscal digital por internet; caratula de activación del contrato de servicios bancarios anexos: tabla de comisiones a cobrar; sección de datos generales; complemento al anexo "A"; caratula de depósito; formulario de auto-certificación personas morales y registro de firmas; sin embargo, no presentó la documentación que justifique o aclare los ingresos superiores que no fueron reportados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SEG-01**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/002/2023-SA-01

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, lo relativo a:

En relación a los registros contables y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca las siguientes inconsistencias:



- A. En el Fondo General de Participaciones, los ingresos superiores en cantidad de **\$9,530.00 (Nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo tanto, en dicho fondo se refleja un faltante de **-\$9,530.00 (Nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.
- B. En el Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, los ingresos superiores en cantidad de **\$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde a Impuestos Sobre Automóviles Nuevos, por lo tanto, en dicho fondo se refleja un faltante de **-\$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SEG-01**

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 41 y 70 fracción III y Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracciones II Bis**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 37: "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización."

Artículo 41: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

Artículo 70 fracción III: "Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracciones II Bis: "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio" y III Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado".

RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, relativa a los registros contables y presupuestarios de los ingresos del Ramo General 28, **Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, del Ramo 33 Fondo III, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** y del Ramo 33 Fondo IV, **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**, respectivamente; se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron expedidos fuera del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones y aportaciones; cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción II párrafo segundo: "Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, instruya a quien corresponda, para que, en lo subsecuente, expida los comprobantes fiscales digitales a favor del Gobierno del Estado en el plazo que establece la Ley.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a que no presentó el comprobante fiscal digital por internet de la póliza de ingresos 000167, presentó: póliza de ingresos; Comprobante Fiscal Digital por Internet, estado de cuenta del ramo 20 Bienestar Instancia Municipal de las Mujeres del mes de junio; XML del CFDI; verificación del comprobante fiscal digital por internet; documentos denominados: caratula de activación del contrato; tabla de comisiones a cobrar; sección de datos generales; complemento al anexo "A"; caratula de depósito; formulario de auto-certificación personas morales y registro de firmas; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SEG-02**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Recomendación.

2022-OA/CPM/002/2023-RE-02

Se le recomienda al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, lo relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, expedidos fuera del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones y aportaciones; cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SEG-02**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracción II párrafo segundo**; que a la letra dice:

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción II párrafo segundo: "Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio".

RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación e información presentada por el **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, se observó que el municipio omitió presentar los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, como se detallan a continuación:

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS NO PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS
RAMO 20 BIENESTAR	BBVA BANCOMER, SA., NÚMERO DE CUENTA 1174326602	ENERO-MARZO 2022	ABRIL-OCTUBRE 2022

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, justificar o aclarar** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que



establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a marzo; presentó: póliza de ingreso; estado de cuenta del ramo 20 Bienestar Instancia Municipal de las Mujeres del mes de junio; comprobante fiscal digital por internet; XML del CFDI; verificación del comprobante fiscal digital por internet; caratula de activación del contrato de servicios bancarios acreditando que la apertura de la cuenta bancaria del Municipio de Magdalena Peñasco con número de cuenta 1174326602 se realizó el día 12 de abril de 2022; documentos denominados tabla de comisiones a cobrar; sección de datos generales; complemento al anexo "A"; caratula de depósito; formulario de auto-certificación personas morales y registro de firmas; por lo cual, **atendió** los estados de cuenta de los meses de enero a marzo.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/002/2023-SA-02

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, relativo a las conciliaciones bancarias del Ramo 20 Bienestar número de cuenta 1174326602, de los meses de marzo a octubre de 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I**; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de diciembre 2021, por el importe total de **\$20,055,790.23 (Veinte millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa pesos 23/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se detectó que la entidad fiscalizada reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$23,941,244.22 (Veintitrés millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, de lo que se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$3,885,453.99 (Tres millones ochocientos**



ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.), observando que las actas de cabildo en las que se aprobaron las modificaciones al presupuesto no identifican la fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensaciones con reducciones en otras previsiones del gasto; así mismo, no presentó la evidencia de que efectuó el procedimiento previsto para las modificaciones al presupuesto; así también no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	1,455,413.16	1,338,334.97	1,306,033.48	-117,078.19
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,309,215.19	2,658,401.29	2,524,414.67	349,189.10
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	2,550,933.34	4,456,750.96	4,214,903.35	1,905,817.62
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	129,632.00	700.00	0.00	-128,932.00
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	284,880.96	1,724,377.16	1,490,171.01	1,439,496.20
CAPÍTULO 6000				
INVERSION PUBLICA	13,325,715.58	13,762,679.84	13,030,004.62	436,964.26
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	20,055,790.23	23,941,244.22	22,565,527.13	3,885,453.99

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 63: "La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet."

Artículo 65: "Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet."

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 8 párrafo primero: "Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 127 párrafo primero: "El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de infancia y adolescencia con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, y para garantizar la protección, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a



nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal”

Artículo 128 último párrafo: “Las modificaciones que sufra el Presupuesto de Egresos en los conceptos generales a que se refiere este artículo, seguirán el mismo procedimiento que para su aprobación”

Artículo 129: “El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, justificar o aclarar** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a las actas de cabildo en las que se aprobaron las modificaciones al presupuesto, no identifican la fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensaciones con reducciones en otras previsiones del gasto; presentó: oficio numero SN/MP de fecha 5 de diciembre de 2022 de la remisión al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las actas de cabildo de las modificaciones al presupuesto de Egresos, con firma de recibido; 11 actas de sesiones ordinarias de cabildo de la autorización y modificación al presupuesto de egresos de los meses de enero a noviembre de 2022 firmadas y selladas por el cabildo municipal; sin embargo, en las actas presentadas no identifica cuales fueron las partidas aprobadas y cuáles son las partidas que se están modificando, no identifican la fuente de ingreso, distinta al Financiamiento, o compensaciones con reducciones en otras previsiones del gasto.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/002/2023-SA-03

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, relativo a la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado de **\$3,885,453.99 (Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.)**, las actas de cabildo en las que se aprobaron las modificaciones al presupuesto identifique la fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensaciones con reducciones en otras previsiones del gasto; así mismo, presente la evidencia de que efectuó el procedimiento previsto para las modificaciones al presupuesto; así también la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	1,455,413.16	1,338,334.97	1,306,033.48	-117,078.19
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,309,215.19	2,658,401.29	2,524,414.67	349,189.10



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	2,550,933.34	4,456,750.96	4,214,903.35	1,905,817.62
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	129,632.00	700.00	0.00	-128,932.00
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	284,880.96	1,724,377.16	1,490,171.01	1,439,496.20
CAPÍTULO 6000				
INVERSION PUBLICA	13,325,715.58	13,762,679.84	13,030,004.62	436,964.26
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	20,055,790.23	23,941,244.22	22,565,527.13	3,885,453.99

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 63, 65; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 8 párrafo primero; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 127 párrafo primero, 128 último párrafo y 129;** que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 63: "La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet."

Artículo 65: "Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet."

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 8 párrafo primero: "Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 127 párrafo primero: "El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de infancia y adolescencia con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, y para garantizar la protección, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal"

Artículo 128 último párrafo "Las modificaciones que sufra el Presupuesto de Egresos en los conceptos generales a que se refiere este artículo, seguirán el mismo procedimiento que para su aprobación"

Artículo 129: "El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal".

RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA;** se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$395,659.68 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.),** mediante pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, observando lo siguiente que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la siguiente documentación: la plantilla de personal, los controles de asistencia del personal realizados durante el ejercicio fiscal 2022, los expedientes de personal, así mismo, se detectó que realizó pagos a plazas no autorizadas en el presupuesto de egresos y se observó que no acreditó el



entero de las retenciones de ISR ante la instancia correspondiente, además, presentó nóminas que carecen de las firmas del personal y no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.”

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos Justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracciones I y II: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$395,659.68 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.)** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; de los pagos en cantidad de **\$395,659.68 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, presentó: línea de captura emitida por el servicio de administración tributaria por concepto de pago de ISR retenciones por asimilados y salarios y reporte de transferencias bancarias acreditando el entero de las retenciones de ISR ante la instancia correspondiente; Acta de sesión ordinaria de cabildo para acordar el control de la asistencia del personal del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo legal 2020-2022 y nóminas con las firmas del personal; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SEG-03**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/002/2023-PO-02

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$395,659.68 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, lo relativo a:



En relación a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la siguiente documentación: la plantilla de personal, los expedientes de personal, así mismo, se detectó que realizó pagos a plazas no autorizadas en el presupuesto de egresos y además, presentó nóminas que carecen de las firmas del personal y no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SEG-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracciones I y II**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago."

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos Justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracciones I y II: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo".

RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuentas **51131-1342 COMPENSACIONES DE SERVICIOS y 51151-1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES**; se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$45,830.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y \$43,250.00 (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$89,080.00 (Ochenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos mediante en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, observando que algunas de las nóminas presentadas carecen de las firmas del personal por lo que el municipio no acreditó los pagos realizados, no presentó los controles de asistencia de personal realizados durante el ejercicio fiscal 2022, así mismo, no presentó plantilla de personal por modalidad de contratación, además, registró pagos a plazas no autorizadas en el presupuesto de egresos y no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."



Ley Federal del Trabajo

Artículo 101 párrafo cuarto: “Los recibos impresos deberán contener firma autógrafa del trabajador para su validez; los recibos de pago contenidos en comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) pueden sustituir a los recibos impresos; el contenido de un CFDI hará prueba si se verifica en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en caso de ser validado se estará a lo dispuesto en la fracción I del artículo 836-D de esta Ley”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$89,080.00 (Ochenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas **51131-1342 COMPENSACIONES DE SERVICIOS** y **51151-1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES**; de los pagos en cantidad total de **\$89,080.00 (Ochenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, presentó: Acta de sesión ordinaria de cabildo para acordar el control de la asistencia del personal del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, para el periodo legal 2020-2022, de fecha 15 de junio de 2020 y nóminas con firmas del personal del municipio; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SEG-04**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-03

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre las cantidades de **\$45,830.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)** y **\$43,250.00 (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$89,080.00 (Ochenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51131-1342 COMPENSACIONES DE SERVICIOS** y **51151-1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES**; se observó que algunas de las nóminas presentadas carecen de las firmas del personal por lo que el municipio no acreditó los pagos realizados, así mismo, no presentó plantilla de personal por modalidad de contratación, además, registró pagos a plazas no autorizadas en el presupuesto de egresos y no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SEG-04**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Federal del Trabajo, artículo 101 párrafo cuarto**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”



Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Federal del Trabajo

Artículo 101 párrafo cuarto: "Los recibos impresos deberán contener firma autógrafa del trabajador para su validez; los recibos de pago contenidos en comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) pueden sustituir a los recibos impresos; el contenido de un CFDI hará prueba si se verifica en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en caso de ser validado se estará a lo dispuesto en la fracción I del artículo 836-D de esta Ley".

RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$76,513.45 (Setenta y seis mil quinientos trece pesos 45/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante cheque nominativo con afectación a la cuenta bancaria número 1136631229 de la Institución Bancaria Banorte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Recursos Fiscales y Convenios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; así mismo, se detectó que registró un gasto que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizada no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones, además, no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$76,513.45 (Setenta y seis mil quinientos trece pesos 45/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, de los pagos en cantidad de **\$76,513.45 (Setenta y seis mil quinientos trece pesos 45/100 M.N.)**, presentó: la documentación justificativa del gasto referente a la evidencia del uso y destino de los materiales y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); **atendiendo** los pagos en cantidad de **\$9,165.39 (Nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SEG-05**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa del gasto. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-04

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$67,348.06 (Sesenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; así mismo, se detectó que registró gastos que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones, no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SEG-05**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."



Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS** y **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$13,373.00** (Trece mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y **\$220,595.00 (Doscientos veinte mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, dando un importe total de **\$233,968.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante cheques con recursos de Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; así mismo, se detectó que registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizada no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; además, no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoria Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS** y **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, de los pagos en cantidad total de **\$233,968.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, presentó: la documentación justificativa del gasto relativa a



la evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales y los comprobantes fiscales digitales por internet, atendiendo los pagos en cantidad de **\$30,945.00** (Treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06-SEG-06**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-05

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre las cantidades de **\$13,373.00** (Trece mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y **\$189,650.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un importe total de **\$203,023.00 (Doscientos tres mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuenta **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS** y **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al requerimiento de materiales, autorización correspondiente para la adquisición, constancia de recepción de los materiales y evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; así mismo, se detectó que registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06-SEG-06**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$61,322.20 (Sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 20/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo, correspondiente al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la



documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición, la constancia de recepción de los materiales, la evidencia que demuestre el destino del recurso; así mismo no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$61,322.20 (Sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 20/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.**

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, de los pagos en cantidad de **\$61,322.20 (Sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 20/100 M.N.)**, presentó: la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, **atendiendo** los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07-SEG-07**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **sustiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-06

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$61,322.20 (Sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 20/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requerimiento de materiales, autorización correspondiente para la adquisición, constancia de recepción de los materiales, evidencia que demuestre el destino del recurso; así mismo no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07-SEG-07**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2471 MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION** y **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$128,295.91 (Ciento veintiocho mil doscientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.)** y **\$18,810.80 (Dieciocho mil ochocientos diez pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$147,106.71 (Ciento cuarenta y siete mil ciento seis pesos 71/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos de Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; así como la documentación comprobatoria relativa a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); además, no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08**.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago “

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones.”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$147,106.71 (Ciento cuarenta y siete mil ciento seis pesos 71/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas **51241-2471 MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION** y **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, de los pagos en cantidad total de **\$147,106.71 (Ciento cuarenta y siete mil ciento seis pesos 71/100 M.N.)**, presentó: la documentación comprobatoria referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación justificativa del gasto respecto a la evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; atendiendo los pagos en cantidad de **\$10,145.00 (Diez mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08-SEG-08**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-07

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la



documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre las cantidades de **\$118,150.91 (Ciento dieciocho mil ciento cincuenta pesos 91/100 M.N.)** y **\$18,810.80 (Dieciocho mil ochocientos diez pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$136,961.71 (Ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y un pesos 71/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51241-2471 MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION** y **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requerimiento de materiales, autorización correspondiente para la adquisición, constancia de recepción de los materiales y evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales; así como la documentación comprobatoria relativa a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); además, no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08-SEG-08**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”*

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: *“La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”*

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafos primero y segundo: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones.”*

RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$120,457.07 (Ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales; observando lo siguiente:

- A. Se detectaron registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las bitácoras de combustible por unidades registradas en el Inventario de Bienes Muebles, integrado en la Cuenta Pública 2022, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio y la plantilla vehicular.



B. Presentó bitácoras que no están debidamente requisitadas, de los cuales se advierte que suministró combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el Inventario de Bienes Muebles y el combustible suministrado no corresponde a lo registrado contablemente.

C. No presentó la plantilla vehicular;

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$120,457.07 (Ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, de los pagos en cantidad de **\$120,457.07 (Ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.)**, presentó documentación comprobatoria referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación justificativa del gasto, respecto a las bitácoras de combustible que no están debidamente requisitadas, de los cuales se advierte que suministró combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el Inventario de Bienes Muebles; **atendiendo** los comprobantes fiscales digitales por internet; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09-SEG-09**.



Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-08

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$120,457.07 (Ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se observó lo siguiente:

- A. Se detectaron registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las bitácoras de combustible por unidades registradas en el Inventario de Bienes Muebles, integrado en la Cuenta Pública 2022, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio y la plantilla vehicular.
- B. Presentó bitácoras que no están debidamente requisitadas, de los cuales se advierte que suministró combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el Inventario de Bienes Muebles y el combustible suministrado no corresponde a lo registrado contablemente.
- C. No presentó la plantilla vehicular.

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09-SEG-09**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible."

RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$43,925.00 (Cuarenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, realizando



pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, al requerimiento de herramientas, la autorización correspondiente, la constancia de recepción y la evidencia que demuestre el destino del recurso, así mismo no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$43,925.00 (Cuarenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES**, de los pagos en cantidad de **\$43,925.00 (Cuarenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, presentó: la documentación justificativa del gasto, referente a la evidencia que demuestre el destino del recurso; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10-SEG-10**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-09

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$43,925.00 (Cuarenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requerimiento de herramientas, autorización correspondiente, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino del recurso, así mismo no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10-SEG-10**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, artículo 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$80,260.32 (Ochenta mil doscientos sesenta pesos 32/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante cheque con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF.), Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, al requerimiento, la autorización correspondiente, la constancia de recepción y la evidencia que demuestre el destino del recurso; así mismo, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos indebidos al utilizar los



recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) y Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF.) un destino distinto, observando; además, la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programas o convenio con el que fueron financiadas; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-11**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 17 párrafo primero: "El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura..."

Artículo 21: "El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar el importe de \$80,260.32 (Ochenta mil doscientos sesenta pesos 32/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.**

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; sin embargo, respecto este resultado no proporciono documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**; por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-10

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$80,260.32 (Ochenta mil doscientos sesenta pesos 32/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requerimiento, autorización correspondiente, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino del recurso; así mismo, se detectó que la entidad fiscalizable efectuó pagos indebidos al utilizar los recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) y Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF.) un destino distinto, observando; además, la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programas o convenio con el que fueron financiadas; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-11-SEG-11**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículos 17 párrafo primero, 21; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos artículo 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 17 párrafo primero: "El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura..."

Artículo 21: "El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria..."

RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$121,060.00 (Ciento veintiún mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencias



bancarias con afectación a la cuenta bancaria número 0118090181 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$114,281.63 (Ciento catorce mil doscientos ochenta y un pesos 63/100 M.N)** no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-12**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$114,281.63 (Ciento catorce mil doscientos ochenta y un pesos 67/100 M.N)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, de los pagos en cantidad de **\$121,060.00 (Ciento veintiún mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**, presentó: la documentación comprobatoria del gasto, atendiendo los pagos en cantidad de **\$82,059.11 (Ochenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-12-SEG-12**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-11

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la



documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$32,222.56 (Treinta y dos mil doscientos veintidós pesos 56/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-12-SEG-12**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I**, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...",

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES, 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIADES RELACIONADAS y 51331-3341 CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS**, se constató que afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, **\$353,590.29 (Trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa pesos 29/100 M.N.)** y **\$154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un importe total de **\$611,990.29 (Seiscientos once mil novecientos noventa pesos 29/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante cheques con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas a Municipios, Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF.) y Convenios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, la solicitud del servicio, la autorización correspondiente para la contratación, al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia (entregables) del resultado final del servicio contratado; además no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "operado," identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que financiada; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-13**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."



Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$611,990.29 (Seiscientos once mil novecientos noventa pesos 29/100 M.N.)** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES, 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS** y **51331-3341 CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS**, de los pagos en cantidad total de **\$611,990.29 (Seiscientos once mil novecientos noventa pesos 29/100 M.N.)**, presentó: la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el proceso de contratación; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-13-SEG-13**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-12

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre las cantidades de **\$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, **\$353,590.29 (Trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa pesos 29/100 M.N.)** y **\$154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, en importe total de **\$611,990.29 (Seiscientos once mil novecientos noventa pesos 29/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES, 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS** y **51331-3341 CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud del servicio, autorización correspondiente para la contratación, el proceso de contratación y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia (entregables) del resultado final del servicio contratado; además no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “operado,” identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que financiada; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-13-SEG-13**.

Incumpliendo con lo establecido el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos,



solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública...".

RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,109,896.89 (Dos millones ciento nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante cheques nominativos con afectación a las cuentas bancarias número 1095225248 y 01136631265 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. con del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, la solicitud del servicio, la autorización correspondiente, al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y la evidencia del destino de los recursos; además, no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "operado," identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que financiada; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-14**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten",

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$2,109,896.89 (Dos millones ciento nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre



las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** de los pagos en cantidad de **\$2,109,896.89 (Dos millones ciento nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.)**, presentó: mediante documento denominado RESULTADO: AF-19 sin número y sin fecha, argumentó lo que a la letra dice: *“SOLVENTACIÓN: El Municipio de Magdalena Peñasco contrato los servicios de la Institución Bancaria Múltiple Grupo Financiero Banorte con número de Cuenta 1136631256 correspondiente al fondo IV. ACLARACIÓN: se anexa apertura de cuenta para verificar el número de cuenta 1136631256. *La observación no se cuenta con comprobación ni justificación porque no se trata de actos propios del ayuntamiento y por ende no podemos pronunciarnos al respecto. *En la cancelación de la cuenta bancaria se anexa la relación de cheques que fueron cancelados por tal motivo no se trata de actos propios del ayuntamiento y por tal motivo no podemos pronunciarnos al respecto.”*; cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-14-SEG-14**.

Por lo anterior y una vez analizado su argumento vertido y la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-13

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$2,109,896.89 (Dos millones ciento nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud del servicio, autorización correspondiente, el proceso de contratación y demás circunstancias pertinentes, evidencia del destino de los recursos; además, no canceló la documentación con la leyenda “operado,” identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que financiada; del análisis al auxiliar por cuentas del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022 BANCOS/TESORERIA, documento que fue presentado al Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se pudo constatar que se generaron pagos con la cuenta bancaria número 1095225248 de la institución bancaria Banco Mercantil Del Norte, S.A. con recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), pagos que se encuentran registrados en las pólizas de diario detalladas en el anexo, identificando que se generaron operaciones presupuestarias y contables de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos efectuados; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-14-SEG-14**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120;**



Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten",

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51371-3751 VIATICOS NACIONALES**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$20,788.47 (Veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas a Municipios y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la orden de comisión firmada y sellada por la dependencia que contenga los días y motivo de la diligencia, el pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y el informe de las actividades realizadas; así como el tabulador de viáticos; además registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizada no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-15**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente



en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$20,788.47 (Veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51371-3751 VIATICOS NACIONALES**, de los pagos en cantidad de **\$20,788.47 (Veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)**, presentó: la documentación justificativa del gasto, relativa a la orden de comisión firmada y sellada por la dependencia que contenga los días y motivo de la diligencia; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-15-SEG-15**.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-14

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$20,788.47 (Veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51371-3751 VIATICOS NACIONALES**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la orden de comisión firmada y sellada por la dependencia que contenga los días y motivo de la diligencia, el pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y el informe de las actividades realizadas; así como el tabulador de viáticos; además registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-15-SEG-15**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** en el **artículo 42 párrafo primero, artículo 43, artículo 67 párrafos primero y segundo y artículo 70 fracción I**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos,



comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3821 ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS** se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$111,147.59 (Ciento once mil ciento cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de artículos y servicios, la autorización correspondiente y la evidencia del destino del recurso, así mismo se detectó que registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizada no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-16**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$111,147.59 (Ciento once mil ciento cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:



Respecto a la sub-subcuenta **51381-3821 ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS** de los pagos en cantidad de **\$111,147.59 (Ciento once mil ciento cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.)**, presentó: la documentación justificativa del gasto, relativa al contrato y la evidencia del destino del recurso; cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-16-SEG-16**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-15

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$111,147.59 (Ciento once mil ciento cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51381-3821 ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de artículos y servicios, autorización correspondiente y evidencia del destino del recurso, así mismo se detectó que registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-16-SEG-16**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$117,000.00 (Ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, la solicitud de artículos y servicios, la autorización correspondiente y la evidencia del destino del recurso; así mismo se detectó que no realizó las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-17**.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$117,000.00 (Ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, de los pagos en cantidad de **\$117,000.00 (Ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, presentó: la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y la evidencia del destino del recurso; **atendiendo** los pagos en cantidad de **\$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-17-SEG-17**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-16

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la



documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$94,500.00 (Noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a la solicitud de artículos y servicios, autorización correspondiente y evidencia del destino del recurso; así mismo se detectó que no realizó los transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-17-SEG-17**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: *"La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"*

Artículo 42 párrafo primero: *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."*

Artículo 43: *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."*

Artículo 67 párrafos primero y segundo: *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"*

Artículo 70 fracción I: *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *"Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."*

RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51391-3911 TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES** y **51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES** se constató que la entidad fiscalizada afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$64,960.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** y **\$78,653.55 (Setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.)**, dando un importe total de **\$143,613.55 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos trece pesos 55/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente al Comprobante Fiscal Digital por Internet, a las solicitudes de la compra de materiales y solicitudes de apoyo económico, la autorización correspondiente, constancia de recepción y la evidencia que demuestre el destino del recurso; además registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizada no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-18**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."*

Artículo 29-A: *"Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."*



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización",

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$143,613.55 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos trece pesos 55/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas **51391-3911 TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES** y **51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES** de los pagos en cantidad total de **\$143,613.55 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos trece pesos 55/100 M.N.)**, presentó: la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente al Comprobante Fiscal Digital por Internet, y la evidencia que demuestre el destino del recurso, **atendiendo** los pagos en cantidad de **\$64,960.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-18-SEG-18**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-17

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$78,653.55 (Sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.)**; lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51391-3911 TRASLADO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES** y **51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación



comprobatoria y justificativa del gasto, referente al Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitudes de la compra de materiales y/o solicitudes de apoyo económico, autorización correspondiente, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino del recurso; además registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-18-SEG-18**.

Incumpliendo con lo establecido en el **Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:**

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización",

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio presentó el Programa Anual de Obras Ramo 33 Fondo III Ejercicio 2022, sin fecha, y de la revisión efectuada a este documento se constató que no muestra el responsable de las obras, la modalidad de ejecución por obra, y el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas; asimismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que este documento, no se encuentra publicado, igualmente no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales; lo cual denota una deficiente planeación de las obras previo a su ejecución.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 48 fracción I incisos b), f) y g) "Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

I.- De la obra pública:

b).- El responsable de las obras;

f).- La modalidad de ejecución por obra; y

g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas."



Artículo 49: "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, sin embargo, respecto a este resultado en particular no presentó documentación; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-05

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al Programa Anual de Obras Ramo 33 Fondo III Ejercicio 2022, con fecha, y que muestre el responsable de las obras, la modalidad de ejecución por obra, y el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas; asimismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constate que este documento se encuentre publicado, igualmente presente evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, Artículos 48 fracción I incisos b), f) y g) y 49**, que a la letra dice:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 48 fracción I incisos b), f) y g). - "Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

l.- De la obra pública:

b).- El responsable de las obras;

f).- La modalidad de ejecución por obra; y

g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas."

Artículo 49. - "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."

RESULTADO: AF-25

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, el ente auditado presentó copia simple de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca del "Listado del Padrón de contratistas de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca", y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca>.



gov.mx/, se constató que el Padrón de contratistas del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, del Ejercicio Fiscal 2022, fue publicado el día diecisiete de diciembre del dos mil veintidós, así mismo de la revisión de este documento se constató que el Municipio celebró todos los contratos de obra con contratistas inscritos en el Padrón publicado.

RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	0	\$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL	0	\$ 0.00	0.00%
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	09	\$12,345,752.00	94.75%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	03	\$684,252.62	05.25%
SUB TOTAL	12	\$13,030,004.62	100.00%
TOTAL	12	\$13,030,004.62	100.00%

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46 tercer párrafo: "La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 03 fojas útiles de los folios 000001 al 000003 en copias certificadas, consistentes en:

Acta de acuerdo de ejecución de obras, acciones sociales por invitación restringida, de fecha 20 de marzo de 2022, donde el cabildo hace la propuesta y análisis de la información que presenta los



integrantes de la autoridad municipal para la ejecución de todas sus obras por invitación restringida con los recursos del ramo 33, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, y donde se acuerda, aprueba y autoriza bajo su responsabilidad la ejecución de todas las obras por invitación restringida con fundamento en el artículo 46 último párrafo.

Documento que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

No presenta la información que hace referencia al acta para su análisis y posterior acuerdo, así como la evidencia justificativa del haber excedido del 30% del presupuesto en materia de Obra Pública.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-06

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	0	\$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL	0	\$ 0.00	0.00%
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	09	\$12,345,752.00	94.75%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	03	\$684,252.62	05.25%
SUB TOTAL	12	\$13,030,004.62	100.00%
TOTAL	12	\$13,030,004.62	100.00%

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 46 tercer párrafo**, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46 tercer párrafo. - "La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado."

RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2022 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se analizó el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del municipio, en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero



al 31 de diciembre del 2021, se constató que en el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de \$13,508,544.08 (Trece millones quinientos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 se verificó que se ubica dentro del rango “**Mayor de 10,000,000.01 hasta 25,000,000.00**”, quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
10,000,000.01	25'000,000.00	378,000.00	1,890,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Con base en lo anterior se determinó que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar **un** contrato de obra pública que se encuentra por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2022
1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR.	COP/MMP/050/FISM-DF/001/2022	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,081,582.67	1,890,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46 segundo párrafo: “Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.”

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII: “En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente:

VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente.”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, sin embargo, respecto a este resultado en particular no presentó documentación; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-07

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar **un** contrato de obra pública que se encuentra por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2022
1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR.	COP/MMP/050/FISM-DF/001/2022	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,081,582.67	1,890,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 46 segundo párrafo; y Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 73 fracción VII**; que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46 segundo párrafo. - "Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII. - "En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente:

VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente."

RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las obras, se detectó que en una obra no contó con el convenio de concurrencia, asimismo, se constató que en cuatro obras presentó el Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones impreso en hoja membretada distinta al del ente auditado, observaciones que se desglosan en el anexo **DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022.

Punto 2.2.2 Concurrencia de recursos del FAIS: "Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables. Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos. En caso de que los gobiernos locales o de las entidades federativas realicen obras con recursos del FAIS, en concurrencia con recursos provenientes del FISE, FISMDF, otros fondos o programas afines, deberán reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS mediante el anexo 1 y conforme a las demás disposiciones aplicables. En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales y de las entidades federativas."

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13 fracción I: "Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos."



Artículo 21: "Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 7: "Cuando por las condiciones especiales de la obra pública se requiera la intervención de dos o más Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, quedará a cargo de cada una de las que intervengan, la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que en razón de sus respectivas atribuciones tenga la encargada de la planeación y programación en su conjunto, para tal efecto se suscribirán los convenios de coordinación, en los que se establecerán obligaciones correspondientes. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias serán responsables de la vigilancia, planeación, programación y ejecución de las obras que emprenda."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 06 fojas útiles de los folios 000001 al 000006 en copias certificadas, consistentes en:

Oficios de notificación y aprobación de obras, acciones e inversiones números OFAUT/MMP/FORTAMUN/FISMDF/050/01/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, OF/AUT/MMP/FISMDF/050/04/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, OF/AUT/MMP/FISMDF/050/08/2022, de fecha 28 de agosto de 2022, OFAUT/MMP/FISMDF/050/02/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, correspondientes a cuatro obras y el anexo del convenio de concurrencia en relación a la obra "Construcción de centro de desarrollo comunitario Segunda Etapa".

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

La documentación presentada acredita los Oficios de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones impresos en hojas membretadas correspondientes al de la Entidad Fiscalizable en **cuatro** obras, sin embargo, no presentó el convenio de concurrencia referente al anexo presentado de **una** obra, como se detalla en el anexo **DAM-VIF-01-SEG-01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-08

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las obras, de una obra que cuente con el convenio de concurrencia, observación que se desglosa en el anexo **DAM-VIF-01-SEG-01**.



Incumpliendo con lo establecido en el **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, Punto 2.2.2 Concurrencia de recursos del FAIS; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículos 13 fracción I y 21; y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 7**, que a la letra dice:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022.

Punto 2.2.2 Concurrencia de recursos del FAIS. - "Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables. Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte íntegra de los presentes Lineamientos. En caso de que los gobiernos locales o de las entidades federativas realicen obras con recursos del FAIS, en concurrencia con recursos provenientes del FISE, FISMDF, otros fondos o programas afines, deberán reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS mediante el anexo 1 y conforme a las demás disposiciones aplicables. En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales y de las entidades federativas."

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13 fracción I. - "Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos."

Artículo 21. - "Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 7. - "Cuando por las condiciones especiales de la obra pública se requiera la intervención de dos o más Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, quedará a cargo de cada una de las que intervengan, la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que en razón de sus respectivas atribuciones tenga la encargada de la planeación y programación en su conjunto, para tal efecto se suscribirán los convenios de coordinación, en los que se establecerán obligaciones correspondientes. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias serán responsables de la vigilancia, planeación, programación y ejecución de las obras que emprenda."

RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se observa que no presentaron los generadores de obra, la memoria de cálculo, memoria descriptiva y el acta de donación de servidumbre de paso, observaciones presentes en **cuatro** obras como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 118 fracción II: "Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo:

II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículos 18 fracción I y V: "En la planeación de las obras públicas las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deberán prever y considerar:

I.- Las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluyendo las principales, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como todas las actividades tendientes a poner en servicio la obra;

V.- Los requerimientos de áreas, predios y uso de suelo acorde a lo establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, y demás Legislación aplicable."

Artículo 26: "La contratación de obra pública, por Dependencias y Entidades solo podrá llevarse a cabo cuando se tenga saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto aprobado, y se cuente con los títulos de propiedad debidamente inscritos en los Registros Públicos a favor de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, además deberán contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción y programas de ejecución."



Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 209: "Requisitos básicos de diseño. Toda estructura así como cada uno de sus componentes deberán diseñarse para cumplir los siguientes requisitos básicos. I. Reunir los criterios de seguridad adecuada, contra la aparición de todo estado límite de falla posible ante las combinaciones de acciones más desfavorables, que puedan presentarse durante el periodo de vida proyectada y, II. No rebasar ningún estado límite de servicio, ante la combinación de acciones bajo condiciones normales de operación."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 52 fojas útiles de los folios 000001 al 000052 en copias certificadas, consistentes en:

Documento denominado "Memoria de cálculo" y documentación referente a la "Memoria descriptiva", correspondientes a la obra "Construcción de sanitarios con biodigestores".

Acta de liberación de las áreas de servidumbre, de fecha 18 de junio de 2022, correspondiente a la obra "Construcción de tanque de agua entubada".

Acta de liberación de las áreas de servidumbre, de fecha 20 de septiembre de 2022, correspondiente a la obra "Construcción del sistema de agua entubada" en la localidad de Magdalena Peñasco.

Generadores de obra, acta de liberación de las áreas de servidumbre de fecha 10 de octubre de 2022, documentación denominada "Cálculo hidráulico para la línea de conducción por bombeo" y memoria descriptiva del proyecto, correspondiente a la obra "Construcción del sistema de agua entubada" en la localidad de La cumbre.

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

La documentación presentada acredita los generadores de obra, la memoria de cálculo, memoria descriptiva y el acta de donación de servidumbre de paso de **cuatro** obras, sin embargo, el documento denominado "Memoria de cálculo" no acredita como tal para **una** obra, como se detalla en el anexo **DAM-VIF-02-SEG-02**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-09

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, la memoria de cálculo, observación presente en **una** obra como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-02-SEG-02**.



Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Artículo 118 fracción II; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 18 fracción I; y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, Artículo 209**, que a la letra dice:

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 118 fracción II. - "Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo:

II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 18 fracción I. - "En la planeación de las obras públicas las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deberán prever y considerar:

I.- Las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluyendo las principales, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como todas las actividades tendientes a poner en servicio la obra;

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 209. - "Requisitos básicos de diseño. Toda estructura así como cada uno de sus componentes deberán diseñarse para cumplir los siguientes requisitos básicos. I. Reunir los criterios de seguridad adecuada, contra la aparición de todo estado límite de falla posible ante las combinaciones de acciones más desfavorables, que puedan presentarse durante el periodo de vida proyectada y, II. No rebasar ningún estado límite de servicio, ante la combinación de acciones bajo condiciones normales de operación."

RESULTADO: AF-30 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, se constató que contaron con los acuerdos de excepción a la licitación pública, a través del cual el ente auditado optó por adjudicar la obra mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas; y que estuvieron encuadrados en los supuestos previstos en el artículo 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, sin embargo, se observa que no presentó las propuestas técnicas y económicas de los contratistas: EAHS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES, DESARROLLOS Y ACARREOS INOVA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES OCEAPAS S.A DE C.V. en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, por lo que el ente fiscalizado no acreditó que el contratista a quien fue adjudicado el contrato, fue quien presentó la proposición más solvente, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo no presentó la invitación al representante de la contraloría o del órgano interno de control del ayuntamiento, observaciones presentes en **siete** obras, como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículos 36: "En las licitaciones públicas, la entrega de proposiciones se hará por escrito mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, la que deberá contener como mínimo: A.- En el aspecto técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra serán: I.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; II.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se celebren; III.- Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse; IV.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicado si son de su propiedad o rentados, su ubicación física o vida útil; V.- Programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente; así como utilización del personal técnico, administrativo, obrero y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados; VI.- En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará, o de los materiales o equipo que pretenda adquirir, que incluya su instalación; VII.- Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública, con particulares, incluyendo el acta de entrega-recepción de la obra o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida; B.- En el aspecto económico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra serán: I.- Carta compromiso de la proposición; II.- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; III.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. El procedimiento de análisis de los precios unitarios podrá ser por asignación de recursos calendarizados, o por el rendimiento por hora o turno. Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción. Los costos indirectos estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de las obras, de seguros y de fianzas. El costo de financiamiento de los trabajos estará representado



por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR e Inspección de Contraloría. IV.- Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como de utilización del personal de técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, y del técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; en la forma y términos solicitados.”

Artículo 44 fracción IV: “El procedimiento de invitación restringida, se sujetará a las siguientes disposiciones:

IV.- La apertura de los sobres podrá llevarse a cabo sin la presencia de los participantes, sin embargo, deberá invitarse a un representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en dicho acto.”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 15 fojas útiles de los folios 000001 al 000015 en copias certificadas, consistentes en:

Invitación a los integrantes del comité de contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FISM-DF/005/2022 de fecha 12 de junio de 2022, correspondientes a la obra “Construcción de sanitarios con biodigestores”.

Invitación a los integrantes del comité de contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FORTAMUN/DFISM-DF/001/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, correspondiente a la obra “Construcción de centro de desarrollo comunitario Segunda Etapa”.

Oficio de solicitud de devolución de propuesta técnica y económica, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el C. Esdras Alberto del Toro García, Administrador Único de la empresa construcciones, desarrollo y acarreo INOVA S.A. de C.V., dirigido a la C. Flora Barrios. Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, oficio de devolución de propuestas, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito el C. Gregorio López Gómez, Administrador Único de la empresa construcciones OCEAPAS S.A. de C.V., dirigido a la C. Flora Barrios. Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, además de los oficios respectivos de entrega de la documentación solicitada, emitidos por el Municipio y la invitación a los integrantes del comité de contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FISM-DF/003/2022 de fecha 06 de junio de 2022, correspondientes a la obra “Construcción de tanque de agua entubada”.

Oficio de solicitud de devolución de propuesta técnica y económica, de fecha 18 de septiembre de 2022, suscrito por el C. Esdras Alberto del Toro García, Administrador Único de la empresa construcciones, desarrollo y acarreo INOVA S.A. de C.V., dirigido a la C. Flora Barrios. Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, oficio de devolución de propuestas, de fecha 18 de septiembre de 2022, suscrito el C. Gregorio López Gómez, Administrador Único de la empresa construcciones OCEAPAS S.A. de C.V., dirigido a la C. Flora Barrios. Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, además de los oficios respectivos de entrega de la documentación solicitada, emitidos por el municipio y la invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FISM-DF/007/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, correspondientes a la obra “Construcción del sistema de agua entubada” en la localidad de Magdalena Peñasco.



Invitación a los integrantes del comité de contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FISM-DF/008/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, correspondiente a la obra “Construcción del sistema de agua entubada”, en la localidad de La Cumbre.

Invitación a los integrantes del comité de contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FISM-DF/004/2022 de fecha 12 de junio de 2022, correspondiente a la obra “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico del acceso principal”.

Invitación a los integrantes del comité de contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMP/050/FISM-DF/001/2022 de fecha 20 de marzo de 2022, correspondiente a la obra “Construcción de puente vehicular”.

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

La documentación presentada no acredita las propuestas técnicas y económicas, así como las invitaciones a los representantes de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento de **siete** obras, toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las funciones de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-03-SEG-03**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-10

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas: EAHS, S.A. DE C.V., DESARROLLOS Y ACARREOS INOVA S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES OCEAPAS S.A DE C.V en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, por lo que acredite que el contratista a quien fue adjudicado el contrato, fue quien presentó la proposición más solvente, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo presente la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, observaciones presentes en **siete** obras, como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-03-SEG-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 36 y 44 fracción IV**, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículos 36. - “En las licitaciones públicas, la entrega de proposiciones se hará por escrito mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, la que deberá contener como mínimo: A.- En el aspecto técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra serán: I.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; II.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se celebren; III.- Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse; IV.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicado si son de su propiedad o rentados, su ubicación física o vida útil; V.- Programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente; así como utilización del personal técnico, administrativo, obrero y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados; VI.- En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará, o de los materiales o equipo que pretenda adquirir, que incluya su instalación; VII.- Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública, con particulares, incluyendo el acta de entrega-recepción de la obra o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida; B.- En el aspecto económico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra serán: I.- Carta compromiso de la proposición; II.- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; III.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. El



procedimiento de análisis de los precios unitarios podrá ser por asignación de recursos calendarizados, o por el rendimiento por hora o turno. Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción. Los costos indirectos estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de las obras, de seguros y de fianzas. El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR e Inspección de Contraloría. IV.- Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como de utilización del personal de técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, y del técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; en la forma y términos solicitados."

Artículo 44 fracción IV. - "El procedimiento de invitación restringida, se sujetará a las siguientes disposiciones:

IV.- La apertura de los sobres podrá llevarse a cabo sin la presencia de los participantes, sin embargo, deberá invitarse a un representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en dicho acto."

RESULTADO: AF-31 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, se constató que contaron con los contratos de obra pública debidamente requisitados y que los contratistas entregaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento correspondientes.

RESULTADO: AF-32 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, se constató que contaron con los oficios de designación de los residentes de obra y que el Municipio puso a disposición de los contratistas los inmuebles para dar inicio a la construcción de las obras encomendadas.

RESULTADO: AF-33 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que de las estimaciones no presenta la totalidad de los croquis de ubicación de los trabajos y de la evidencia fotográfica que sustente los trabajos ejecutados correspondientes a conceptos contratados y pagados, asimismo, se constató que no presenta las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico y las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, observaciones presentes en **cinco** obras como se relaciona en el anexo **DAM-VIF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7: "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca

Artículos 280 párrafo primero, segundo y tercero: "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaría de comercio y fomento industrial."

Artículo 282 párrafo primero y segundo: "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM001CONAGUA2011.

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b: "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."



Norma NMX-C-083-ONNCE-2014 que establece el procedimiento para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes de concreto hidráulico

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I: "El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 269 fojas útiles de los folios 000001 al 000269 en copias certificadas, consistentes en:

Croquis de ubicación de los trabajos y el reporte fotográfico de un concepto de obra, correspondientes a la obra "Construcción de sanitarios con biodigestor".

Documento denominado "Prueba de hermeticidad", elaborado por la empresa "Soluciones integrales en construcción Piedra Azul S.A. de C.V.", informes de ensaye de resistencia a la compresión de fechas 28 de septiembre y 03 de noviembre de 2022, croquis de ubicación de los trabajos y el reporte fotográfico de conceptos de obra, correspondientes a la obra "Construcción del sistema de agua entubada" en la localidad de Magdalena Peñasco.

Croquis de ubicación de los trabajos y el reporte fotográfico de conceptos de obra, correspondientes a la obra "Construcción del sistema de agua entubada" en la localidad de La Cumbre.

Informes de ensayos de resistencia a la compresión de concreto hidráulico de fechas 25 de julio y 10, 16 y 28 de agosto de 2022, croquis de ubicación de los trabajos y el reporte fotográfico de los conceptos de obra, correspondientes a la obra "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico del acceso principal".

Informes de ensayos de concreto hidráulico de fechas 17 de abril, 03 de junio y 20 de julio de 2022, correspondientes a la obra "Construcción de puente vehicular".

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

De la documentación presentada acredita la totalidad de la evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados, los croquis de ubicación de los trabajos y las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico de **tres** obras, sin embargo, no presenta la totalidad de la evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados, las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada y las pruebas de laboratorio y/o control de calidad del concreto utilizado en obra, observaciones subsistentes en **dos** obras, como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-04-SEG-04**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/002/2023-SA-11

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria de la totalidad de la evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados, las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico y las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, observaciones presentes en **dos** obras como se relaciona en el anexo **DAM-VIF-04-SEG-04**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Infraestructura de la Calidad, Artículo 7; Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, Artículos 280 párrafo primero, segundo y tercero y 282 párrafo primero y segundo; la Norma Oficial Mexicana NOM001CONAGUA2011, Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b; Norma NMX-C-083-ONNCE-2014; y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 56 fracción I**, que a la letra dice:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7. - "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículos 280 párrafo primero, segundo y tercero. - "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaría de comercio y fomento industrial."

Artículo 282 párrafo primero y segundo. - "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM001CONAGUA2011.

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b. - "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."

Norma NMX-C-083-ONNCE-2014 que establece el procedimiento para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes de concreto hidráulico

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I. - "El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate".

RESULTADO: AF-34 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos, observaciones presentes en **cuatro** obras como se describe a continuación:



NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES.	EL CARRIZAL	COP/MMP/050/FISM-DF/005/2022	\$41,706.27	DAM-VIF-05
OC-4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	MAGDALENA PEÑASCO	COP/MMP/050/FISM-DF/007/2022	\$17,004.30	DAM-VIF-06
OC-5	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	LA CUMBRE	COP/MMP/050/FISM-DF/008/2022	\$323,450.07	DAM-VIF-07
OC-6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL.	SAN JUAN DEL RIO	COP/MMP/050/FISM-DF/004/2022	\$41,344.37	DAM-VIF-08
TOTAL				\$423,505.01	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el Ente Fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones:

I. El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **\$423,505.01 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos cinco pesos 01/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara la información y documentación que demuestren las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 39 fojas útiles de los folios 000001 al 000039 en copias certificadas, consistentes en:

Reportes fotográficos de la realización de conceptos de obra contratados y pagados, correspondientes a cuatro obras.

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

De la documentación presentada acredita la realización de los conceptos en **tres** obras, atendiendo los anexos **DAM-VIF-05-SEG-05, DAM-VIF-06-SEG-06 y DAM-VIF-08-SEG-08**, sin embargo, no acredita con evidencia fotográfica la ejecución de los conceptos de **una** obra como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-07-SEG-07**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/002/2023-PO-18

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de **\$ 12,438.74 (Doce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.)**, lo relativo a las obras incluidas en la muestra, que diversos conceptos de obra en las estimaciones presenten fotografías que evidencien la realización de esos trabajos, observaciones presentes en **una** obra como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-5	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	LA CUMBRE	COP/MMP/050/FISM-DF/008/2022	\$12,438.74	DAM-VIF-07-SEG-07
TOTAL				\$12,438.74	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 56 fracción I**, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I. - "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones:

I. El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate."

RESULTADO: AF-35 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación; se detectó que presentan cambios en el proyecto de obra consistentes en modificación de conceptos y excedentes de volúmenes de obra sin soporte y justificación, asimismo, no presenta el convenio correspondiente y el soporte del mismo, evidenciando que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados, observaciones presentes en **una** obra como se describe a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	MAGDALENA PEÑASCO	COP/MMP/050/FISM-DF/007/2022	\$108,059.63	DAM-VIF-09
TOTAL				\$108,059.63	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el ente fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 52: "Durante la vigencia de los contratos y dentro del programa de inversión aprobado, los titulares de las Dependencias o Entidades y el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, bajo su estricta responsabilidad y por razones fundadas podrán modificar los contratos de obra pública mediante la suscripción de convenios; siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato principal, ni impliquen variaciones substanciales del proyecto originalmente autorizado. Excepcionalmente podrán exceder el porcentaje indicado, siempre y cuando las necesidades de la obra así lo exijan, para tal efecto los titulares de las Dependencias, Entidades y en caso de los Ayuntamientos el Presidente Municipal, emitirán un acuerdo en el que se funde y motive la determinación de celebrar por única vez el convenio adicional en el que se establezcan las nuevas condiciones de ejecución de la obra de que se trate. De las modificaciones a los contratos de obra pública mediante convenios, se dará conocimiento a la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración."

Artículo 74: "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."



Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198: "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **\$108,059.63 (Ciento ocho mil cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara la información y documentación que demuestren las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 03 fojas útiles de los folios 000001 al 000003 en copias certificadas, consistentes en:

Documento denominado "Convenio modificatorio volúmenes de obra MMP/050/07/2022", de fecha 25 de septiembre de 2022, relativo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado COP/MMP/050/FISM-DF/07/2022, de la obra "Construcción del sistema de agua entubada", en la localidad de Magdalena Peñasco, con periodo de ejecución del día 21 de septiembre de 2022 al 19 de noviembre de 2022, en el cual se describe que mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2022 "La Contratista" solicitó una ampliación por ejecución de concepto de volúmenes excedentes, misma que fue autorizado ya que estos no modifican el monto y periodo de ejecución del contrato convenido.

Documento que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

Se observa que la fecha del documento queda comprendido en el periodo de la estimación uno, del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2022, por lo que se constató que no contempla las modificaciones observadas en las estimaciones dos y tres finiquito, así mismo, el convenio presentado no describe los conceptos de obra con modificaciones en sus volúmenes de ejecución y el importe respectivo, de igual forma, no presenta el oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2022 emitido por la contratista debidamente fundamentado, así como el oficio de autorización respectivo emitido por el Municipio y el soporte del convenio modificatorio.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/002/2023-PO-19

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de **\$ 108,059.63 (Ciento ocho mil cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**, lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación; los cambios en el proyecto de obra consistentes en modificación de conceptos y excedentes de volúmenes de obra con soporte y justificación, asimismo, presente el convenio correspondiente y el soporte del mismo, evidenciando que



los trabajos ejecutados cumplen con las características y especificaciones con las que fueron contratados, observaciones presentes en **una** obra como se describe a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	MAGDALENA PEÑASCO	COP/MMP/050/FISM-DF/007/2022	\$108,059.63	DAM-VIF-09-SEG-09
TOTAL				\$108,059.63	

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 52 y 74;** y la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Artículo 198,** que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 52. - "Durante la vigencia de los contratos y dentro del programa de inversión aprobado, los titulares de las Dependencias o Entidades y el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, bajo su estricta responsabilidad y por razones fundadas podrán modificar los contratos de obra pública mediante la suscripción de convenios; siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato principal, ni impliquen variaciones substanciales del proyecto originalmente autorizado. Excepcionalmente podrán exceder el porcentaje indicado, siempre y cuando las necesidades de la obra así lo exijan, para tal efecto los titulares de las Dependencias, Entidades y en caso de los Ayuntamientos el Presidente Municipal, emitirán un acuerdo en el que se funde y motive la determinación de celebrar por única vez el convenio adicional en el que se establezcan las nuevas condiciones de ejecución de la obra de que se trate. De las modificaciones a los contratos de obra pública mediante convenios, se dará conocimiento a la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración."

Artículo 74. - "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198. - "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

RESULTADO: AF-36 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, se constató que los contratistas informaron anticipadamente al Municipio del término de las obras, que se realizó el finiquito de los trabajos, la entrega de las obras hacia el Municipio y a los Beneficiarios de las mismas, sin embargo, se detectó que de las actas entrega-recepción carecen de firmas, observaciones presentes en dos obras como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-10.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

"Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 66, fracción I: "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

I.- Recibir la obra pública mediante acta circunstanciada, en la cual se detallará el estado de la misma y la persona o personas responsables del mantenimiento y conservación de ella."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023,** notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 04 fojas útiles de los folios 000001 al 000004 en copias certificadas, consistentes en:

Acta de entrega recepción del contratista al municipio, de fecha 10 de octubre de 2022, referente a la obra “Construcción de sanitarios con biodigestores”.

Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, de fecha 21 de diciembre de 2022, referente a la obra “Construcción del sistema de agua entubada”, en la localidad de Magdalena Peñasco.

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, toda vez que presentan las firmas faltantes de **dos** obras como se desglosa en el anexo **DAM-VIF-10-SEG-10**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-37 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, observaciones presentes en **dos** obras como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-5	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	COP/MMP/050/FISM-DF/008/2022	C. JAVIER ROJAS SANDOVAL	\$144,769.83	DAM-VIF-11
OC-6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL.	COP/MMP/050/FISM-DF/004/2022	C. JAVIER ROJAS SANDOVAL	\$11,512.61	DAM-VIF-12
TOTAL				\$156,282.44	

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción II: “El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones:

II.- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación”

Artículo 66 fracción VII: “Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasionen a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.”

Artículo 74: “Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo.”

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198: “El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes.”



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **\$156,282.44 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 44/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara la información y documentación que demuestren las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023**, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, para este resultado en particular, 08 fojas útiles de los folios 000001 al 000008 en copias certificadas, consistentes en:

Reporte fotográfico de conceptos de obra, referente a la obra “Construcción del sistema de agua entubada”, en la localidad de La Cumbre.

Documento que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

De la documentación presentada no acredita la realización de los trabajos ejecutados y en las cantidades pagadas, así como de haberse realizado en el sitio de la obra, asimismo, no presenta la evidencia justificativa que acredite los volúmenes pagados no ejecutados de una obra, como se desglosa en los anexos **DAM-VIF-11-SEG-11** y **DAM-VIF-12-SEG-12**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/002/2023-PO-20

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de **\$ 156,282.44 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 44/100 M.N.)**, lo relativo a la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, los volúmenes de obra pagados no ejecutados, observaciones presentes en **dos** obras como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-5	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	COP/MMP/050/FISM-DF/008/2022	C. JAVIER ROJAS SANDOVAL	\$144,769.83	DAM-VIF-11-SEG-11
OC-6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL.	COP/MMP/050/FISM-DF/004/2022	C. JAVIER ROJAS SANDOVAL	\$11,512.61	DAM-VIF-12-SEG-12
TOTAL				\$156,282.44	

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 56 fracción II, 66 fracción VII y 74; y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Artículo 198**, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.



Artículo 56 fracción II. - "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones:

II.- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación"

Artículo 66 fracción VII. - "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasionen a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista."

Artículo 74. - "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198. - "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

RESULTADO: AF-38 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron volúmenes de obra con defectos o vicios ocultos, observaciones presentes en una obra como se describe a continuación:

Table with 6 columns: NUM., NOMBRE DE LA OBRA, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL CONTRATISTA, IMPORTE DETERMINADO, NÚMERO DE ANEXO. Row 1: OC-2, CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA, COP/MMP/050/FORTAMUN/FISM-DF/001/2022, EAHS, S.A. DE C.V., \$10,062.58, DAM-VIF-13. Row 2: TOTAL, \$10,062.58

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 66 fracción VII: "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasionen a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 280 párrafo primero, segundo y tercero: "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaria de comercio y fomento industrial."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de \$10,062.58 (Diez mil sesenta y dos pesos 58/100 M.N.), conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara la información y documentación que demuestren las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMA/395/2023, notificado el día 20 de septiembre de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El Municipio de **Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 11 de octubre de 2023, sin embargo, respecto a este resultado en particular no presentó documentación; por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/002/2023-PO-21

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de **\$ 10,062.58 (Diez mil sesenta y dos pesos 58/100 M.N.)**, lo relativo a la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, los volúmenes de obra con defectos o vicios ocultos, observaciones presentes en **una** obra como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-2	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA.	COP/MMP/050/FORTAMUN/ FISM-DF/001/2022	EAHS, S.A. DE C.V.	\$10,062.58	DAM-VIF--13-SEG-13
TOTAL				\$10,062.58	

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 66 fracción VII; y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, Artículo 280 párrafo primero, segundo y tercero**, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 66 fracción VII. - "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasione a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 280 párrafo primero, segundo y tercero. - "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaría de comercio y fomento industrial."

RESULTADO: AF-39 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12352-02-25-006/2022 CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EL CARRIZAL (2022) (2022), 12352-02-25-01F/2022 CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-004/2022 CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12353-02-25-008/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12353-02-25-009/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12355-02-25-05/02022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022) (2022) y 12355-02-25-002/2022 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, MAGDALENA PEÑASCO (2022) (2022)** y a la documentación presentada por el ente auditado, se constató que la entidad fiscalizada efectuó la retención correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, sin embargo, no realizó el entero ante las instancias correspondientes; así mismo se detectó que no registró las transacciones en el momento de su realización, por lo que los procesos administrativos no están operando en tiempo real; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-19**.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo"

Artículo 70 fracción I: "I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido."

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca

Artículo 64 párrafo tercero: "Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente."

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 94 Bis C: "Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos a la Secretaría de Finanzas o a la Tesorería Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$52,247.33 (Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 33/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presente dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMA/395/2023, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; sin embargo, respecto este resultado no proporcione documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/021/2023-PO-22

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$52,247.33 (Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 33/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **12352-02-25-006/2022 CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EL CARRIZAL (2022) (2022), 12352-02-25-01F/2022 CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-004/2022 CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12353-02-25-008/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA**



ENTUBADA (2022) (2022), 12353-02-25-009/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12355-02-25-05/02022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022) (2022) y 12355-02-25-002/2022 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, MAGDALENA PEÑASCO (2022) (2022), se observó que la entidad fiscalizable efectuó la retención correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, sin embargo, no realizó el entero ante las instancias correspondientes; así mismo se detectó que no registró las transacciones en el momento de su realización, por lo que los procesos administrativos no están operando en tiempo real; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-19-SEG-19**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, artículo 64 párrafo tercero y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 94 Bis C**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo"

Artículo 70 fracción I: "I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido."

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca

Artículo 64 párrafo tercero: "Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente."

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 94 Bis C: "Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos a la Secretaría de Finanzas o a la Tesorería Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan."

RESULTADO: AF-40 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12352-02-25-006/2022 CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EL CARRIZAL (2022) (2022), 12352-02-25-01F/2022 CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-004/2022 CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12353-02-25-008/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12353-02-25-009/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022), 12355-02-25-05/02022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022) (2022) y 12355-02-25-002/2022 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, MAGDALENA PEÑASCO (2022) (2022)**, se constató que las citadas obras, por ser un bien de dominio público de uso común, se dio el reconocimiento del gasto; como se detalla en los **ANEXO DAM-FC-20**.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMA/395/2023, se notificó el día 20 de septiembre de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, presentó el oficio original sin número de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, como consta en el acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023; presentó la siguiente información:



Respecto a el reconocimiento del gasto de las obras de las sub-subcuentas **12352-02-25-006/2022 CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EL CARRIZAL (2022) (2022)**, **12352-02-25-01F/2022 CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA (2022) (2022)**, **12353-02-25-004/2022 CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)**, **12353-02-25-008/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)**, **12353-02-25-009/2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)**, **12355-02-25-05/2022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022) (2022)** y **12355-02-25-002/2022 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, MAGDALENA PEÑASCO (2022) (2022)**, presentó oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, en el cual aclara lo relativo al reconocimiento del gasto de las obras que son bien de dominio público de uso común; como se detalla en los **ANEXO DAM-FC-20-SEG-20**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-41 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizada se verificó que no contrató deuda pública ni obligaciones de pago a corto plazo, por lo que, a efectos de corroborar lo anterior, mediante oficio número OSFE/SFCPM/0109/2023 de fecha 30 de enero de 2023 se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, proporcionara información relativa a la Deuda Pública contratada por el municipio en mención durante el ejercicio fiscal 2022. En respuesta, la Dependencia informó mediante oficio número SF/SECyT/TES/0292/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, que en el año 2021 no hay registros de contratación de financiamiento interno por parte del ente municipal auditado.

Derivado de la información obtenida de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la consulta en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Oaxaca, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, no contrató financiamiento interno ni obligaciones de pago durante el ejercicio fiscal 2022.

RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 41 resultados, de los cuales se formuló 34 observaciones, mismas que no fueron atendidas por el Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, antes de la integración del presente informe, generaron 2 recomendaciones, 10 solicitudes de aclaración y 22 Pliegos de observaciones.

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AF-01	2022-OA/CPM/002/2023-RE-01	Recomendación
2	AF-05	2022-OA/CPM/002/2023-RE-02	Recomendación

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AF-04	2022-OA/CPM/002/2023-SA-01	Solicitud de Aclaración
2	AF-06	2022-OA/CPM/002/2023-SA-02	Solicitud de Aclaración
3	AF-07	2022-OA/CPM/002/2023-SA-03	Solicitud de Aclaración
4	AF-24	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 05	Solicitud de Aclaración
5	AF-26	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 06	Solicitud de Aclaración
6	AF-27	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 07	Solicitud de Aclaración



7	AF-28	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 08	Solicitud de Aclaración
8	AF-29	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 09	Solicitud de Aclaración
9	AF-30	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 10	Solicitud de Aclaración
10	AF-33	2022-OA/CPM/002/2023-SA- 11	Solicitud de Aclaración

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Importe	Acción emitida
1	AF-02	2022-OA/CPM/002/2023-PO-01	\$23,056.66	Pliego de Observaciones
2	AF-08	2022-OA/CPM/002/2023-PO-02	\$395,659.68	Pliego de Observaciones
3	AF-09	2022-OA/CPM/002/2023-PO-03	\$89,080.00	Pliego de Observaciones
4	AF-10	2022-OA/CPM/002/2023-PO-04	\$67,348.06	Pliego de Observaciones
5	AF-11	2022-OA/CPM/002/2023-PO-05	\$203,023.00	Pliego de Observaciones
6	AF-12	2022-OA/CPM/002/2023-PO-06	\$61,322.20	Pliego de Observaciones
7	AF-13	2022-OA/CPM/002/2023-PO-07	\$136,961.71	Pliego de Observaciones
8	AF-14	2022-OA/CPM/002/2023-PO-08	\$120,457.07	Pliego de Observaciones
9	AF-15	2022-OA/CPM/002/2023-PO-09	\$43,925.00	Pliego de Observaciones
10	AF-16	2022-OA/CPM/002/2023-PO-10	\$80,260.32	Pliego de Observaciones
11	AF-17	2022-OA/CPM/002/2023-PO-11	\$32,222.56	Pliego de Observaciones
12	AF-18	2022-OA/CPM/002/2023-PO-12	\$611,990.29	Pliego de Observaciones
13	AF-19	2022-OA/CPM/002/2023-PO-13	\$2,109,896.89	Pliego de Observaciones
14	AF-20	2022-OA/CPM/002/2023-PO-14	\$20,788.47	Pliego de Observaciones
15	AF-21	2022-OA/CPM/002/2023-PO-15	\$111,147.59	Pliego de Observaciones
16	AF-22	2022-OA/CPM/002/2023-PO-16	\$94,500.00	Pliego de Observaciones
17	AF-23	2022-OA/CPM/002/2023-PO-17	\$78,653.55	Pliego de Observaciones
18	AF-34	2022-OA/CPM/002/2023-PO-18	\$12,438.74	Pliego de Observaciones
19	AF-35	2022-OA/CPM/002/2023-PO-19	\$108,059.63	Pliego de Observaciones
20	AF-37	2022-OA/CPM/002/2023-PO-20	\$156,282.44	Pliego de Observaciones
21	AF-38	2022-OA/CPM/002/2023-PO-21	\$10,062.58	Pliego de Observaciones
22	AF-39	2022-OA/CPM/002/2023-PO-22	\$52,247.33	Pliego de Observaciones
		Total	\$4,619,383.77	

DICTAMEN

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca** no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en los resultados con observaciones: **AF-01, AF-02, AF-04, AF-05, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13, AF-14, AF-15, AF-16, AF-17, AF-18, AF-19, AF-20, AF-21, AF-22, AF-23, AF-24, AF26, AF27, AF28, AF29, AF30, AF33, AF-34, AF35, AF-37, AF-38 y AF-39**, en los que se constató que: no realizó las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI); no presentó las conciliaciones bancarias, saldos en las cuentas contables; no presentó las modificaciones al presupuesto de egresos, así mismo de los registros contables de las operaciones del ejercicio del gasto de los conceptos de: servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, falta documentación justificativa, incumpliendo con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el ejercicio de inversión en la obra pública no realizó el entero



ante las instancias correspondientes, se observó que presentó el Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2022, sin fecha, incompleto y sin publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; de la Relación de obras en proceso, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública; celebró contratos por encima del monto máximo para adjudicar la obra de excepción a la licitación pública; de las obras incluidas en la muestra, de los procesos y procedimientos de autorización, programación y presupuestación, adjudicación y contratación, no presentó evidencia justificativa y documentación comprobatoria; y no acreditó los volúmenes pagados no ejecutados así como los defectos y vicios ocultos de las obras.

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados contenidos en el presente informe individual, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificará a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione el Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, se podrán ratificar o solventar.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/395/2023** de fecha 20 de septiembre de 2023 y recibido el día el 11 de octubre de 2023, se notificó al **Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Por lo anterior, con oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2023, la Entidad Fiscalizable, a través del C. Alfonso Zarate Cruz, Presidente Municipal, dirigido al Director de Auditoría Municipal A, la Entidad Fiscalizable presentó información a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados con observación de la auditoría financiera; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados: **AF-01, AF-02, AF-04, AF-05, AF-06, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13, AF-14, AF-15, AF-16, AF-17, AF-18, AF-19, AF-20, AF-21, AF-22, AF-23, AF-24, AF26, AF27, AF28, AF29, AF30, AF33, AF-34, AF35, AF-37, AF-38 y AF-39. Se consideran como no atendidos.**

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Del otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE)

- C. Rene Fuentes Cruz:** Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, en Suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por Ministerio de Ley.
- C. Heriberto Paredes de los Santos:** Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.
- C. José de Jesús Silva Pineda:** Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.
- C. Erika Adriana Santiago García:** Directora de Auditoría Municipal "A".
- C. María Soledad Canseco López:** Jefa de departamento.
- C. César Santiago Cruz:** Jefe de departamento.
- C. Marisol Lezama González:** Auditor.



Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

De la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE)

- C. Sarahí Noriega Ricárdez:** Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
- C. Edgar Rogelio Estrada Ruíz:** Auditor Especial de Fiscalización Municipal
- C. José Miguel Márquez Sánchez:** Director de Auditoría Municipal “A”.
- C. Lucero Nanci Miranda Gutiérrez:** Jefa de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. César Santiago Cruz:** Jefe de Departamento de Auditoría de Verificación e Inspección Física.
- C. Prisma Aremlí Vega Gutierrez:** Auditor
- C. Stephany Vásquez González:** Auditor.
- C. Eduardo Nathan Sánchez Vásquez:** Auditor.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA





ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/1022/2023

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
 RESULTADO: AF-04

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
						DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
41	INGRESOS DE GESTIÓN		672,728.69					
414	DERECHOS		923,820.38					
415	PRODUCTOS		567,239.29					
416	APROVECHAMIENTOS		92,070.02					
4211	PARTICIPACIONES		4,646,414.00	4,646,414.00	0.00			
4211-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		3,472,409.00	3,463,879.00	9,530.00			
4211-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		930,804.00	930,804.00	0.00			
4211-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES		81,255.00	81,255.00	0.00			
4211-8104001	FOGARDI		55,792.00	55,792.00	0.00			
4211-8107001	ISR SOBRE SALARIOS		69,172.00	69,172.00	0.00			
4211-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES		46,558.00	46,558.00	0.00			
4211-8109001	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BANORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA:136631229	166,334.00	165,884.00	-9,530.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
4211-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		20,899.00	23,805.00	-2,906.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
4211-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		10,190.00	7,284.00	2,906.00			
4221	APORTACIONES		14,605,896.06	14,605,471.46	-425.40			
4221-8201001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)	BANORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1138831238	11,786,417.02	11,786,417.02	0.00			
4221-8202001	FONDO Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	BANORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1138831256	2,819,579.04	2,820,054.44	-475.40			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 ORDEN DE AUDITORÍA: O.A./CPM/002/2023

ANEXO DAM-FD-01-SEC-01
 RESULTADO: AF-04

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
						DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
42131 CONVENIOS			(A)	(B)	(C) = (A-B)				
42131-9302001 OTROS PROGRAMAS ESTATALES		BANDRIE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 1174326802	200,000.00	0.00	200,000.00	*FOLIA DE INGRESO NÚMERO 000167 *ESTADO DE CUENTA DEL RAMO 20 BIENESTAR NÚMERO DE CTA. 1174326802 DEL MES DE JUNIO *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET FOLIO FISCAL. 49488731FB0-4D17-80B1-9394E89F70E *XML DEL CFDI *VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET *CARATULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS * TABLA DE COMISIONES A COBRAR *SECCIÓN DE DATOS GENERALES *COMPLEMENTO AL ANEXO "A" CARATULA DE DEPÓSITO *FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS MORALES *REGISTRO DE FIRMAS	X		
TOTALES			\$50,326,198.76	\$19,452,885.46	\$100,624.00				

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. FRISMA ALEM VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. LIBERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSE MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ANEXO DM-FI-02-866-02
RESULTADO AF-06

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDOS DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; RAMO 33, FONDO II, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y EL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; (FISMOF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; (FORTAMUNDF), CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORBITA DE AUDITORÍA: OAJ/OM/002/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 IRI SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALCULACION
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 42111810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121820001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMOF)
SUB-SUBCUENTA: 42121820001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 42131 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131830009 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

NÚMERO	PÓLZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL						
000015	04/02/2022	18,411.00	04/02/2022	18,411.00	18,411.00	04/02/2022	18,411.00	29/07/2022	18,411.00	4951570143044920	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (RFP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 04 DE FEBRERO 2022	18,411.00						
000017	04/02/2022	18,411.00	04/02/2022	18,411.00	18,411.00	04/02/2022	18,411.00	29/07/2022	18,411.00	43231822260544254	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (RFP) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 04 DE FEBRERO DEL 2022	18,411.00						
000033	14/02/2022	151,826.00	14/02/2022	151,826.00	151,826.00	14/02/2022	151,826.00	29/07/2022	151,826.00	0016189471984038	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (RFP) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022 PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 14 DE FEBRERO DEL 2022	151,826.00						EL COMPROBANTE FISCAL FUE EMITIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
000035	22/02/2022	5,286.00	28/02/2022	5,286.00	5,286.00	22/02/2022	5,286.00	29/07/2022	5,286.00	53018618444461	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPENSACION DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2021 FEF POP: EL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 22 DE FEBRERO DEL 2022*	5,286.00						
000037	22/02/2022	151,826.00	22/02/2022	151,826.00	151,826.00	22/02/2022	151,826.00	29/07/2022	151,826.00	898495181644734	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (RFP) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 22 DE FEBRERO 2022*	151,826.00						
000049	04/02/2022	9,355.00	04/02/2022	9,355.00	9,355.00	04/02/2022	9,355.00	29/07/2022	9,355.00	6168410161844843	AJUSTE RFP PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL TERCER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2021, CON FECHA DE DEPÓSITO 4 DE MARZO DEL 2022*	9,355.00						EL COMPROBANTE FISCAL FUE EMITIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERÍODO AUDITADO: 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXO DM-FI-02-866-02
RESULTADO AF-08

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/GM/002/2023
CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211H PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FOGA01
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 189 SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211H-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212I APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212I-202001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212I-202001 FORTAMUNDF
SUB-CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213I CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213I-301009 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), BANCO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal funds and programs.



ANEXO DM-FI-02-SEG-02
RESULTADO AF-06

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FSM-DF), RAMO 33, FONDO N, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS, PROGRAMAS ESPECIALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/OPM/002/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211H PARTICIPACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8104001 FOAADI
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8107001 199 SOBRE SALARIOS
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIDAD
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUB-CUENTA: 4211H-8110001 FONDO RESARCITOR DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212I APORTACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4212I-6200100 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSM-DF)
SUB-SUB-CUENTA: 4212I-6200200 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUB-CUENTA: 4213I-8300100 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

POLZA DE INGRESO				TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)				COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL					
00010	02/08/2022	59,306.00	02/08/2022	59,306.00	29/07/2022	59,306.00	29/07/2022	3a114830-9045-4466-9a79-650123a65a6d	AJUSTE DEFINITIVO 2021, 081 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 2 DE JUNIO DEL 2022	59,306.00					
00017	14/06/2022	151,795.00	14/06/2022	151,795.00	29/07/2022	151,795.00	29/07/2022	19540a30704d-49d1-8773-a06b1b2b28	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMER QUINCENA DE JUNIO DEL 2022, DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL, CON FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JUNIO DEL 2022	151,795.00					
00010	21/06/2022	151,795.00	21/06/2022	151,795.00	29/07/2022	151,795.00	29/07/2022	48075a2b-a42d-4a27-b4a-4d1a03399a81	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2022, DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL, CON FECHA DE DEPÓSITO 21 DE JUNIO DEL 2022	151,795.00					
00016	14/07/2022	120,906.50	14/07/2022	120,906.50	24/07/2022	120,906.50	24/07/2022	62915443-6a36-4d17-83a1-373a61683072	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN DEL MES DE JULIO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL, CON FECHA DE DEPÓSITO 4 DE JULIO DEL 2022	120,906.50					
00016	21/07/2022	120,906.50	21/07/2022	120,906.50	24/07/2022	120,906.50	24/07/2022	e053287-8a4a-4964-b9818163277a621	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ADMINISTRACIÓN DEL MES DE JULIO DEL 2022, DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL, CON FECHA DE DEPÓSITO EL 21 DE JULIO DEL 2022	120,906.50					
00016	12/08/2022	132,356.00	12/08/2022	132,356.00	24/07/2022	132,356.00	24/07/2022	0a72546a-60a6-452a-9a5a1b1817d611	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN DEL MES DE AGOSTO EJERCICIO 2022, DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL, CON FECHA DE DEPÓSITO 12 DE AGOSTO DEL 2022	132,356.00					

3/26

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

ANEXO DM-FI-02-868-02
RESULTADO AF-06

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CP/MA/002/2023
CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOQADJ
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISE SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-62001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-62002 FONTO FOMENTO MUNICIPAL
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131-8301069 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPILSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal funds and participations.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-02-SEG-02
RESULTADO AF-06

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PERÍODO AUDITADO: 2022

RAMO 36: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: FONDO FEDERAL DE FOMENTO MUNICIPAL

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CP/MAR/002/2023

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOMAMUCF), CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211H PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8104001 FOGAFI
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8107001 IRR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8111001 FONDO RESERVA DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212I APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212I-6201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMOP)
SUB-SUBCUENTA: 4212I-6202001 FORTAMUNOP
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 4213I CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213I-8301001 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPILSA), BANCO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include details for various fiscal entries and their corresponding documents.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL: 2022

ANEXO DAM-PC-02-866-02
RESULTADO AF-08

PERIODO AUDITADO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; (RSM-DF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE RECURSO Y/O FONDO; APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; (FOMAMUNDF); CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORIA: OAJ/GM/002/2023

CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAID
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 IRS SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-202001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131-301001 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				
00074	31/03/2022	77,567.00	31/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	31/03/2022	77,567.00	29/07/2022	77,567.00	0094480483641033066432400609887	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO DEL 2022	77,567.00					
00089	29/04/2022	77,567.00	29/04/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	29/04/2022	77,567.00	29/07/2022	77,567.00	3526347109544893831638308286246	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE A EL MES DE ABRIL DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL DEL 2022	77,567.00					
00018	31/05/2022	77,567.00	31/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	31/05/2022	77,567.00	29/07/2022	77,567.00	6092961916442369103216768166584	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE A EL MES DE MAYO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MAYO DEL 2022	77,567.00					
00019	30/06/2022	77,567.00	30/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	30/06/2022	77,567.00	29/07/2022	77,567.00	6188164206148419108389784061877	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE A EL MES DE JUNIO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO DEL 2022	77,567.00					
00084	29/07/2022	77,567.00	29/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	29/07/2022	77,567.00	24/10/2022	77,567.00	3072561066431689336606610666	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DEL 2022	77,567.00					EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
00089	31/08/2022	77,567.00	31/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	31/08/2022	77,567.00	27/10/2022	77,567.00	4654661461648486285443265702956	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE AGOSTO DE 2022	77,567.00					
00074	30/09/2022	77,567.00	30/09/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	30/09/2022	77,567.00	27/10/2022	77,567.00	46242654816844688386115310390486	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	77,567.00					
00035	31/10/2022	77,567.00	31/10/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 11386831229	77,567.00	31/10/2022	77,567.00	21/02/2023	77,567.00	133260668644864475629276266664	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022	77,567.00					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-02-SEI-02
RESULTADO AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FONDO Y/O FONDO:
RECURSO Y/O FONDO:

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/09M/0027/2023
CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 FOGADI
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 IRR SOBRE SALARIOS
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212-4000 APORTACIONES
SUB-SUB-CUENTA: 4212-40-0001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUP)
SUB-SUB-CUENTA: 4212-40-0001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 4213-0000 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 28 BIENESTAR

Table with columns: POLZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPILSA), COMPROMISANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include details for various municipal funds and compensation programs.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

ANEXO DM-FI-02-866-02
RESULTADO AF-08

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

- ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/GM/002/2023
CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FOGAFI
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

- CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-14-20001 FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUP)
SUB-SUBCUENTA: 4212-14-20001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213-14-30000 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS, PROGRAMAS ESPECIALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

Table with columns: POLZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), BANCO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, DOCUMENTACION PALLANTE. Rows include transaction details for various banks and dates.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-02-SEG-02
RESULTADO AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CA/01/2022/2023
CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAFI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESERVACTORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-14-201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-14-202001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213-14-301001 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE PÓLIZA FISCAL	CONCEPTO	TOTAL						
00084	12/04/2022	5,076.00	12/04/2022	5,076.00	12/04/2022	5,076.00	29/07/2022	5,076.00	5081081-620-41979- a88b-6762b29a0e61	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAFI), CORRESPONDIENTE A EL MES DE MARZO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 12 DE ABRIL DEL 2022	5,076.00							
00015	14/09/2022	2,297.00	14/09/2022	2,297.00	14/09/2022	2,297.00	29/07/2022	2,297.00	53381420-454-456-3- 8882-4ed8bd45263f	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAFI), CORRESPONDIENTE A EL MES DE ABRIL DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JUNIO DEL 2022	2,297.00							
00049	14/07/2022	5,601.00	14/07/2022	5,601.00	14/07/2022	5,601.00	24/10/2022	5,601.00	407082-4038-4317- 1942-8b22594f003a	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAFI) CORRESPONDIENTE A MAYO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JUNIO DEL 2022	5,601.00							
00074	12/09/2022	5,446.00	12/09/2022	5,446.00	12/09/2022	5,446.00	24/10/2022	5,446.00	50a874d-5349-48a8- a287-65444633916	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAFI) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 12 DE AGOSTO 2022	5,446.00							
000201	14/09/2022	5,594.00	14/09/2022	5,594.00	14/09/2022	5,594.00	27/10/2022	5,594.00	87187153-1195-4096- 4421-53569072950a	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAFI) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 14 DE SEPTIEMBRE 2022	5,594.00							
00022	01/10/2022	5,624.00	13/10/2022	5,624.00	13/10/2022	5,624.00	21/02/2023	5,624.00	94081856-9117-44c3- 1878-634760181468	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAFI) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 13 DE OCTUBRE 2022	5,624.00							

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DM-FI-02-866-02 RESULTADO AF-08

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CUENTA PÚBLICA AUTÓRADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CUENTA PÚBLICA AUTÓRADA: 2022 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; RAMO 33 FONDOS DE PARTICIPACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); RAMO 33 FONDO "N" FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/GM/002/2023 CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES SUB-CUENTA: 42121 PARTICIPACIONES SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SUB-SUBCUENTA: 42121-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SUB-SUBCUENTA: 42121-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES SUB-SUBCUENTA: 42121-8104001 FOGAFI SUB-SUBCUENTA: 42121-8107001 IRI SOBRE SALARIOS SUB-SUBCUENTA: 42121-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES SUB-SUBCUENTA: 42121-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION SUB-SUBCUENTA: 42121-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS SUB-SUBCUENTA: 42121-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION PENDING. Rows include transaction details like 'BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NUA' and 'IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL'.



ANEXO DMF-PD-02-SR02-02
RESULTADO AF-08

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CURIENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/09M/0027/2023

CURIENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CURIENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 FOGAFI
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE SALARIOS
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO SOBRE SALARIOS
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALCULACION
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUB-CURIENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CURIENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CURIENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUB-CURIENTA: 4212-14-2001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMUP)
SUB-SUB-CURIENTA: 4212-14-2001 FORTAMUNDF
CURIENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUB-CURIENTA: 4213-14-30010609 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 28 BIENESTAR

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 28

Table with columns: POLZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), BANCO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIO, POR ATENDER, DOCUMENTACION PENDING. Rows include transaction details for various dates in 2022, such as 29/06/2022, 29/07/2022, 30/08/2022, 01/09/2022, 29/09/2022, 31/10/2022, and 31/10/2022.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS ESPECIALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ANEXO DMF-FC-02-866-02
RESULTADO AF-08

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/GM/002/2023
CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810401 FOQAD1
SUB-SUBCUENTA: 4211-810701 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-142001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-142001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213-301009 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), BANCO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, DOCUMENTACION PENDING. Rows include transaction details for various municipal accounts.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-02-862-02
RESULTADO AF-08

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: FORTAMUNDF

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CA/01/2022/2023

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

- CUENTA: 4212 APORTACIONES
- SUBCUENTA: 42121 PARTICIPACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8104001 FOGAFI
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- SUB-SUBCUENTA: 42121-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- CUENTA: 4213 CONVENIOS
- SUB-SUBCUENTA: 42131-8101001 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN PENDING
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE PÓLIZA FISCAL	CONCEPTO	TOTAL					
000000	29/04/2022	3,598.00	29/04/2022	3,598.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	29/04/2022	3,598.00	29/04/2022	3,598.00	29/07/2022	69936207-4732-4866-9846-46-4636637810	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (RESPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022 DEL RAMO 28 FEDERAL, CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL DEL 2022	3,598.00					
000114	31/05/2022	3,414.00	31/05/2022	3,414.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	31/05/2022	3,414.00	31/05/2022	3,414.00	29/07/2022	74113245-7704-4964-8443-42-47-46366366	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (RESPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MAYO DEL 2022	3,414.00					
000137	30/06/2022	3,941.00	30/06/2022	3,941.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	30/06/2022	3,941.00	30/06/2022	3,941.00	29/07/2022	81665204-1453-4824-8332-433681616006	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (RESPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO DEL 2022	3,941.00					
000138	30/06/2022	338.00	30/06/2022	338.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	30/06/2022	338.00	30/06/2022	338.00	29/07/2022	81701464-3965-4096-8169-323254441251	TER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2022 DEL FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION (EPS) DEPOSITADO 30 DE JUNIO DEL 2022	338.00					EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
000182	29/07/2022	4,119.00	29/07/2022	4,119.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	29/07/2022	4,119.00	29/07/2022	4,119.00	24/10/2022	44483205-4448-4107-8094-12945162-464	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (RESPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DEL 2022	4,119.00					
000190	31/05/2022	4,094.00	31/05/2022	4,094.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	31/05/2022	4,094.00	31/05/2022	4,094.00	27/10/2022	40644438-7616-4448-4448-105318144704	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (RESPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DEL RAMO 28 FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO DEL 31 DE AGOSTO DEL 2022	4,094.00					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

ANEXO DM-FI-05-SEG-02
RESULTADO: AF-06

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CP/M/002/2023
CUENTA: 4212 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOQADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIDAD
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-62001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-62002 FONTO FOMTA/AMJF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213-8301069 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFI (COMPILSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal funds and accounts.



ANEXO DM-FI-02-SEG-02
RESULTADO AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); RAMO 33, FONDO "N", FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CA/001/2022/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8104001 FOGAFI
SUB-SUBCUENTA: 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 42111-8111001 FONDO RESERVA DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 42131 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131-3010069 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 28 BIENESTAR

NÚMERO	PÓLZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN PALLANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE PÓLZA FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				
000018	04/02/2022	9,702.00	04/02/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	9,702.00	04/02/2022	9,702.00	29/07/2022	9,702.00	38658164204-4196-898957465800916	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO EL 4 DE FEBRERO DEL 2022	9,702.00					
000038	22/02/2022	35.00	22/02/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	35.00	22/02/2022	35.00	29/07/2022	35.00	43404167936-4006-94073790519762604	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPENSACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2021 FEFR FOFR DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 22 DE FEBRERO DEL 2022	35.00					
000075	31/05/2022	9,702.00	31/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	9,702.00	31/05/2022	9,702.00	29/07/2022	9,702.00	4154444-0166-4154-bh4-48221361984	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO 2022	9,702.00					
000088	26/04/2022	9,702.00	26/04/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	9,702.00	26/04/2022	9,702.00	29/07/2022	9,702.00	0165098-1422-4324-bh036553114039F	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO EL 28 DE ABRIL DEL 2022	9,702.00					
000100	03/05/2022	18,582.00	03/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	18,582.00	03/05/2022	18,582.00	29/07/2022	18,582.00	944584333-5468-470a-b684407463394449	PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 03 DE MAYO DEL 2022	18,582.00					
000110	27/05/2022	9,702.00	27/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	9,702.00	27/05/2022	9,702.00	29/07/2022	9,702.00	564b711-1444-4234-8931876b639414	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFR) RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO EL 27 DE MAYO DEL 2022	9,702.00					
000118	29/06/2022	9,205.00	29/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631219	9,205.00	29/06/2022	9,205.00	29/07/2022	9,205.00	5b3bb3a-b543-446c-bddc-6d3d3d3d3d3d	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO EL 29 DE JUNIO DEL 2022	9,205.00					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-02-SER-02
RESULTADO AF-06

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF); RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORIA: OAJ/GPM/002/2023
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8104001 FOQADI
SUB-SUBCUENTA: 42121-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 42121-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 42121-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 42121-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 42121-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 42121-8101001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8104001 FOQADI
SUB-SUBCUENTA: 42121-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 42121-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 42121-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 42121-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 42121-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Table with columns: POLZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for various fiscal entries with dates, amounts, and descriptions.



ANEXO DM-F02-866-02
RESULTADO AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. RAMO 33. FONDO II. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (ISMDF) RAMO 33. FONDO IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FORTAMUNDF). CONVENIOS. PROGRAMAS FEDERALES. OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CM/002/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALCULACION
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALCULACION
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALCULACION
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4212.18.202001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL						
000279	27/12/2022	9,702.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	9,702.00	27/12/2022	9,702.00	56074603765-4619-4864-61847-225-488	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECALCULACION (FOFIR) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022. DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL DEPOSITADO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.	9,702.00		"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.				"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
000021	04/02/2022	1,416.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	1,416.00	04/02/2022	1,416.00	63984173-4686-4628-1934-85028484-286	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022. DEL RAMO 28. RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPOSITO 4 DE FEBRERO DEL 2022.	1,416.00						"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
000047	04/03/2022	607.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	607.00	04/03/2022	607.00	2483205-6286-4445-6106-46283666-60561	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN, CORRESPONDIENTE A LOS MES DE FEBRERO DEL 2022. DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPOSITO 4 DE MARZO DEL 2022"	607.00		NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN				"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
000083	12/04/2022	1,561.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	1,561.00	12/04/2022	1,561.00	58692868-5016-4625-4160-286466-3516	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022. DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPOSITO 12 DE ABRIL DEL 2022"	1,561.00						"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
000105	11/05/2022	1,947.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1138631229	1,947.00	11/05/2022	1,947.00	4804868-6337-4156-1068-868665-64039	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022. DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPOSITO 11 DE MAYO DEL 2022"	1,947.00		NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN				"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
BANCO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMOS 33, FONDO II, FONDO DE PARTICIPACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FISMOP, RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUNDFI, CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ANEXO DMF-FC-02-866-02
RESULTADO AF-08

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CFM/002/2023

CUENTA: 421 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810301 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810401 FOGAID
SUB-SUBCUENTA: 4211-810701 ISB SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALIDADACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-811101 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-820001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMOP)
SUB-SUBCUENTA: 42121-820201 FORTAMUNDFI
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131-8301068 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

Table with columns: POLZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFI (COMPLISA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, DOCUMENTACION PALLANTE. Rows include transaction details like 'BANCO MERCHANTIL DEL NORTE S.A. CTA N.M.', 'IMPORTE', 'FECHA', 'NÚMERO DE FOLIO FISCAL', 'CONCEPTO', and 'TOTAL'.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-02-SIG-02
 RESULTADO AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (IFSM-DF); RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (IFSM-DF); RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (IFSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/OM/2022/2023

- CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
- SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810301 FONDO DE COMPENSACIONES
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810401 FOGAID
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810701 ISE SOBRE SALARIOS
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- SUB-SUB-CUENTA: 4211-811101 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				
000013	28/02/2022	607.00	14/02/2022	607.00	04/02/2022	607.00	4568854-477-484-838a-31a-548-481	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FONDOS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DEL RAMO 28 . REQUISO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 4 DE FEBRERO DEL 2022	607.00	"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.		"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.	
000027	14/02/2022	1,985.00	14/02/2022	1,985.00	14/02/2022	1,985.00	1566258-462-446-b68-1a2b6868089	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FONDOS) CORRESPONDIENTE A EL MES DE FEBRERO DEL 2022 EL RAMO 28 REQUISO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 14 DE FEBRERO DEL 2022	1,985.00	"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.		"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.	
000082	15/02/2022	1,528.00	15/02/2022	1,528.00	15/02/2022	1,528.00	0944824-3076-42a-92a-188a8f5c140	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (SAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022 DEL RAMO 28 REQUISO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 15 DE MARZO DEL 2022*	1,528.00	"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.		"EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERÍODO AUDITADO: 2022
RECURSO Y/O FONDO:

ANEXO DM-FI-02-SEB-02
RESULTADO: AF-06

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810301 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810401 FOAADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-810701 IRS SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIDAD
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-811101 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-620101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-620201 FORTAMUNAF
SUB-CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213-630106 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

Table with columns: POLZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLASA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal funds.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-F02-062-02
RESULTADO AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; RAMO 33. FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; (FSMDF) RAMO 33. FONDO IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES- OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CM/002/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FOQADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALCULACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL								
00009	29/09/2022	607.00	29/09/2022	607.00	607.00	29/09/2022	607.00	27/02/2022	607.00	60009110674896 8111433008581	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCO ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE SEPTIEMBRE 2022	607.00								
00027	28/10/2022	607.00	28/10/2022	607.00	607.00	28/10/2022	607.00	21/02/2023	607.00	1743346-554-1160- 8494-8833732889	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCO ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EJERCIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 28 DE OCTUBRE 2022	607.00								
00055	25/11/2022	607.00	25/11/2022	607.00	607.00	25/11/2022	607.00	21/02/2023	607.00	4388896-010-4461- 8438-81267261746	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCO ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE EJERCIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 25 DE NOVIEMBRE 2022.	607.00							EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.	
00081	27/12/2022	607.00	27/12/2022	607.00	607.00	27/12/2022	607.00	21/02/2023	607.00	9799489-408-438- 305940251970466	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCO ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCIO 2022 DEL RAMO 28 RECURSO FEDERAL DEPOSITADO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.	607.00								EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.
RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF)																				
00003	04/02/2022	1,176,634.30	04/02/2022	1,176,634.30	1,176,634.30	04/02/2022	1,176,634.30	29/07/2022	1,176,634.30	7527585-0495-4463- 30394884526994	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF) CORRESPONDIENTE A EL MES DE ENERO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO III, CON FECHA DE DEPÓSITO 4 DE FEBRERO DEL 2022.	1,176,634.30								EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA APORTACION.
00045	01/03/2022	1,176,634.30	01/03/2022	1,176,634.30	1,176,634.30	01/03/2022	1,176,634.30	29/07/2022	1,176,634.30	843074883701482- 805467670784674	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 1 DE MARZO DEL 2022.	1,176,634.30								EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA APORTACION.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERÍODO AUDITADO: 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 38 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMOP); RAMO 33 FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMOF); RAMO 29 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ANEXO DM-FI-02-866-02
RESULTADO AF-08

- CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810301 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810401 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-810701 ISE SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-811101 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal accounts.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"**

**ANEXO DM-FI-02-REG-02
RESULTADO AF-06**

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE AUDITACIÓN: 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES; RAMO 33 FONDO III; FONDO III; RAMO 33, FONDO IV; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF); CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29
ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CGM/0027/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810301 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810401 FOQADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-810701 ISE SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPILSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN PENDING
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				
000215	30/09/2022	1,176,634.30	30/09/2022	1,176,634.30	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA.NU.A. 113631238	30/09/2022	1,176,634.30	27/02/2022	1,176,634.30	84629232664-1460-8330-c79-728629949	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOMDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO III RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE 2022.	1,176,634.30					
000237	31/01/2022	1,176,634.30	31/01/2022	1,176,634.30	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA.NU.A. 113631238	31/01/2022	1,176,634.30	21/02/2023	1,176,634.30	8966163-8284-4623-9942-5049884-349	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOMDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO III RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE 2022.	1,176,634.30				EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA APORTACIÓN.	
000261	04/11/2022	74.02	04/11/2022	74.02	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA.NU.A. 113631238	04/11/2022	74.02	21/02/2023	74.02	0040516-802-14057-944-8b400000071	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FOMSI) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO III CON FECHA DE DEPÓSITO 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.	74.02					
RAMO 33 FONDO IV; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)																	
00004	04/02/2022	232,695.72	04/02/2022	232,695.72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA.NU.A. 113631256	04/02/2022	232,695.72	29/07/2022	232,695.72	01489180-2518-4121-9716-3468272396	FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV CON FECHA DE DEPÓSITO 4 DE FEBRERO DEL 2022.	232,695.72					
000051	04/03/2022	237,234.12	04/03/2022	237,234.12	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA.NU.A. 113631256	04/03/2022	237,234.12	29/07/2022	237,234.12	67482137-0384-1100-9404-8b400000071	FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 4 DE MARZO DEL 2022.	237,234.12					
000069	31/03/2022	234,964.92	31/03/2022	234,964.92	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA.NU.A. 113631256	31/03/2022	234,964.92	29/07/2022	234,964.92	6910692-4288-4472-9996-200405888558	FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO DEL 2022.	234,964.92					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

23/26



ANEXO DM-FI-02-865-02
RESULTADO-AF-06

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERÍODO AUDITADO: 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF), RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/0027/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-810001 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810401 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-810701 IRI SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810801 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-810901 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-811101 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8001001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8002001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-CUENTA: 42131 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 42131-8001009 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

NÚMERO	PÓLZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL					
00092	29/04/2022	234,964.92	29/04/2022	234,964.92	29/07/2022	234,964.92	281637719144386 8895-16088013865	FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL DEL 2022	234,964.92					
00018	31/05/2022	234,964.92	31/05/2022	234,964.92	29/07/2022	234,964.92	812504445434460 894-584657886c	FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MAYO DEL 2022	234,964.92					
00041	30/06/2022	234,964.92	30/06/2022	234,964.92	29/07/2022	234,964.92	672580308414949 6789-42026202863	FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO DEL 2022	234,964.92	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN			EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA APORTACIÓN.	EL COMPROBANTE FISCAL FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA APORTACIÓN.
00086	29/07/2022	234,964.92	29/07/2022	234,964.92	24/10/2022	234,964.92	378270604524894 88026386518806a	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DEL 2022.	234,964.92					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-02-SEG-02
RESULTADO AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO:

AFORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOTAMUNDF) - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 33
AFORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOTAMUNDF) - CONVENIOS - PROGRAMAS ESPECIALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/02M/0027/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211H PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8101001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8104001 FOGAFI
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y FISCALIZACION
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211H-8110001 FONDO RESERVA DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212I APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212I-6200100 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212I-6200200 FORTAMUNDF
CUENTA: 4213 CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213I CONVENIOS
SUB-SUBCUENTA: 4213I-8301069 OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29 BIENESTAR

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				
000182	31/09/2022	234,964.92	31/09/2022	234,964.92	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1136837256	31/09/2022	234,964.92	27/10/2022	234,964.92	862160816616-4618-9117-477730254616	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE AGOSTO 2022	234,964.92				
000216	30/09/2022	234,964.92	30/09/2022	234,964.92	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1136837256	30/09/2022	234,964.92	27/10/2022	234,964.92	26702173191-4667-967642546110120	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE 2022	234,964.92				
000238	31/10/2022	234,964.92	31/10/2022	234,964.92	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1136837256	31/10/2022	234,964.92	21/02/2023	234,964.92	3318108173414-4834-8074546787748578	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE 2022	234,964.92				
000282	30/11/2022	234,964.92	30/11/2022	234,964.92	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1136837256	30/11/2022	234,964.92	21/02/2023	234,964.92	0483400057444-4819-845645744366486	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV RECURSO FEDERAL CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE NOVIEMBRE 2022	234,964.92				
000276	16/12/2022	234,964.92	16/12/2022	234,964.92	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA NÚM. 1136837256	16/12/2022	234,964.92	21/02/2023	234,964.92	60410812860-474-938445263704634	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022 DEL RAMO 33 FONDO IV RECURSO FEDERAL DEPOSITADO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.	234,964.92				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXO DMF-FC-02-866-02
RESULTADO AF-06

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF) RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 29

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/2022/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181002 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211181003 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181004 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181007 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181008 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181009 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181010 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181011 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181012 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181013 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181014 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181015 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181016 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181017 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181018 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181019 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181020 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181021 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181022 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181023 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181024 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181025 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181026 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181027 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181028 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181029 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181030 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181031 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181032 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181033 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181034 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181035 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181036 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181037 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181038 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181039 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181040 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181041 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181042 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181043 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181044 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181045 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181046 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181047 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181048 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181049 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181050 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181051 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181052 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181053 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181054 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181055 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181056 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181057 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181058 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181059 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181060 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181061 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181062 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181063 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181064 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181065 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181066 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181067 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181068 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181069 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181070 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181071 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181072 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181073 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181074 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181075 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181076 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181077 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181078 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181079 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181080 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181081 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181082 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181083 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181084 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181085 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181086 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181087 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181088 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181089 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181090 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181091 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181092 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181093 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181094 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181095 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181096 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181097 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181098 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181099 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211181100 FONDO DE COMPENSACIONES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/2022/2023

Table with columns: POLIZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLISA), FECHA, IMPORTE, INSTITUCION BANCARIA Y NUM DE CUENTA, FECHA, IMPORTE, NUMERO DE FOLIO FISCAL, CONCEPTO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION FALTANTE.

FUENTE: INFORMACION PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. GERMANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA ARIEL VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARCHÉZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-09-SEG-03
RESULTADO: AF-08

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAMAZO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: SALARIO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORIENTE DE AUDITORÍA: DAC/09/002/2023

CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 31111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 311111333 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

Table with 15 columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, CALA, FECHA Y/O PERIODO, NÚM, CONCEPTO, SUB TOTAL, RETENCIONES O / ALA RETENIDO, COMPENSACIÓN, DESPESA, TOTAL, PLAZAS NO AUTORIZADAS (TRABAJADOR, CARGO), IMPORTE TOTAL OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUCIÓN, PLAZAS NO AUTORIZADAS (TRABAJADOR, CARGO), POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-03-SEG-03
 RESULTADOS: AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: SALDO DE ANTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 CUENTA DE AUTONOMÍA: 041000022003
 CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCUENTA: 31111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 311111332 SUJELO DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÁGUA DE DAIRO		PÁGUA DE ERRESO		CAJA	NÓMINA						IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIBUTO	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FORMA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	RETENCIÓN S/ LERL RETENIDO					COMPENSACIÓN	DESPEÑA	
00032	31/03/2022	27,731.64	000319	31/03/2022	32,800.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2022	S/N	NÓMINA DE SUELDOS POLICIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO	27,731.64	1,731.64	3,000.00	3,000.00	32,800.00	JUANA LIMAREZ NAVARRETE	ENCARGADA			NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022. NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
00046	31/03/2022	27,731.64	000324	31/03/2022	32,800.00	DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022	S/N	NÓMINA DE SUELDOS POLICIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	27,731.64	1,731.64	3,000.00	3,000.00	32,800.00	JUANA LIMAREZ NAVARRETE	ENCARGADA			NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL. LA NOMINA CARECE DE FIRMA POR PARTE DE LOS TRAMAJADORES EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022. NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

REGIMEN FISCAL: SIMAO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORIA: OAC/SM/002/2023

CUENTA: 3111 REMANERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 311111 REMANERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 31111133 SUELDOS AL PERSONAL DE COMPENSA

ANEXO DM-FI-05-SEG-03
RESULTADO: AF-08

PLAZA DE DUBRO		PLAZA DE EMBRO		CUA	NÓMINA				PLAZAS NO AUTORIZADAS		IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN PALTANTE						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FORMA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	RETRIBUCIÓN	COMPARACIÓN	DESPIENSA	TOTAL	TRABAJADOR	CARGO	TRABAJADOR	CARGO	POR ATENDER					
00854	31/03/2022	27,731.64	00028	31/03/2022	32,800.00	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2022	S/N	NÓMINA DE SUELDOS POLICIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,731.64	1,731.64	3,000.00	3,800.00	32,800.00	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	27,731.64	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. LA NOMINA CARECE DE FIRMAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) NO PRESENTAN LOS REGISTROS DE PERSONAL EFECTUADOS A PERSON EFECTUADOS EN EL PRESUPUESTO DE EJERCICIO FISCAL 2022	"ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ACOORDAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO. PERIODO LEGAL 2020-2022. DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020 ACUERDAN ASISTIR A LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO, Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. LA NOMINA CARECE DE FIRMAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)
02247	30/06/2022	27,731.64	000833	30/06/2022	32,800.00	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2022	S/N	NÓMINA DE SUELDOS POLICIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL PRESIDENCIA MUNICIPAL	27,731.64	1,731.64	3,000.00	3,800.00	32,800.00	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	27,731.64	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL EFECTUADOS A PERSON EFECTUADOS EN EL PRESUPUESTO DE EJERCICIO FISCAL 2022	"ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ACOORDAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO. PERIODO LEGAL 2020-2022. AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020 ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS. LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS, NO ACREDITO EL ENTERO DE LA PRIMADA Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL EFECTUADOS A PERSON EFECTUADOS EN EL PRESUPUESTO DE EJERCICIO FISCAL 2022

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

OBJETO DE AUDITORÍA: CANCELACIÓN DE PAGOS

CUENTA: 8111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 81111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 81111132 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DM-FP-03-SEG-03
 RESULTADOS: AF-08

NÚMERO	PÁGULA DE DIARIO		PÁGULA DE EJERCICIO		CANTIDAD	NÓMINA	NÓMINA			IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	AUTORIDAD	PLAZAS NO AUTORIZADAS		POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	CONCEPTO	MÓD.					FORMA Y/O PERÍODO	RETRIBUCIÓN		
02151	30/06/2022	1483164	00836	30/09/2022	21860.00	NOMINA DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO PRESIDENCIA MUNICIPAL	SIN	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	1483164	3860.00	4690.00	21860.00	JUANA LINA REZ NAVARRETE	ENCARGADA	1483164	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO, TAMPACO, OAXACA PARA EL PERÍODO LEGAL 2022-2022. LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DEL PERSONAL REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. NO SE PRESENTA LA PLANILLA DE PERSONAL. NO SE PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. NO SE PRESENTAN LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO, TAMPACO, OAXACA PARA EL PERÍODO LEGAL 2022-2022. LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DEL PERSONAL REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. NO SE PRESENTA LA PLANILLA DE PERSONAL. NO SE PRESENTAN LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
02153	30/06/2022	2773164	00836	30/09/2022	32600.00	NOMINA DE SUELDOS PÓLIZA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO PRESIDENCIA MUNICIPAL	SIN	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	2773164	3000.00	3660.00	32600.00	JUANA LINA REZ NAVARRETE	ENCARGADA	2773164	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL. NO SE PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. NO SE PRESENTAN LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO, TAMPACO, OAXACA PARA EL PERÍODO LEGAL 2022-2022. LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. NO SE PRESENTAN LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA TENANGO

DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA ADEUDADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

REGIMEN FISCAL: REGIMEN DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/02/2023

CUENTA: 811 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 8111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 8111.1.32 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DM-FI-05-SEG-03
RESULTADO: AF-08

Table with columns: POLIZA DE DABRO, POLIZA DE EGRESO, OMA, NÓMINA, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, PLAZAS NO AUTORIZADAS, IMPORTE TOTAL OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVACIONES, PLAZAS NO AUTORIZADAS, IMPORTE TOTAL OBSERVADO, NÓMINA, RETENCIONES, SUBTOTAL, CONCEPTO, MÚL, FORMA Y/O PERIODO, OMA, POLIZA DE DABRO, POLIZA DE EGRESO, NÚMERO, IMPORTE, FECHA, IMPORTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-05-SIS-03
 RESULTADO: AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO VO FONDOS: SALDO DE INICIALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: DA/OSM/002/2023
 CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCUENTA: 31111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 31111-1333 SALARIO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE DAVO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	NÓMINA					IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIBUCO	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN PULANTE		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO		FORMA VO PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	RETRIBUCIÓN S / SAL. RETENIDO					COMPENSACIÓN	DISPENSA		TOTAL	TRABAJADOR
00428	30/09/2022	16,651.64	00169	30/09/2022	19,400.00	19,400.00	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2022	5/1	NOMINA DE SALARIOS ADMINISTRATIVOS AL MES DE JULIO MUNICIPAL	16,651.64	4,714.4	1,000.00	2,200.00	19,400.00	RAUL AGUILAR DEL MALDONADO	AUXILIAR DEL ALCALDE	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL. NO PRESENTA LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. LA NOMINA, CARECE DE FIRMAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE 51,300 (ML. DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022. NO ADEPTO EL ENTERO DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FIRMA DEL TRABAJADOR EN CANTIDAD DE 51,300 (ML. DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA ACOGER EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO, TLAXIACO OAXACA PARA EL PERÍODO LEGAL 2020-2022. NO PRESENTA LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. LA NOMINA, CARECE DE FIRMAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE 51,300 (ML. DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022. NO ADEPTO EL ENTERO DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FIRMA DEL TRABAJADOR EN CANTIDAD DE 51,300 (ML. DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	RAUL AGUILAR DEL MALDONADO	AUXILIAR DEL ALCALDE	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022.
															DOMINGA CRUZORTIZ	ENCARGADA DE LIMPIEZA	ENCARGADO DE LIMPIEZA	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022.			
															JOSE ALBERTO HERNANDEZ CRUZ	ENCARGADO DE LIMPIEZA	ENCARGADO DE LIMPIEZA	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022.			
															LUISA SANDOVAL MENDOZA	AUXILIAR DEL REGIDOR DE MERCADO	AUXILIAR DEL REGIDOR DE MERCADO	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022.			
															OSYRNA AGUILAR ORTIZ	AUXILIAR DEL REGIDOR DE ECOLOGIA	AUXILIAR DEL REGIDOR DE ECOLOGIA	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTROS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PERÍODO FISCAL 2022.			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA FRANCISCO

DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3322

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: SALDO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORIA: OAX/CM/002/2023

CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUBCUENTA: 311111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

SUB-SUBCUENTA: 31111133 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO DM-FI-05-SEG-03
RESULTADO: AF-08

POLZA DE DABRO				POLZA DE EMBRO				CAMA		NÓMINA				PLAZAS NO AUTORIZADAS		IMPORTE TOTAL OBSERVADO		OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN PALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	RETRIBUCIONES / SAL. RETENIDO	COMPRASIÓN	DESPIENSA	TOTAL	TRABAJADOR	CARGO	TRABAJADOR	CARGO							
004230	30/09/2022	26,600.00	01641	30/09/2022	32,600.00	JULIO AL 30 DE JULIO DE 2022	S/N	NÓMINA DE SUELDOS POLCA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022	26,600.00	1,600.00	4,600.00	3,000.00	32,600.00	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	26,600.00	<p>*ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ADOPTAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA FRANCISCO, TLAMACO OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS, FIRMADO Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.</p> <p>*ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ADOPTAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA FRANCISCO, TLAMACO OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS, FIRMADO Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.</p> <p>*ADMINISTRACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE PAGO DE RETENCIONES POR SALARIOS Y SALARIOS.</p> <p>*REPORTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022 ACREDITANDO EL ENERO DEL ISR.</p> <p>*NOMINA DE SUELDOS POLCA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FIRMA DEL TRABAJADOR POR IMPORTE DE \$120,000.00 MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).</p> <p>*LA NOMINA CARECE DE FIRMAS Y SELLADO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE 31,000 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).</p> <p>*ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ADOPTAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA FRANCISCO, TLAMACO OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS, FIRMADO Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.</p> <p>*NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION.</p>	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL.	NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.	REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.	NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION.	ENCARGADA
004238	30/09/2022	26,600.00	01645	30/09/2022	32,600.00	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	S/N	NOMINA DE SUELDOS POLCA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO PRESIDENCIA MUNICIPAL.	26,600.00	1,600.00	4,600.00	3,000.00	32,600.00	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	JUANA UNAREZ NAVARRETE	ENCARGADA	26,600.00	<p>*ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ADOPTAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA FRANCISCO, TLAMACO OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS, FIRMADO Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.</p> <p>*NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION.</p> <p>*LA NOMINA CARECE DE FIRMAS Y SELLADO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE 31,000 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).</p> <p>*ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ADOPTAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA FRANCISCO, TLAMACO OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS, FIRMADO Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.</p> <p>*NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION.</p>	NO PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL.	NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.	REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.	NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION.	ENCARGADA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO VO FONDOS: SALDO DE INSCRIPCIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/002/2023

ANEXO DM-FC-05-SEG-05
 RESULTADO: AF-08

CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCUENTA: 31111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 311111332 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE DAVO		PÓLIZA DE ESPESO		CAJA	NÓMINA					IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIBUCIÓN	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN PALTANTE								
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FORMA VO PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL					RETENCIONES S/ALTA RETENIDO	COMPENSACIÓN		DESPENSA	TOTAL	TRABAJADOR	CARGO				
00426	30/09/2022	26,800.00	001643	30/09/2022	32,600.00	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SN	NOMINA DE SUELDOS POLICIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO RESIDENCIA MUNICIPAL	26,800.00	1,800.00	4,800.00	3,000.00	32,600.00	JUANA UNAREZ ENCARGADA NAVARRETE	ENCARGADA	26,800.00	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL. NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO FISCAL 2022. NO ACREDITO EL ENTERO DE LA RETENCION DE ISR ANTE LA RESERVA CORRESPONDIENTE	FACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ACCIONAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO TLAXIACO OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2022 DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020. ACUERDAN ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES SIN LA NECESIDAD DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE 9,200 MIL DOSCIENTOS PESOS (09/2000 M.N.) NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO FISCAL 2022. NO ACREDITO EL ENTERO DE LA RETENCION DE ISR ANTE LA RESERVA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO POLICIA MUNICIPAL FIRMADA POR EL TRABAJADOR EN CANTIDAD DE \$3,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)							

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-05-SEG-03
 RESULTADO: AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3322
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 REGISTRO Y/O FONDO: SALDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/SM/002/2023
 CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCUENTA: 311111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 31111133 SALARIO AL PERSONAL DE COMPENSA

NÚMERO	PÓLIZA DE DABRO			PÓLIZA DE EGRESO			CANTO	NÓMINA	RETRIBUCIÓN S/ALTA RETENIDO	COMPARACI ÓN	TOTAL	PLAZAS NO AUTORIZADAS		IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	TRABAJADOR						CARGO	TRABAJADOR					CARGO						
004911	31/12/2022	26,800.00	005241	31/12/2022	32,800.00				1,600.00	4,800.00	3,200.00	JUANA UNAREZ	ENCARGADA INVALETE	26,800.00	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL. "LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DEL PERSONAL REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022-2023 LA NOMINA CARECE DE FIRMAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN). "NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. "REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022. "NO AGRETO EL ENTERO DE LA NOMINA DE SUELDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).	ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO PARA ADOPTAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO TLAXIACO, OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2022-2023 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023. ACUERDADO ASISTIR A SUS LABORES CUMPLIENDO CON SUS ACTIVIDADES SIN FIRMAS Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL. "UNEA DE CAPTURA EMITIDA POR EL SERVIDO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE PAUO DE BR RETENCIONES POR ASIMULADOS Y SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE "RECORTE DE INDEMPENSA SIN CARA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR IMPORTE DE \$4,499 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN) ACREDITADO EL ENTERO DE \$4,499 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN) DE SUELDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).	NO PRESENTA LA PLANILLA DEL PERSONAL. "NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL. "REGISTRAN PAGOS QUE FUERON EFECTUADOS A PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022. "NO AGRETO EL ENTERO DE LA NOMINA DE SUELDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN CANTIDAD DE \$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).							

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAN-FC-03-SEG-03
 RESULTADO: AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCOS
 DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022
 PERÍODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 PERÍODO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 CUENTA DE AUTÓNOMAS: DA-03-0007/2023
 CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCUENTA: 31111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 31111-132 SUELO AL PERSONAL DE CONFIANZA

NÚMERO	PÁJIZA DE DIARIO			PÁJIZA DE EGRESSO			CASA	NÓMINA			PLAZAS NO AUTORIZADAS			IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	PLAZAS NO AUTORIZADAS		DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO		CONCEPTO	SUB TOTAL	RETENCIONE S / ALIAS RETENIDO	COMPRABI ÓN	DESPESA	TOTAL					TRABAJADOR	CARGO		TRABAJADOR	CARGO		
008/02	31/12/2022	26,800.00	001530	31/12/2022	32,600.00	32,600.00	NOVEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	SN	NO MINA DE SUELOS POLIZA MUNICIPAL CORRESPONDEN TE AL MES DE OCTUBRE PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,800.00	16,000.00	4,800.00	3,000.00	32,600.00	JUANA LINAREZ NAVARRETE	ENCARGADA				ENCARGADA	26,800.00			NO PRESENTA LA PUNTIILLA DEL PERSONAL QUE SE DEBE CONTROLAR PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 NO PRESENTA LA PUNTIILLA DEL PERSONAL QUE SE DEBE CONTROLAR PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA NOMIA CARECE DE FIRMAS DE LOS TRABAJADORES EN CANTIDAD DE FIRMAS Y SELLADO POR LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL EN CANTIDAD DE 51,000 M.N. DOSCIENTOS PESOS (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) NO PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL QUE FUE O DEBE SER EFECTUADO A PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO FISCAL 2022 NO ACREDITA EL ENTERO DE LA NOMIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN CANTIDAD DE 3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS) NO ACREDITA EL ENTERO DE LA NOMIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN CANTIDAD DE 4,800.00 PESOS (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS) NO ACREDITA EL ENTERO DE LA NOMIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN CANTIDAD DE 3,000.00 PESOS (TRES MIL PESOS)

ESTI DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-05-SEG-03
RESULTADO: AF-08

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA ADEJADA: 3322
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO VO FONDOS: SALDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/4022/2023
CUENTA: 3111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 311101 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 311111332 SUELDO AL PERSONAL DE COMPENSA

Table with columns: POLIZA DE GASTO, POLIZA DE EGRESO, CUENTA, FORMA VO PERIODO, NÚM, CONCEPTO, SUB TOTAL, RETENCIONES, COMPARACIÓN, DISPENSA, TOTAL, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, PLAZAS NO AUTORIZADAS, IMPORTE TOTAL OBSERVADO, PLAZAS NO AUTORIZADAS, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, PLAZAS NO AUTORIZADAS, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN PULANTE.

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPLIÓ

G. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

G. PRISMA ARIANA VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

GUILLERMO NANCY MARIBEL GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
MUNICIPAL Y DE CUENTA MUNICIPAL "A"

G. JOSÉ NARCISO VÁSQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

1/11



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MEXICO D.F. 06/08/2022
RESULTADO AFO-04

BRUNO PASCUAL MARTINEZ
OFICINA DE AUDITORIA MUNICIPAL
PERIODO AUDITORIA 2022
MEXICO D.F. 06/08/2022

OFICINA DE REMEDIACIONES Y OTRAS SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
PERIODO AUDITORIA 2022
MEXICO D.F. 06/08/2022

COMPRAS DE BIENES				MAYAN				MAYAN				MAYAN				MAYAN				MAYAN				MAYAN											
POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES		POLICIA DE BIENES	
NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO	NOMBRE	FECHA	MONTO			
00119	30/09/2022	3,860.00	00083	30/09/2022	21,860.00	PARTICIPACIONES (PAMO 28)	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2022	21,860.00
00117	30/09/2022	3,860.00	00083	30/09/2022	21,860.00	PARTICIPACIONES (PAMO 28)	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	21,860.00
00120	30/09/2022	4,600.00	00141	30/09/2022	32,600.00	PARTICIPACIONES (PAMO 29)	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022	32,600.00
00128	30/09/2022	4,600.00	00145	30/09/2022	32,600.00	PARTICIPACIONES (PAMO 29)	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00	CONCEPTO	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	32,600.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVA.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL

MEMORIA DEL RESULTADO
RESULTADO FINAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL

CATEGORÍA DE SERVICIOS	POLIZA DE GASTOS				FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGAMENTO	CUAL	PERÍODO	NOM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	RESERVA EN EL BALANCE	COMPRAS EN BALANCE	DEBITO	PLAZO NO AUTORIZADO		OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	PLAZO AUTORIZADO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
	NÚMERO	FECHA	MÓNTO	DEBITO											TOTAL	COMPROBANTE			MONTE	MONTE		MONTE		
004145	30/09/2022	4600.00	00949	32,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	32,600.00	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	S/A	HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE	25,000.00	1,600.00	4,600.00	3,000.00	32,600.00	32,600.00					4,600.00				
005091	31/12/2022	4600.00	00230	32,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	32,600.00	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	S/A	HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	25,000.00	1,600.00	4,600.00	3,000.00	32,600.00	32,600.00							4,600.00		
006102	31/12/2022	4600.00	00230	32,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	32,600.00	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	S/A	HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	25,000.00	1,600.00	4,600.00	3,000.00	32,600.00	32,600.00							4,600.00		
006108	31/12/2022	3860.00	00233	21,860.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	21,860.00	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	S/A	HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	13,000.00	1,433.64	3,966.36	4,600.00	21,860.00	21,860.00							3,860.00		
SUBTOTAL																								

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME ENTREGADO COMO RESERVA.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL N°

ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
RESULTADO AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELA (RANCHO)
DEPARTO: TLANCOS, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDOS: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXC0000022022

SUB-CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

SUB-SUB-CUENTA: 5121-2111 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: PÓLIZA DE ENERO, PÓLIZA DE FEBRERO, PÓLIZA DE MARZO, PÓLIZA DE ABRIL, PÓLIZA DE MAYO, PÓLIZA DE JUNIO, PÓLIZA DE JULIO, PÓLIZA DE AGOSTO, PÓLIZA DE SEPTIEMBRE, PÓLIZA DE OCTUBRE, PÓLIZA DE NOVIEMBRE, PÓLIZA DE DICIEMBRE. Includes sub-headers for Banco, Institución, Fecha, Cuenta, Importe, Proveedor, Concepto, Importe Observado, Observaciones, Atenció, and Documentación Presentada.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANDALINA REBASCADO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

CONVENIO: PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 26 Bienes DAR

CONVENIO DE AUDITORÍA: C/000/09/2022/03

CUBENTA: 5170 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUBCUBENTA: 5170 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SER-SUBCUBENTA: 5170-2701 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DMF-F05-SEC-06
RESULTADO: AFI-0

Table with columns: POLIZA DE DATOS, POLIZA DE EJERCIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, BANCO, COMPROMETE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION, POR ATENDER, DOCUMENTACION PALTANTE. Rows include purchase details for items like 'PIEZA PUNTA DE ESCUADRE MC INOX', 'PIEZA TONER PARA COMODOR SHARP', etc.



AUTORIZACIÓN SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAF-FC-08-SEG-06
RESULTADO: AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELA (RINACO)
DISTRITO: TLANACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERÍODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDOS: BANCO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDOS: RECURSOS FISCALES
OTROS FONDOS: CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS OFONOS DEL IMMO 2018BENS STAR
ORDEN DE AUTOMÁTIC: CACM003/22021

CENTRA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
SUB-CENTRA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
SUB-SUB-CENTRA: 5121-211 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: PÓLIZA DE BANCO, PÓLIZA DE DEPÓSITO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, VALOR DE DEPÓSITO, VALOR DE BANCO, INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O DE CUENTA, FECHA, NÚM. TRANSFERENCIA, BANCO, IMPORTE, PROVEEDOR, NÚM. NÚM., FECHA, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO POR/ATENIDO, DOCUMENTACIÓN/PALTADE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.

4/10



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL N°

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELA EN RANCO

DISTRITO: TLANACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: BANDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS PROPIOS

RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL IMMO 20 BIENES MAR

CUENTA DE AUDITACIÓN: CACHIMPO 22503

CENTRAL: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
SUB-CENTRAL: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
SUB-SUB-CENTRAL: 5121-211 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAN-FIC-05-REG-06
RESULTADO: AF-10

Table with columns: POLIZA DE BANDO, POLIZA DE EMBUDO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, BANCO, COMPROMETE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Contains detailed financial transaction records.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUTORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
RESULTADO-AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELA (R. BANCOS)
DEBITO: TLANCOS, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDOS: BANDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y AJUSTADOS
RECURSO Y/O FONDOS: RECURSOS FEDERALES
RECURSO Y/O FONDOS: CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL IMMO 2018BENESTAR
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: CACHIM90322523

CENTRAL: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
SUB-CENTRAL: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
SUB-SUB-CENTRAL: 5121-211 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: PÓLIZA DE BANDO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, BANCO, INSTITUCIÓN, FECHA, MÓD, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PULSANTE.

6/10

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD LOCAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-05-SE0-06
RESULTADO-AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA TENANGO
DISTRITO: TLANCAS, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: BANDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS PROPIOS
CONTENIDO: PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL ÍTEM 20 Bienes S/R
ORDEN DE AUDITORÍA: CACHO/00/22/02

CENTRA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
SUB-CENTRA: 5121-211 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: PÓLIZA DE BANDO, PÓLIZA DE ERRORES, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA, FECHA, NÚMERO, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAFM-FC-DE-SEG-06
RESULTADO AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELA (RIBRANCO)

DEBITO: TLANCOS OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: BANCO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS OFONOS DEL IMMO 2018BENS 514

ORDEN DE AUDITACIÓN: CACHM00122021

CENTRAL: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-CENTRAL: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-SUB-CENTRAL: 5121-2111 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: PÓLIZA DE BANCO, PÓLIZA DE DEPÓSITO, BANCO, COMPROMETE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Contains detailed audit findings for various materials and supplies.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DMF-F05-SE0-06
 RESULTADO AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MARCELAINA REBANGO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 CONVENIO: PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 2088885 04
 CUENTA DE AUTOMÁTICO: CUONP09022503
 CASITA: 5172 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51721 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51721-211 MATERIAL PARA OFICINA

NÚMERO	PÓLIZA DE DÉBITO		PÓLIZA DE CRÉDITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTÍA	BANCO			COMPROMETE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO			FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O DE CUENTA DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	IMPORTE	MÚL.							PROVEEDOR
044788	31/10/2022	1,999.99	001984	31/10/2022	12,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 208)	12,800.00					1187 CALA DE HOUASTIC, INMOBILIA, 2187 PAQUETES DE HOJAS TONDO	1,999.99	* NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *HAGO REALIZADO EFECTIVO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN		1918.99	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL GASTO REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *HAGO REALIZADO EFECTIVO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL GASTO REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *HAGO REALIZADO EFECTIVO
052341	30/11/2022	1,872.88	002031	30/11/2022	12,872.80	PARTICIPACIONES (RAMO 208)	12,872.80					1187 CALA DE HOUASTIC, INMOBILIA, 2187 PAQUETES DE HOJAS TONDO	1,872.88	EL GASTO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *HAGO REALIZADO EFECTIVO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN		1,872.88	EL GASTO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *HAGO REALIZADO EFECTIVO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
RESULTADO AF-10

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELEA (RÍFACO)
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: BANDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: CONTENIDOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS OFONOS DEL IMMO 2018BENS 51A
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXC009/22021

CENTRA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
SUB-CENTRA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
SUB-SUB-CENTRA: 5121-211 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: PÓLIZA DE DAVIRO (NOMBRE, FECHA, IMPORTE), PÓLIZA DE EGRESO (NÚMERO, FECHA, IMPORTE), FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CAJA, IMPORTE), BANCO (FECHA, INSTITUCIÓN, NÚM. DE CHEQUE, IMPORTE), COMPROMETE (MATERIAL, IMPORTE, CONCEPTO), IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN PULANTE.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ: C. RENAY VILLARREAL GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ: C. PRISCILA REYES GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ: C. LUCERO MANCILLA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FISCALÍA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

AUTORIZÓ Y RUBRICÓ: C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ANEXO DAM-FC-06-SEG-08
 RESULTADO: AF-11

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 ENTIDAD: TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022
 PERÍODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 REGIMEN DE FONDOS: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: GAOX/00/02/2023

OBJETA: 514 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA: 5141 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA: 514101 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 51410102 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

NÚMERO	FOLIA DE GASTO			FOLIA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CALA	BANCO			COMPRASANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		CONCEPTO	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	IMPORTE						
02472	12/07/2022	3,750.00	000946	12/07/2022	20,719.09	20,719.09	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	28,770.09			ECOSOLAR 4863-4803-A83B-2048700200		19/07/2022	3,750.00	3 PREZAS VARILLA CORRUGADA, 14 42.38"		NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, REGISTRO DE MATERIALES, AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES Y PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO			3,750.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, REGISTRO DE MATERIALES, AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES Y PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO
02481	30/07/2022	8,623.00	000201	30/07/2022	12,872.86	12,872.86	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	12,917.86			2878262-JARRE-4851480-CONSTRUCCIONES SA, S DE CV		16/11/2022	11,000.00	1187 PREZA VALVULA DE ABRIRONY EPULSION DE AIRE 1/2", 2 1187 PREZA TIRANCO ROTAPLAS TRICAPA COLOR BRUNO DE 100 LITROS CON KIT BANCOS, 1 1187 PREZA CHECK BORDADA DE 2", 1 1187 BORDA BORDADA DE 2", 1 1187 BORDA PREZA EMPAQUE DE NEOPRENO 2"		NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, REGISTRO DE MATERIALES, AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES Y PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO			8,623.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE MATERIALES, CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES Y PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO
SUBTOTAL		\$6,373.00			\$42,591.95			\$42,687.95						\$42,591.95				\$0.00		\$6,373.00	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
 RESULTADO AF-11

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
 Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RÉGIMEN DE FONDOS: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 SUB-REGISTRADA: 5126-2422 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CARRETEROS Y ACABADOS
 SUB-REGISTRADA: 5126-2422 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

ORIENTA: 57 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-REGISTRADA: 5126-2422 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CARRETEROS Y ACABADOS
 SUB-REGISTRADA: 5126-2422 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

FOLIA DE BANDO		FOLIA DE GASTO		BANCO		COMPROBANTE			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESERVADA	ATENDIDO	FOR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
03614	20/02/2022	14,650.00	00024	21/02/2022	16,000.00				16,000.00	*NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REGISTRO DE MATERIALES PARA LA ACQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CARRETEROS Y ACABADOS	COPIA POR LOGOTIPAR CERTIFICADA 1. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 2. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 3. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 4. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 5. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 6. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 7. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 8. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 9. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 10. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 11. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 12. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 13. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 14. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 15. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 16. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 17. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 18. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 19. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 20. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 21. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 22. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 23. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 24. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 25. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 26. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 27. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 28. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 29. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 30. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 31. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 32. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 33. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 34. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 35. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 36. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 37. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 38. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 39. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 40. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 41. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 42. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 43. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 44. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 45. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 46. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 47. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 48. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 49. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 50. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 51. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 52. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 53. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 54. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 55. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 56. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 57. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 58. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 59. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 60. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 61. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 62. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 63. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 64. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 65. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 66. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 67. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 68. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 69. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 70. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 71. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 72. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 73. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 74. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 75. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 76. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 77. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 78. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 79. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 80. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 81. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 82. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 83. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 84. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 85. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 86. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 87. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 88. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 89. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 90. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 91. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 92. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 93. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 94. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 95. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 96. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 97. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 98. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 99. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 100. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO									
03882	01/04/2022	24,445.00	00024	01/04/2022	28,500.00				24,445.00	*NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REGISTRO DE MATERIALES PARA LA ACQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CARRETEROS Y ACABADOS	COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 1. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 2. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 3. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 4. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 5. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 6. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 7. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 8. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 9. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 10. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 11. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 12. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 13. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 14. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 15. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 16. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 17. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 18. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 19. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 20. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 21. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 22. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 23. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 24. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 25. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 26. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 27. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 28. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 29. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 30. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 31. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 32. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 33. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 34. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 35. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 36. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 37. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 38. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 39. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 40. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 41. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 42. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 43. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 44. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 45. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 46. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 47. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 48. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 49. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 50. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 51. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 52. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 53. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 54. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 55. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 56. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 57. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 58. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 59. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 60. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 61. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 62. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 63. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 64. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 65. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 66. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 67. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 68. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 69. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 70. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 71. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 72. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 73. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 74. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 75. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 76. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 77. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 78. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 79. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 80. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 81. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 82. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 83. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 84. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 85. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 86. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 87. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 88. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 89. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 90. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 91. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 92. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 93. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 94. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 95. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 96. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 97. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 98. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 99. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO 100. COPIA DE CALIBRES DE FERRERO									

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIZADA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUTORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENAPÉREZ
 ENTIDAD: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022
 PERÍODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 REGISTRO VIVO FONDO: FONDO 26. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUTORIZACIÓN: OAXAFM/027/2023

COBERTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN DE REPARACIÓN Y
 SUBCUBIERTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN DE REPARACIÓN
 DE OBRAS DE REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y
 SUBCUBIERTA: 5124.5.421 CONCRETO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

ANEXO DAMFCO-06-SEB-06
 RESULTADOS A-F-11

PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EMBUDO		PUNTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	FECHA	INSTRUCIÓN MAYOR MAYOR MAYOR	BANCO NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	FOR ATRIBUIR	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000188	01/04/2022	4,800.00	000138	01/04/2022	4,800.00	4,800.00				4,800.00	MANUJUA DE TLAXIACO SA DE CV	1,000.00	4 XUBES05 CEMENTO TOLTECA 100S EXTRA 3 XUBES05 MORTERO TOLTECA 3 XUBES05 ALAMBRE RECOCIDO	4,800.00	* NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA DEL GASTO JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES POR INTERNET * INVICENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES ADQUIRIDOS, PUESTO QUE SE HAN REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO			* NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES POR INTERNET * INVICENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES ADQUIRIDOS, PUESTO QUE SE HAN REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	
000189	01/04/2022	5,955.00	000138	01/04/2022	21,000.00	21,000.00				5,955.00	MANUJUA DE TLAXIACO SA DE CV	5,955.00	14 XUBES05 CAL HORNATA 25 KG (CALDA) 15 XUBES05 CLAVO STD COBREZA 2 1/2" MULTIMARK (MULTICAPRO TOLTECA ETC) SOBISA	5,955.00	* NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA DEL GASTO JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES POR INTERNET * INVICENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES ADQUIRIDOS, PUESTO QUE SE HAN REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO			* NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES POR INTERNET * INVICENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES ADQUIRIDOS, PUESTO QUE SE HAN REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA REFINO

CENTRO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022

PERIODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: FONDO 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/AM/02/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

SUBCUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

GRUPO: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

SUBGRUPO: 5124-5124 COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS DE COMBUSTIBLE

ANEXO DAN-FC-06-SEB-08

RESULTADOS AF-11

Table with columns: CUENTA DE DAÑO, POLIZA DE DAÑO, POLIZA DE ESPERO, CUENTA DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, FECHA, INSTITUCION BANCA Y NOMBRE DE CUENTA, BANCO, NOMBRE DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM. NAL., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO

4/30



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 Autoridad Superior de Fiscalización Municipal
 Dirección de Auditoría Municipal "A"

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
 RESULTADO: AF-11

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORIENTE DE AUDITORÍA: CAJON/01/02/2023

CUENTA: 37 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN
 SUB-CUENTA: 5126 242 MATERIAS PLÁSTICAS Y CARBONOS PARA CONCRECIÓN Y CARBONOS
 SUB-SUBCUENTA: 5126 242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

FOLIA DE GASTO			FOLIA DE GASTO			BANCO			COMPRESANTE			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	ENTIDAD BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	FOR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
0010	03/09/2022	8,000.00	00075	09/05/2022	8,000.00						ALEXANDRA ZARATE BAUTISTA	6,740.00	38 X 48 BILTO CEMENTO MOTEZUMA 1487 BILTO CALDERA	8,000.00	FOYUNTA POR SOLICITUD CERTIFICADA (CC)			1. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REGIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO
0017	30/09/2022	9,886.00	00025	20/06/2022	14,522.00	BANCO MERCHANTIL DEL NORTE S.A. CTA NAMA 139831229	0-CHEQUE 000010	14,522.00	23/09/2022	40345830071	GRAL. GONZALEZ GONZALEZ	1,200.00	1877 PIEZA REGALUELO NABA 20 INO	9,886.00	FOYUNTA POR SOLICITUD CERTIFICADA (CC)			1. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REGIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO
00194	01/07/2022	25,800.00	00048	01/07/2022	57,000.00						MADUJATE TLAXIACO S.A. DE C.V.	7,000.00	25 X 48 INO CEMENTO TOLTECA "BESTERIA 12 KILOGROS ALAMBRE #24 VARRILLA 3/8" 1A 100 PZAS / TON.)	9,886.00			1. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REGIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	
											GRAL. GONZALEZ GONZALEZ	6,800.00	17 877 PIEZA CEMENTO GRE CRUZ 50 KG. 20 8617 KILOGRAMO VARRILLA 3/8" 1A 20 KILOGRAMO ALAMBRO	25,800.00			1. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REGIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	
											GRAL. GONZALEZ GONZALEZ	5,000.00	27 877 PIEZA CEMENTO GRE CRUZ 50 KG. 22 KILOGRAMO ALAMBRO	25,800.00			1. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REGIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	
											GERARDO ROSAS CRUZ	6,400.00	37 877 PIEZA CEMENTO MOCIZUMA 50 KG. 20 KILOGRAMO ALAMBRO	25,800.00			1. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REGIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAN-FO-06-SEB-08
 RESULTADO AF-11

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENIA PÉREZ
 ENTIDAD: T. JALISCO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AJUSTADA
 PERÍODO AJUSTADO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDOS: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: GAOXCA/03/22/2023

CUENTA: 514 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN
 SUBCUENTA: 5141 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN
 SUBSUBCUENTA: 514101 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN
 SUBSUBSUBCUENTA: 51410102 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO

NÚMERO	FOLDA DE DEBITO		FOLDA DE CREDITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	BANCO			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POP. A TENER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO		
01247	11/07/2022	8,000.00	000934	11/07/2022	8,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	8,000.00											* EL CPO ES DE UN IMPORTE MAYOR AL OBSERVADO EN LA POLIZA * NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A * RESUMEN DE MATERIALES A. AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES * EL CPO Y PAGO INCLUYEN OTROS GASTOS * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.			* EL CPO ES DE UN IMPORTE MAYOR AL OBSERVADO EN LA POLIZA * NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A * RESUMEN DE MATERIALES A. AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES * EL CPO Y PAGO INCLUYEN OTROS GASTOS * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
01248	12/07/2022	8,000.00	000944	12/07/2022	8,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	8,000.00											* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A * RESUMEN DE MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A. AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.			* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A * RESUMEN DE MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A. AUTORIZACIÓN * CORRESPONDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.

6/10



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
 RESULTADO: AF-11

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MANGUELA RAMÍSCO

CENTRO: TLAMACO, OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXPMA002/2023

CUENTA 510 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA 5101 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA 510101 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUB-CUENTA 510101242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO

NÚMERO	FOLDA DE BANCOS			FOLDA DE DEPÓSITOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	BANCOS				COMPRAVENTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIBUCO	POR ATRIBUIR	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO			INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO						
02472	12/07/2022	13,000.00	000346	12/07/2022	29,719.99		PARTICIPACIONES (RAMO 28)	28,719.99													NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: REGISTRO DE MATERIALES CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES Y PAGO INCLUIDO EN LOS CUENTAS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA "PAGO REALIZADO INEFECTIVO."
04410	30/09/2022	4,500.00	006111	30/09/2022	6,888.96		PARTICIPACIONES (RAMO 28)	6,888.96													NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: REGISTRO DE MATERIALES CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO INEFECTIVO."

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVAADO.



ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
CENITRO: TLANCASO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 30/30
PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDOS: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCROS
ORDEN DE AUDITORIA: GAO/CMA/03/22/2023

OBTENTA: 014 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACION
SUBCENITRO: 314 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACION
SUBACTIVIDAD: 014 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SUBSUBCENITRO: 0146 242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

Table with columns: FOLIA DE GASTO, FOLIA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, INSTITUCION MAQUINA Y HERRAMIENTAS, BANCO, IMPORTE, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUCIÓN, POR ATRIBUIR, DOCUMENTACIÓN FALTANTE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO. 9/10



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FD-08-SEB-08
 RESULTADO: AF-11

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 SUBCENTRO: TLANCASO, OAXACA
 CUENTA FISCAL AUTORIZADA: 3032
 PERÍODO AUTORIZADO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 REGIMEN Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: GAO/OM/03/22/2023

CUENTA: 512 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUBCUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUBSUBCUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUBSUBSUBCUENTA: 512412 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FOLIO DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			COMPRANDANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NÚMERO	FECHA			IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
030642	31/12/2022	6,000.00	02/288	31/12/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	15,000.00				ALEJANDRA ALEJANDRA ZARATE BAUTISTA	5,999.92	28. AERIALTO CEMENTO CRUZ AZUL 25. KEMAL OSORNO CLAVO 2.5	6,000.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REGULARMENTO DE MATERIALES Y COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$2,000.01	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REGULARMENTO DE MATERIALES Y COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES TENDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$2,000.01			
SUBTOTAL		\$620,896.00				\$620,896.41					\$620,896.82		\$620,896.80			\$620,896.80	\$620,896.80	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

SUB-CUENTA	IMPORTE OBSERVADO	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
		ATENDIDO	POR ATENDER
51241201 MATERIALES ELABORADOS (PARTICIPACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS)	13,377.00	0	\$ 13,377.00
51241202 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,203,549.00	201.46	\$ 198,000.00
TOTAL OBSERVADO	\$620,896.00	\$ 201.46	\$600,694.50

ELABORÓ

G. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUTOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARIANA KIGAN GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LILIANO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFE DE CUENTA DEL CENTRO DE AUDITORÍA MUNICIPAL DE MADALENA PEÑASCO

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GARCÍA
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

10/10



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA IRISÁSICO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORIGEN DE AUDITORÍA: OAJCPM/002/2023

ANEXO DM-F07-SB8-07
 RESULTADO: AF-12

CUENTA: 8124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUBCUENTA: 81241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 81241246 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO	PÁGZA DE DIARIO		PÁGZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE						
00916	01/04/2022	17,860.00	000342	01/04/2022	24,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)									*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$483.49 *NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES (C.L.C) *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA *POLIZA DE EGRESOS 000342 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES FEBRERO Y MARZO *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EL PAGO INCLUYE CONCEPTOS DE OTROS GASTOS *NO REGISTRÓ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
							64100888-4000-4FEA-8450-520281928983	09/03/2022	ANA MARIA HERNANDEZ SANTIAGO	6,97.54	100 MTR. TUBERIA DE POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD 1 1/2" (D135), 1 H87 PREZA CONEXIÓN DAPDA PARA TUBERIA (PVC) 1 H87 PREZA VALVULA ESPERA 1" ROSCABLE, 2 H87 PREZA TUBERIA UNIDAD FOOD 1"				*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$483.49 *NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES (C.L.C) *AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES FEBRERO Y MARZO *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EL PAGO INCLUYE CONCEPTOS DE OTROS GASTOS *NO REGISTRÓ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
							25483029-8D32-4EE-9ADC-7F7A2C8B0323	21/03/2022	ANA MARIA HERNANDEZ SANTIAGO	6,082.48	1.648 TERNOSIEMEN DE TUBERIA (PVC) 3 H87 PREZA FOOD 1" X 4.5, 3 H87 PREZA TAPON FOOD CARPA 1", 3 H87 PREZA TAPON FOOD MACHO 1", 1 H87 PREZA REDUCCION FOOD BUSHING 1 1/2" X 1.2 H87 TUBERIA DE POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD 1 1/2" (D135), 1 H87 PREZA ABRASADORA PARA PVC 2" X 1/2"				*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$483.49 *NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES (C.L.C) *POLIZA DE EGRESOS 000342 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES FEBRERO Y MARZO *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EL PAGO INCLUYE CONCEPTOS DE OTROS GASTOS *NO REGISTRÓ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
							C8524E00-4E34-4D71-89A3-C05FC073807C	21/03/2022	GREGORIO OSORIO GONZALEZ	2,819.91	1 PREZA BATERIA DE ALTA CAPACIDAD MARCA KENWOOD DE 2000 MAH L10N, 1 PREZA ANTERA ELCCODAL MARCA KENWOOD, 12 PREZA CLIP PARA RADIO PORTA TI MARCA KENWOOD				*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$483.49 *NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES (C.L.C) *POLIZA DE EGRESOS 000342 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES FEBRERO Y MARZO *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EL PAGO INCLUYE CONCEPTOS DE OTROS GASTOS *NO REGISTRÓ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
							C8900347-C789-4C2F-B1BF-BE0E8E3F204E	22/03/2022	ANA MARIA HERNANDEZ SANTIAGO	2,266.66	6 H87 PREZA TUERCA UNION FOOD 2", 1 PREZA ABRASADORA PARA PVC 1 1/2" X 1/2", 1 PREZA REDUCCION FOOD CAMARINA 2" X 1", 1 PREZA ADAPTADOR PARA MANGUERA 1" MACHO, 6 PREZA ABRASADORA SIN FIN 1", 1147, 1 PREZA REDUCCION FOOD BUSHING 1" X 1/2", 1 PREZA TAPON FOOD CARPA 1/2", 1 PREZA BRIDA ROSCABLE AC CARBON 2", 1 PREZA TEE FOOD 2", 1 PREZA TEE FOOD 1"				*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$483.49 *NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES (C.L.C) *POLIZA DE EGRESOS 000342 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES FEBRERO Y MARZO *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EL PAGO INCLUYE CONCEPTOS DE OTROS GASTOS *NO REGISTRÓ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

ANEXO DAM-FC-07-SEB-07
 RESULTADO: AF-12

CUENTA: 8124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA: 81241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 81241248 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO	PÓLIZA DE DABRO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CASA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO			IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
001602	16/05/2022	2,750.00	000614	16/05/2022	3,425.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		MAGISA DE TLAXIACO S.A. DE C.V.	11877-000M GABIE PALUZ #10 BLANQUISA 7 11877-000M CONTACTO DUPLEX, 2 PÓLOS + TIERRA, LINEA GLASSC	2,750.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VIDENSA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	2,750.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VIDENSA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO
001907	14/06/2022	3,861.00	000708	14/06/2022	3,861.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		JOSEFINA NILDA JIMENEZ MARTINEZ	5 1187 TUBO CONDUIT VERDE 3/4", 4 1187 CURVA CONDUIT VERDE 3/4", 4 1187 CALA DE REGISTRO 3/4", 4 1187 TAPA PLOCA DE REGISTRO 3/4", 10 1187 ABRAZADERA OMEGA 3/4", 160 LM TUBO ZAPATA 3/4", 2 1187 CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPATA 3/4", 2 1187 CURVA DE ANILARITTO GRANDE 3/4", 2 1187 CONDUIT VERDE 1/2", 10 1187 CALA DE REGISTRO 1/2", 10 1187 TAPA PARA CALA DE REGISTRO 1/2", 8 TUBO ZAPATA 1/2", 10 1187 CONECTOR RECTO PARA TUBO ZAPATA 1/2", 20 1187 ABRAZADERA OMEGA DE 1/2", 10 1187 PIGRILE DE PASTISO 1/4", 100 1187 RUA COMBINADA 8 A 11" 7 LUCAS BETH GAL 6", 1 CABLE 1118 CAL 50"	3,861.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VIDENSA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES	3,861.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VIDENSA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES
001920	15/06/2022	3,648.00	000743	15/06/2022	3,648.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		JOSEFINA NILDA JIMENEZ MARTINEZ	187 LUMINARIO LED PYPAFON 18 WTS, 10 LM PLOCA DE COLOR CALS	3,648.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VIDENSA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	3,648.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *VIDENSA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PESQUERO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORIGEN DE AUDITORÍA: OAJCPM/002/2023

ANEXO DAM-FC-07-SEB-07
RESULTADO: AF-12

CUENTA: 8124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-CUENTA: 81241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 812412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO	PÁGUA DE DIARIO		PÁGUA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE						
02184	01/07/2022	6,750.00	000848	01/07/2022	67,000.00							"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$7,300.00" "NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO"	6,750.00		"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$7,300.00" "NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO"
02287	15/07/2022	1,360.00	000881	15/07/2022	1,360.00					1,360.00	"Cuenta por liquidar certificada (CLC)" "Polza de Egresos 00981" "Documento denominado Oficio de Requerimiento de Autorización de Pago de la Compra de Focos de Fecha 19 de Julio de 2022" "Constancia de Recepción de los Materiales" "Evidencia que demuestre el destino de los diversos materiales" "Comprobante Fiscal Digital por Internet por Import de \$1,360.00 (Mil, Trecientos Seenta Pesos 00/100 M.N.)"	1,360.00		"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET POR IMPORT DE \$1,360.00 (MIL, TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)"	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/002/2023

CUENTA: 8124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUBCUENTA: 81241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 812412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ANEXO DMRF-07-SEB-07
 RESULTADO: AF-12

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA	NÚM	PROVEEDOR							IMPORTE	CONCEPTO
002740	20/07/2022	6,531.00	001058	20/07/2022	6,531.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	6,531.00			300 1H87 CABLE THW CAL. 12, 6 1H87 LAMPARA LED 50 WTS ISO TD, 6 1H87 LAMPARA LED 30 WTS ISO TD, 9 1H87 LAMPARA LED 8.5 WTS TECNOLITE, 10 1H87 SOCKET SENCILLO USA, 4 1H87 CONTACTO MODULOS 2 1H87 APARADOR SENCILLO MODULOS, 1 1H87 PLACA UNIDADES, 2 1H87 LLAVE MARC 1/2", 1 1H87 HERRAJE PARA W.C., 1 1H87 CUELLO CERA CON GUIA, 1 1H87 ONTA TERLON 3/4", 1 1H87 ONTA DE ANSAR NITTO GRANDE, 2 1H87 GUALIPA PASTICA, 1 1H87 TAPA PARA CAJA DE REGISTRO DE 1/2"	6,531.00	OSERNA MELDA MARCEZ MARTINEZ	6,531.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN RELATIVA DEL GASTO JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA. "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA. "REQUERIMIENTO DE MATERIALES "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	6,531.00		"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA. "REQUERIMIENTO DE MATERIALES "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
004137	30/09/2022	12,000.00	009817	30/09/2022	18,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	18,000.00			3 1H87 ROLLO CABLE THW USA #10, 1 1H87 ROLLO CABLE THW USA #10, 1 1H87 PIEZA CENTRO DE CARGA F/REMOTRAR 4/	12,000.00	ALEJANDRA ZARATE BAUTISTA	6,544.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN RELATIVA DEL GASTO JUSTIFICATIVA. "REQUERIMIENTO DE MATERIALES (O.C.) "CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA "CORTE DE CAJA DEL MES DE AGOSTO "COMPROBANTES FISCALES DIGITALES "POR INTERNET "FOTOGRAFICO LAS FOTOGRAFAS SON LEGIBLES, SOLO MENCIONA QUE LA COMPRA ES PARA LA REPARACIÓN DE ILUMINACIÓN, NO MUESTRA EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA. "REQUERIMIENTO DE MATERIALES "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	12,000.00	"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA. "REQUERIMIENTO DE MATERIALES "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EMPEDIMIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PESQUERO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 8124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUBCUENTA: 81241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 812412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ANEXO DM-FC-07-SEB-07
RESULTADO: AF-12

NÚMERO	PÓLIZA DE DAVIRO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	FORALTEBER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
00000	31/12/2022	6,444.00	00231	31/12/2022	33,450.04	33,450.04	ADOLENA CLOTILDE SANTOS JIMENEZ 857670248740	6,444.00	3 187 PEZA STREET LIGHT ALL ONE SOLAR 100W 6500K YEE PRO. 3 187 PEZA ABRILAZADERA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS LUMA, 3 187 PEZA ABRILAZADERA GALVANIZADA 1 00W*1 1/2	6,444.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL GASTO (P.L.C.) *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *EL PAGO Y CDTI INCLUYE OTROS GASTOS *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (P.L.C.) *POLIZA DE EGRESOS 00231 *CORTE DE CALA DEL MES DE NOVIEMBRE *RECIBOS DE PAGO EMITIDOS POR EL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 *SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA BLENQUE JOSE MARIA MORELOS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022	6,444.00		*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A *REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
TOTAL		\$61,822.20			\$61,822.24	\$177,268.34		\$60,872.74		\$61,822.20		\$0.00	\$0.00	\$61,822.20	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARIEL VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY ARANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MORALES SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FP-06-SBS-08
RESULTADO: AF-3

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: ÍTEM 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/OPM/052/2023

CUENTA: 1024 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUBCUENTA: 10241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 10241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
SUB-SUBCUENTA: 10241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				IMPORTE	FECHA			PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO							
MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN																	
003976	01/04/2022	16,500.00	000332			PARTICIPACIONES (PAMG 28)	37,800.00					16,500.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES * LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES * CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES * NO REGISTRÉ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$355.98 * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.				
				38 187 FREZA VARILLA DE 3/8" 1310 KGM KILOGRAMO ALAMBRE RECORDIO	7,500.00	AGUSTIN MORALES NICOLAS							* CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) * POLIZA DE EGRESOS 000332 * CORPES DE CALA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO * COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CORRESPONDEN AL IMPORTE OBSERVADO * REPORTE FOTOGRAFICO DE LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS ADQUIRIDOS				
				3 187 BULTO CEMENTO MORTIZAMA 1 187 FREZA BROCHA 2 PULGADAS 1 KGM KILOGRAMO ALAMBRE RECORDIO	644.00	FLEMONZ AVANTE CRUZ								* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$355.98 * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.			
				8 187 PZA CEMENTO GRS KGM KILOGRAMO	8,000.00	HUIDOROBAS CRUZ								* CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) * POLIZA DE EGRESOS 000412 * CORPES DE CALA DEL MES DE ABRIL * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET POR IMPORTE DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M/N) * REPORTE FOTOGRAFICO DE LA COMPRA DE MATERIALES			
001905	11/04/2022	8,000.00	000412			PARTICIPACIONES (PAMG 28)	8,000.00					8,000.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES * LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES * CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES * NO REGISTRÉ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.				
				11 187 FREZA VARILLA 3/8" 1310 KGM KILOGRAMO ALAMBRE RECORDIO 100 KGM KGS ALAMBON	8,000.00	MAGALDA DE TLAXIACO S.A. DE C.V.								* CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) * POLIZA DE EGRESOS 000412 * CORPES DE CALA DEL MES DE ABRIL * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET POR IMPORTE DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M/N) * REPORTE FOTOGRAFICO DE LA COMPRA DE MATERIALES * FOLIO DE DARIO 010102 * FOLIO DE PAGO INITIO POR EL SECRETIARIO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022 POR IMPORTE DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M/N) * SOLICITUD DE CHEQUE DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 * CHEQUE NÚM 98 * POLIZA DE EGRESO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022			
001903	09/05/2022	7,000.00	000872			PARTICIPACIONES (PAMG 28)	7,000.00					7,000.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * REQUERIMIENTO DE MATERIALES * LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES * CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES * NO REGISTRÉ LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.				
				8 187 PZA LAMINA GALV. ZINTRO RECTANGULAR 3.05 (10)	7,000.00	MAGALDA DE TLAXIACO S.A. DE C.V.								* CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) * POLIZA DE EGRESOS 000572 * FOLIO DE PAGO DE FECHA 08 DE MAYO DE 2022 POR IMPORTE DE \$7,000.00 (SETE MIL PESOS 00/100 M/N) * CHEQUE NÚM 77 * CORPES DE CALA DEL MES DE MAYO * COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET POR IMPORTE DE \$7,000.00 (SETE MIL PESOS 00/100 M/N) * REPORTE FOTOGRAFICO DE LA COMPRA DE MATERIAL			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTOMÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-F-06-SEG-08
RESULTADO: AF-3

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FORTALEZADOR: RAMO 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/OPM/002/2023

CUENTA: 102 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-CUENTA: 1024 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUB-CUENTA: 10241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
SUB-SUB-CUENTA: 10241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

Table with columns: PÓLIZA DE DIBUJO, PÓLIZA DE EBERSO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUJA, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022
PERIODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODO FOTOCOPIADO: RAMO 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 0409/09/2022

CUENTA: 0124 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUB-CUENTA: 01241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUB-SUBCUENTA: 0124124711 MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION
SUB-SUBSUBCUENTA: 01241247111 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
RESULTADO: AF-3

NÚMERO	PÓLIZA DE EBERSO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR						
004305	30/09/2022	5,045.00	001608	13,001.14	24/09/2022	8,899.00	GERARDO ROSAS CRUZ	32 PIEZAS VARELA CORRUGADA, 1x14, 3/8" D, PISAS CEMENTO RECTIFICADA C/300x300	5,045.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE REPARACION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO	"REPORTE FOTOGRAFICOS DE LA COMPRA DE 28 PIEZAS DE VARELA CORRUGADA 3/8" Y 14 PIEZAS DE PISAS CEMENTO RECTIFICADA DE 300X300 MM DE 3/8" DE ESPESOR QUE REMANESCE EL DESTINO DE LAS GRAMAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO	5,045.00		"NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO
004422	30/09/2022	6,008.00	001613	8,000.00	25/09/2022	6,500.00	ALEJANDRA ZARATE BAUTISTA	32 HRF PEZA VARELA 3/8", 1 1/87 GALVANIZADO 2"X30 CM, 1187 PEZA TRIANGULO DE SEGURIDAD 0.5 X0.5 GALVANIZADO 0.4X0.7 1/2"	6,008.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE REPARACION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO	"CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) "POLIZA DE EGRESOS 001813 "CORTE DE CALA DEL MES DE AGOSTO "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CON INTERNET "REPORTE FOTOGRAFADO SOLO SE APRECIAN LOS MATERIALES ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION "EL ORDEN Y PAGO INCLUYEN OTROS GASTOS COMBUSTIBLE	6,008.00		"NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO
004339	30/09/2022	6,000.00	001618	14,000.00	27/09/2022	2,000.00	GERARDO ROSAS CRUZ	04 KOM ALAMBRO, 3/8 KOM ALAMBRO RECIBIDO	4,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE REPARACION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO	"CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) "POLIZA DE EGRESOS 001818 "CORTE DE CALA DEL MES DE AGOSTO "COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET "REPORTES FOTOGRAFICOS DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS	6,000.00		"NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO
004389	30/09/2022	11,500.00	001632	11,500.00	28/09/2022	11,500.00	ALEJANDRA ZARATE BAUTISTA	2 HRF PEZA NRE GALVANIZADO 1 1/2X20 CM, 1 1/87 PEZA NRE GALVANIZADO 2"X30 CM, 1187 PEZA TEE 1 1/2" GALVANIZADA, 1187 PULLO MALA ELECTRODOLADA 66.50.50.21 11,500.00 KOM KILGOMADO ALAMBRE RECIBIDO, 1187 PEZA LLAVI NRE 1/2", 24 VARELA 3/8, 20 KOM ALAMBRO ALAMBRO, 1187 PEZA RECIBIDO 3/8 PUPER, 1187 PEZA RECIBIDO 1/2 PUPER, 1187 PEZA RECIBIDO 3/4 PUPER, 1187 PEZA RECIBIDO 1/2 PUPER, 1187 PEZA RECIBIDO 3/4 PUPER	11,500.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE REPARACION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO	"CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) "POLIZA DE EGRESOS 001932 "CORTE DE CALA DEL MES DE SEPTIEMBRE "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET "REPORTES FOTOGRAFICOS DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS	11,500.00		"NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE REPARACION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN SIDRO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 PERÍODO FISCAL: ÍTEM 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: 04/02/2022/2023

ANEXO DAMFC-06-SEG-08
 RESULTADO: AF-3

CUENTA: 102 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA: 1024 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 10241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 10241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPONENTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
								PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO						
04202	30/09/2022	7,000.00	001835	30/09/2022	16,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	8,000.00	ROBERTO GARCÍA SAN JUAN	7,000.00	1648 RECHUPA DE VENTANAS	7,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS DIVERSOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	"CUENTA POR LOBROS CERTIFICADA (CLO) FOLIO DE EGRESOS 01835" "FOLE DE CASH DEL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE" "CONSTANCIAS FISCALES DIGITALES POR INTERNET" "FOTOGRAFOS QUE NO CORRESPONDEN A LA OBSERVACION"	7,000.00		"NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	
04228	30/11/2022	7,800.00	002827	30/11/2022	23,388.40	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	25,388.40	HUGO ROSAS GONZ	5,900.00	5 PZA. VIELLA CORRUGADA 1A-4E 1/2" OBLADA	7,800.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$27,900.00 "NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS DIVERSOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	"REPORTE FOTOGRAFICO DE LA COMPRA DE ANILLO PARA BARRIDO DEL ANILLO DE LA MANGA DE LOS CORRIENTES DE TOSQUANA"	5,100.00	27,900.00	"NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$27,900.00" "NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	
001985	31/12/2022	7,999.94	002053	31/12/2022	14,000.02	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	8,000.02	ALEJANDRA ZARATE BAUTISTA	8,000.00	1187 REZA CABELLA TRUPER XRO ROLLO MALLA ELECTRODOLADA 6.610 X0 5187 REZA VIELLA 3/8" 10 X 18 BILLO CEMENTO MOCTEZUMA 1700G KILOGRAMO C/LAVO 2 1/2" RECOCIDO ALAMBRE	7,999.94	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIAS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIAS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	7,999.94		"NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES" "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIAS DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-06-SES-08
RESULTADO: AF-3

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/DM/052/2023

CUENTA: 1024 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-CUENTA: 10241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 10241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
SUB-SUBCUENTA: 10241-2481 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
				FECHA	IMPORTE			PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO								
005983	31/12/2022	12,725.97	00230	31/12/2022	14,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	4,500.00	15788947-89B-446; 86d; 20230864994	FRANCSO VILLEGAS LOPEZ	12,725.97	12,725.97	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES "COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCION DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	"CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) "FOLEA DE EGRESOS 00230 "COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET "REPORTE FOTOGRAFICO QUE NO CORRESPONDE A LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.		12,725.97	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A REQUERIMIENTO DE MATERIALES "COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "CONSTANCIA DE RECEPCION DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.		
SUBTOTAL		\$128,206.91			\$268,096.86		\$268,096.86			\$128,206.91		\$128,206.91		\$128,206.91		\$128,206.91		\$128,206.91
PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS																		
00091	01/04/2022	1,300.00	00041	01/04/2022	37,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		04638808-807F; 11EC448; 8780309C800	BARCOLOR SA DE CV	1,300.00	1,300.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$27.00 "CONSTANCIA DE RECEPCION DE LOS MATERIALES "REQUERIMIENTO DE MATERIALES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.				1,300.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$27.00 "CONSTANCIA DE RECEPCION DE LOS MATERIALES "REQUERIMIENTO DE MATERIALES "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGdalena PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FONDADO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: 040206/02/2023

CUENTA: 102 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION
SUB-CUENTA: 1021 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUB-SUBCUENTA: 1021-2471 MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION
SUB-SUBCUENTA: 1021-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

ANEXO DM-F-06-SEG-08
RESULTADO: AF-3

Table with columns: POLIZA DE DANNO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA, NÚM, NÚM, NÚM, NÚM, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIÓ, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Rows include items like '2 187 PZA VINILCA PRO 3000 PLUS BLANCO', '1 187 PZA VA COLOR BIZAMARILLO', '2 187 PZA VA COLOR PINTURA', '1 187 PEZA VINIMEX TOTAL SATINADO'.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-09-SEG-09
RESULTADO: AF-19

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA TENANCO
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: DA/DM/0502/2023

OBJETIVO: 6.14 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN
SUB-OBJETIVO: 6.14.1 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN
SUB-SUB-OBJETIVO: 6.14.1.1 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
SUB-SUB-OBJETIVO: 6.14.1.1.1 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECURSIVOS

Main audit table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÓLIZA DE EJERCIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUA, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIÓ, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

Summary table: SUB-CUENTA, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y POR ATENDER.

ELABORÓ

C. STEPHANY WISQUEZ GONZALEZ
AUTOR

ELABORÓ

C. FRISMA ARIANA VEGA GUTIERREZ
AUTOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO MANOYERA VEGA GUTIERREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

AUTORIZÓ Y SUPERVISÓ

C. ROSA ANITA VILLAGRAN ALVARO
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

7/7



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 5708 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 5708 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBSUBCUENTA: 5708-2881 COMBUSTIBLES

ANEXO DAM-FC-09-SEG-09
RESULTADO: AF-14

Table with columns: POLIZA DE DAÑO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, COMPROBANTE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION FALTA/ANTE, DOCUMENTACION PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA. Rows include details for fuel purchases from providers like SERVEXPRESS and ESTACION DE SERVICIOS.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN IMPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: DA-CPM/002/2023

CUENTA: 5706 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 5706 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 57061281 COMBUSTIBLES

ANEXO DAM-FC-09-SEG-09
 RESULTADO: AF-14

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA							IMPORTE	CONCEPTO
000518	24/02/2022	6,274.00	000215	24/02/2022	16,000.00			21/01/2022	438.00	20.0000L LTR LITROS MAGNA	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	TCAB8497-F800-4985-8881-1102FEFB9F9	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	6,274.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$1,981.90	PRESENTO
					PARTICIPACIONES (RAMO 28)			21/01/2022	479.00	20.0000L LTR LITROS PREMIUM	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	48F8FEC-C168-4A4C-8788-2B1986E419C9	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	5,113.90	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)	
								11/02/2022	239.56	10.0000L LTR LITROS PREMIUM	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	COB870VA-8770-498E-902F-544B827080E4	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO		PRESENTO	
								21/02/2022	3,460.00	150.0000L LTR LITROS DIESEL	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	386D6AC1F-7F-84-B4-4D-A88-7F8E88104ED	ESTACION DE SERVICIOS DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO		PRESENTO	
								26/02/2022	1,320.01	52.34 LTR LITROS PREMIUM	SERVICIOS EXPRESOS VAF SA DE CV	667784c-4bca-4837-8624-384c38668866	SERVICIOS EXPRESOS VAF SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO		PRESENTO	
								21/02/2022	1152.20	51.000L LITROS LTR MAGNA	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	48F9A139-E688-4C16-9879-8020FE6908BF	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO		PRESENTO	
000575	25/02/2022	4,136.53	000231	25/02/2022	6,443.53	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		25/02/2022	1,300.15	54.266L LITROS LTR PREMIUM	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	89784095-5786-492E-B7AD-03636023863	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	4,136.53	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
								25/02/2022	107.19	4.827L LITROS LTR MAGNA	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	A074FC5B-8428-4071-AC56-EF28A3DA74C	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO		PRESENTO	
000911	01/04/2022	16,000.00	000541	01/04/2022	37,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		21/02/2022	350.00	15.7658 LITROS LTR MAGNA	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	CE20FD0-7258-4C50-A584-43B1955C7F15	ESTACION DE SERVICIO DOÑA ADE SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	16,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAM-FC-09-SEG-09
RESULTADO: AF-14

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEMASCOC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/002/2023

CUENTA: 8726 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 8726 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUB-CUENTA: 87261281 COMBUSTIBLES

Table with columns: POLIZA DE DIARIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, COMPROBANTE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION FALTANTE. Includes detailed rows for fuel purchases and vehicle expenses.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-09-SEG-09
RESULTADO: AF-14

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUB-CUENTA: 51261281 COMBUSTIBLES

Table with columns: POLIZA DE DIVIHO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUENTA, COMPROBANTE, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIÓ, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTA/ANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FC-09-SEG-09
 RESULTADO: AF-14

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/022/2023

CUENTA: 878 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 878 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 8781281 COMBUSTIBLES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
	FECHA	IMPORTE			NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
00742	30/05/2022	6,864.98	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	6,864.98	ESTACION DE SERVICIOS SAN PEDRO DE SA DE CV	1000.00	44,843.0 LITROS LTR MAGNA	6,864.98	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO VEHICULAR NO PRESENTO PLANTILLA AUTORIZACIÓN DEL PAJO DE LA COMPRA DE COMBUSTIBLE TODOS DE FECHA SÓLO MAYO DE 2022 COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$2,044.98	6,864.98	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO VEHICULAR NO PRESENTO PLANTILLA AUTORIZACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$2,044.98
00284	01/07/2022	10,727.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	57,000.00		10,727.00		10,727.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	10,727.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
00240	19/07/2022	4,487.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	13,961.00	FFEF1727-88FF-40B7-8539-7D76407F5E338	685.00	27,654.9 LITROS LTR MAGNA	4,487.00	"EL VEHICULO AL QUE SE LE SUMISTRO COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022 "COMPONENTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CPI) "DOCUMENTO DENOMINADO BITACORA DE COMBUSTIBLE DE FECHA 31 JULIO DE 2022, DEL VEHICULO DOBLE CABINA PLACA NY74416 MARCA NISSAN PLACA NY74416 SIN EMBAJERO EL VEHICULO AL CUAL LE SUMISTRACION COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DEL EJERCICIO 2022 "REPORTES FOTOFAROS QUE NO CORRESPONDEN A LA OBSERVACIÓN	4,487.00	"EL VEHICULO AL QUE SE LE SUMISTRO COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022 "NO PRESENTO PLANTILLA VEHICULAR "NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$2,044.98
					0F397497-87FB-4900-B7A5-020970D35E6	600.00	26,5487 LITROS LTR MAGNA				
					0C090208-8001-4A89-8BF4-07E890007F4	500.00	22,1239 LITROS LTR MAGNA				
					68E839F6-86E4-4000-8A68-2339791972A	800.00	36,2453 LITROS LTR MAGNA				
					B7187EE6-77F8-41CB-82FB-8E43C4C8E29	1000.00	44,0559 LITROS LTR MAGNA				
					944D3863-84C4-4F70-4A46-80C78A2CE384	1,977.54	20,000 LITROS LTR PREMIUM 32,098 LITROS LTR PREMIUM 8,850 LITROS LTR MAGNA				
0973A669-845C-470F-8DCE-8E5C77AD098	563.07	37,700 LITROS LTR MAGNA 11,022 LITROS LTR PREMIUM									
00424	30/09/2022	1,996.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	12,250.00	ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE SA DE CV	1,996.00		NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN	1,996.00	"EL VEHICULO AL QUE SE LE SUMISTRO COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022 "NO PRESENTO PLANTILLA VEHICULAR	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEMISCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUARTA PERÍODO AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/002/2023

ANEXO DAM-FC-09-SEB-09
 RESULTADO: AF-14

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-CUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 51261281 COMBUSTIBLES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTA/TE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	IMPORTE						CONCEPTO
004153	30/09/2022	6,860.00	001822	30/09/2022	18,201.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	18,201.00	01/09/2022	886000-5018-4654-8181-1409402627AF	SERVEXPRESS W/7 SA DE CV	72,029 LITROS LTR MAGNA	1,642.35		CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C)			
	12/09/2022									12/09/2022	E302498-5888-411A-87AC-8E0CA52766F9	SERVEXPRESS W/7 SA DE CV	650.00 281.632 LITROS LTR MAGNA	650.00	"POLIZA DE EGRESOS 001822"		
	12/09/2022									12/09/2022	10E7F933A20-4E8D-9E82-2708E5E809AF	SERVEXPRESS W/7 SA DE CV	397.50 15.0000 LITROS LTR DIESEL	397.50	"POLIZA DE EGRESOS 001822"		
	20/09/2022									20/09/2022	B4E8E8E-4E8B-4E8B-9E8D-7E8E898EDAC	ESTACION DE SERVICIO DONA ADE SA DE CV	1100.00 47.8500 LITROS LTR MAGNA	1100.00	"DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022"		
	20/09/2022									20/09/2022	FM4F700-144F-420B-B7D7-FE7B8387C3	ESTACION DE SERVICIO DONA ADE SA DE CV	575.00 25.0209 LITROS LTR MAGNA	575.00	"EL VEHICULO AL QUE SE LE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022"		
	24/09/2022									24/09/2022	3868942-8840-42B1-93F-723472027C9B	ESTACION DE SERVICIO DONA ADE SA DE CV	1083.98 22.68890 LITROS LTR MAGNA	1083.98	"EL VEHICULO AL QUE SE LE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022"		
	26/09/2022									26/09/2022	0870510-999A-4C71-A2C-8E9D578DFE42	ESTACION DE SERVICIO DONA ADE SA DE CV	1,300.00 56.5277 LITROS LTR MAGNA	1,300.00	"EL VEHICULO AL QUE SE LE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022"		
	26/09/2022									26/09/2022	6e26A01-501-461-9E2b-80A1402A-880	SERVEXPRESS W/7 SA DE CV	25.138 11.00 LITROS LTR MAGNA	25.138	"COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (OTD)"		
	26/09/2022									26/09/2022	99FA1802-81C-438B-BCEA-384EEFEB92A	ESTACION DE SERVICIO DONA ADE SA DE CV	1,088.00 47.5200 LITROS LTR MAGNA	1,088.00	"DOCUMENTO DENOMINADO BITACORA DE COMBUSTIBLE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. DEL VEHICULO DOBLE CABINA PLACA NY-44-16 MARCA NISSAN PLACA NY-44-16. SIN EMBARGO EL VEHICULO AL CUAL SE LE SUMINISTRO COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DEL EJERCICIO 2022"		
	26/09/2022									26/09/2022	12MFTB-0C31-44FD-B0CA-AB8A8F5F508	SERVEXPRESS W/7 SA DE CV	38,664.0 LITROS LTR MAGNA	2,581.42	"REPORTES FOTOGRAFICOS QUE NO CORRESPONDEN A LA OBSERVACION"		
004185	30/09/2022	4,379.52	001825	30/09/2022	13,879.52	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	13,879.52	26/09/2022	08E56-81A-4E8B-8E347FE8192787	SERVICIO MURCIO GARCIA SA DE CV	891.581 LITROS LTR MAGNA	2,098.48		"LA BITACORA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO"			
	30/09/2022									26/09/2022	E2685AF-758-4C0B-88D-8592787E7C	ESTACION DE SERVICIO SANITOPAC SA DE CV	900.00 38.4772 LITROS LTR MAGNA	900.00	"NO PRESENTO DOCUMENTACION."		
	30/09/2022									26/09/2022	4C8D053F-28CD-47EF-8B3D-848F29C00382	ESTACION DE SERVICIO DONA ADE SA DE CV	20,000.00 1,739 LITROS LTR MAGNA	500.00	"NO PRESENTO DOCUMENTACION."		
	30/09/2022									30/09/2022	67E730C-075-446B-87F4-545459AC8AF	SERVEXPRESS W/7 SA DE CV	339.54 14.8594 LITROS LTR MAGNA	339.54	"LA BITACORA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO"		

ESTADOCUENTA FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CPM/022/2023

ANEXO DAMFC-09-SEG-09
RESULTADO: AF-14

CUENTA: 5138 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 51381 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51381-2811 COMBUSTIBLES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUA, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIÓ, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAM-FC-09-SEG-09
RESULTADO: AF-14

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-CUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51261281 COMBUSTIBLES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTÍA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
004785	31/10/2022	4,073.00	001863	31/10/2022	19,000.00	19,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	04/10/2022	FE228973-487475F-8326-78DA5F72C5F	SERVERPRESS W/7 SA DE CV	43,774.2 LITROS LITR MAGNA	1,457.24	20,000.00 LITROS LITR MAGNA	EL VEHICULO AL QUE SE LE SUMINISTRO COMBUSTIBLE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO 2022	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN.	4,073.00	NO PRESENTO PLANTILLA VEHICULAR
004788	31/10/2022	4,508.19	001864	31/10/2022	12,600.00	12,600.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	27/10/2022	97F8037-77E4-4783-F0728C1E709-4985-4658-888F7289787F	SERVERPRESS W/7 SA DE CV	703,370.0 LITROS LITR MAGNA	1,608.00	703,370.0 LITROS LITR MAGNA	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) POLIZA DE EGRESOS 006564	"CORTE DE CAJAL DEL MES DE OCTUBRE	4,508.19	"COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (OTD)
008214	30/11/2022	6,720.21	000025	30/11/2022	16,950.21	16,950.21	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	24/11/2022	56009FC-80FE-44FA-BED9-8B04562E2544	SERVERPRESS W/7 SA DE CV	54,228.90 LITROS LITR MAGNA	1,650.00	217,930.00 LITROS LITR MAGNA	"REPORTES FOTOGRAFICOS DE LA COMPRA DE COMBUSTIBLE CAMONETA FOR MODELO 2022 NUMERO DE SERIE FTWEPK0E1390. SIN EMBAJADO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DEL EJERCICIO 2022	"RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	6,720.21	"CREDENCIAL DE ELECTOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PESQUERO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/002/2023

ANEXO DAM-FC-09-SEG-09
 RESULTADO: AF-14

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 51261281 COMBUSTIBLES

NÚMERO	PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDÍO	POR ATENDER
005976	31/12/2022	6,463.09		31/12/2022	12,126.60	12,126.60				6,463.09	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	NO DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	6,463.09	PRESENTO
TOTAL		\$120,467.03				\$282,038.90				\$120,467.03			\$6,113.80	\$120,467.03

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. LUCERO VILLALBA HERNÁNDEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
 FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

BENTINA REALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA, RINCON
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA ADEJUNTADA: 3022
 PERÍODO ADEJUNTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: SA/CDM/4022/2023

ANEXO DMI-FC-10-SEG-10
 RESULTADO: AF-15

CUENTA: 3029 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-CUENTA: 3029.20 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-SUB-CUENTA: 3029.20.HERRAMIENTAS AJUSTABLES TRIBALO MENORES

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	COMPROBANTE			IMPORTE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATERIDO	POR PAGAR	DOCUMENTACIÓN EXISTENTE
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE			PROVEEDOR	MOM.	CONCEPTO						
00028	24/02/2022	1,825.00	00025	24/02/2022	10,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	10,000.00			OFELIA ORTIZ AGUILAR	1,824.49	1,824.49	1,825.00		1,825.00	"EL GASTO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD" "NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO"
										LUIS MATEO GUDZIAN RAMIREZ	1,375.00	1,375.00				
										OPALIA GONZALEZ GONZALEZ	2,000.00	2,000.00				
00088	01/04/2022	11,000.00	00030	01/04/2022	30,750.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	30,750.00			BENJAMIN MARIO GONZALEZ JIMENEZ	250.00	11,000.00	11,000.00		11,000.00	"NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO" "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN" "NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$6,850.00" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."
										RUBEN JIMENEZ MOJEL	480.00	480.00				
										OPALIA GONZALEZ GONZALEZ	196.00	196.00				
00079	01/04/2022	8,000.00	00033	01/04/2022	8,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	8,000.00			ANA MARIA HERNANDEZ SANTIANO	8,000.00	8,000.00	8,000.00		8,000.00	"NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO" "REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES" "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES" "EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES" "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO."

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EMPEDIMTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA, OAXACA
 SUBDIRECCIÓN: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO VO FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CIR/A022/2023

ANEXO DAM-FC-10-SIG-10
 RESULTADO: AF-16

CUENTA: 3023 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-CUENTA: 3023-20 HERRAMIENTAS, ADQUIESTO TRABAJO MENORES

NÚMERO	PÓLIZA DE DABRO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GALIA	COMPROBANTE			IMPORTE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATRIBUCO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.						
000898	01/04/2022	6,000.00	000338	01/04/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	21,000.00		25 XROS.MTS. 100 MANGUERA AHILADA DE 3/4	1,150.00	ROSALBA ELVIRA SANCHEZ GONZALEZ	FR86622-2618-40004-001-24078604	21/03/2022	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	6,000.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO
								1.87 TUBO PVC Ø. 3.187 COD. PVC 807X41.1.87 TEE PVC 4". 1.87 REDUCCION PVC 6"x4". 1.87 COD. PVC 4P. 2.187 COPLE PVC Ø.1.187 REGAMENTO PARA PVC 250 MLS.	1,643.00	JOSFINA HILDA JIMENEZ MARTINEZ	9F30700-4138-4880-A181-838A37CFH15	26/03/2022	"REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES"		
								2.187 PEZA REDUCCION DE BUSHING GALV DE 2"X1/2". 2.187 PEZA TEE GALV DE 2". 2.187 PEZA VALVULA DE ADMISION Y EXPOSICION DE AIRE DE 1/2". 2.187 PEZA ARBOLADORA. PCA DE 2". 2.187 PEZA INPEL GALVANIZADO DE 1/2X. 300A. 2.187 PEZA NIRE GALVANIZADO DE 1/2X. 300A. 2.187 PEZA LAVATE DE SUELO USA DE 1/2". 2.187 PEZA ASPIRADOR DE EMPUJE MANCHO 1/2"	2,250.00	GAUDER & CONSTRUCCIONES SA. DE CV	50713608-89A1-4932-8885-5AC0-0B19710	26/03/2022	"VIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS DIVERSOS MATERIALES"		
004181	30/09/2022	3,800.00	010614	30/09/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	8,000.00		1.187 OTRO DESBROZADOR MANEJABLE 2000	3,800.00	ROBERTO VELASCO VELASCO	AA1178E8B4-468A-2E53-AED3A5A57D	21/09/2022	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	3,800.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAM-FC-10-SEG-10
RESULTADO: AF-16

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA, OAXACA
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: 23/C/AM/022/2023

CUENTA: 5139: HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCuenta: 5139: HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCuenta: 5139:29: HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

Table with columns: PÓLIZA DE DABRO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUCIÓN, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for items 004176, 004179, and 005203, and a TOTAL row.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STERANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRIMA ALEM VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARRQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA, RÍASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 3022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO FVO FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMUNDF)
RECURSO FVO FONDO: RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-SP)
RECURSO FVO FONDO: RAMO 33 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORIA: DAC/ON/007/2023

ANEXO DAM-FC-11-SEB-11
 RESULTADO: AF-18

CUENTA: 1031 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 1031 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUB-CUENTA: 1031-2041 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

NÚMERO	PÁGZA DE DIARIO		PÁGZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CJA	BANCO			COMPROMETE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ATENCIÓN	POR ATENDER		
00073	11/03/2022	25,390.50	00074	10/03/2022	25,390.50	RECURSOS FISCALES	25,390.50							25,390.50						
00184	07/06/2022	27,700.00	00051	07/06/2022	27,700.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		07/04/2022	BANCO MERCHANTIL DEL NORTE, S.A. CIA. NÚM. 1106831256	CHEQUE PAGADO 000001	27,700.00	30/04/2022	AMALIA AF-88P-463A-SOB-C37ABCDEBDFAD	SMANCHEZACÑA JOSE LUIS	27,700.00	1 H87 CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA, 1 H87 SUCOM, 1 H87 TORNILLOS VARIOS COMPLETO, 2 H87 TAPA DE PLATERIA METALICA, 1 H87 4 LITROS DE ACEITE MOTIL SINTETICO, 1 H87 AJEBO DE GOMAS DE TIRANTE, 2 H87 GALON DE ANTICONGELANTE ROSA	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A "AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN "LA EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DEL RECURSO "BITAJA DE MANTENIMIENTO "NO PRESENTO PLANILLA VEHICULAR "NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN "PAGO REALIZADO EFECTIVO.	REPRESENTO ORDEN NUMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.		
00216	30/09/2022	5,631.06	00026	30/09/2022	5,631.06	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)	5,631.06							5,631.06						
00219	30/09/2022	10,538.18	00027	30/09/2022	10,538.18	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	10,538.18							10,538.18						

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA, TENANGO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA APORTADA: 3022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
REQUISITO FISCAL: RECURSOS FISCALES
REQUISITO VOTIVO FONDO: RAMO 33, FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTIMUNDF)
REQUISITO VOTIVO FONDO: RAMO 33, FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-SP)
REQUISITO VOTIVO FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OBJETO DE AUDITORÍA: D/C 01/06/2022/213

CUENTA: 0301 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 10301 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 10301-2041 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAM-FC-11-SEG-11
RESULTADO: AF-18

NÚMERO	FECHA	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	BANCO	COMPONENTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER		
		NÚMERO	IMPORTE				NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO							
00222	01/07/2022		5,760.00	000853	01/07/2022	15,667.06										5,760.00	
001847	31/12/2022		4,640.58	002300	31/12/2022	12,250.00											4,640.58
TOTAL			\$60,200.58			\$70,917.06					\$84,091.07					\$60,200.58	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE REALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ
AUDITOR
 C. STEPHANY WÁZQUEZ GONZÁLEZ

ELABORÓ
AUDITOR
 C. PRISMA ARIANA VEGA GUTIÉRREZ

SUPERVISÓ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"
 C. LUCERO MANUYA ARANA GUTIÉRREZ

REVISÓ Y SUPERVISÓ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
 C. JOSÉ MOJIBEL LARDOZ VÁSQUEZ

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/002/2023

ANEXO DAM-PC-18-369-12
 RESULTADO: AF-17

CUENTA: 5131 SERVICIOS BÁSICOS
 SUBCUENTA: 51311 SERVICIOS BÁSICOS
 SUB-SUBCUENTA: 51311.3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

NÚMERO	PÓLIZA DE DIBUJO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUALA	COMPONENTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE			FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
012916	18/04/2022	20,555.00	000462	20,555.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		18/04/2022	699100291359	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	7,485.97	MERCADO MUNICIPAL				
	18/04/2022						18/04/2022	69902130030	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	1,590.12	ESC. ALBERGUE ESCOLAR V. GLEZ				
	18/04/2022						18/04/2022	6991819726	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	987.53	H. ANTI-TUBERCULOSIS PEÑASCO				
	18/04/2022						18/04/2022	699040220577	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	578.20	TEMPLO PARRROQUIAL				
	18/04/2022						18/04/2022	699090573458	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	2134.45	ALBERGUE ESTUDIANTIL CECYTE				
	18/04/2022						18/04/2022	69912027918	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	145.78	MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO				
	18/04/2022					20,555.00	18/04/2022	69918121140	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	145.32	PANTEON MUNICIPAL				
	18/04/2022						18/04/2022	699090672405	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	1548.60	ES-372-98-CCT202ES0108V				
	18/04/2022						18/04/2022	699120972875	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	1457.78	PRESENCIA MUNICIPAL				
	18/04/2022						18/04/2022	69919810360	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	560.02	MAGDALENA PEÑASCO OAXACA CASA				
	18/04/2022						18/04/2022	699050819377	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	6,613.29	PRESENCIA MUNICIPAL				
	18/04/2022						18/04/2022	5070009-0909-844241-23-144383BELUP	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	2,483.00	PAGO POR SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PRESENCIA MUNICIPAL PERIODO 04 DE FEB 22 -07 ABRIL 22				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/002/2023

ANEXO DAM-PC-18-286-12
 RESULTADO: AF-17

CUENTA: 5131 SERVICIOS BÁSICOS
 SUBCUENTA: 51311 SERVICIOS BÁSICOS
 SUB-SUBCUENTA: 51311.3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

NÚMERO	PÓLIZA DE GASTO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES					
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA	PROVEEDOR			IMPORTE	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
001650	16/06/2022	19,964.00	000756	16/06/2022	19,964.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		6991002191358	8,316.88	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	MERCADO MUNICIPAL						
	16/06/2022	5,403.34						699053810307	5,403.34	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	PRESENCIA MUNICIPAL						
	16/06/2022	17,068.68						699021130030	17,068.68	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	ESC. ALBERGUE ESCOLAR V. GLEZ						
	16/06/2022	537.42						699161919726	537.42	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	H. AVIANTMENTOM PEÑASCO						
	16/06/2022	516.17						699040220577	516.17	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	TEMPLO PARRROQUIAL						
	16/06/2022	266.74						69906575458	266.74	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	ALBERGUE ESTUDIANTIL DECYTE						
	16/06/2022	196.95						69909072408	196.95	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	ES-375-66-CCT200ES0108V						
	16/06/2022	145.88						69912027915	145.88	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO						
	16/06/2022	145.88						69912072874	145.88	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	PRESENCIA MUNICIPAL						
	16/06/2022	145.42						699101211140	145.42	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	PANTEON MUNICIPAL						
	16/06/2022	55.03						699100810302	55.03	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	MAGDALENA PEÑASCO OAXACA						
	16/06/2022	2,495.00						699050230201	2,495.00	CHE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	KWH ENERGÍA						

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 PERÍODO AUDITADO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CRM/002/2023

CUENTA: 5131 SERVICIOS BÁSICOS
 SUBCUENTA: 51311 SERVICIOS BÁSICOS
 SUB-SUBCUENTA: 51311.3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEXO DAMPC-18-369-12
 RESULTADO: AF-7

NÚMERO	PÓLIZA DE DATOS		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	PROVEEDOR			NÚM.	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO
003383	18/09/2022	24,592.00	001334	19/09/2022	24,592.00	24,592.00	24,592.00	24,592.00	24,592.00	24,592.00	24,592.00	NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (RAMO 28)	NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVO A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET \$10,969.60	13,622.40	10,969.60	PRESENTE
004532	18/10/2022	27,789.00	001767	18/10/2022	27,789.00	27,789.00	27,789.00	27,789.00	27,789.00	27,789.00	27,789.00	NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (RAMO 28)	NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVO A LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$87,617.14	14,732.69	8,7617.4	PRESENTE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OJA/CRM/2022/2023

CUENTA: 5131 SERVICIOS BÁSICOS
 SUBCUENTA: 51311 SERVICIOS BÁSICOS
 SUB-SUBCUENTA: 513111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEXO DAMFC-15-SEB-12
 RESULTADO: AF-7

NÚMERO	PÓLIZA DE PAVO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES						
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	NÚM.			FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
005633	16/12/2022	28,160.00	002166	16/12/2022	28,160.00	28,160.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	6990502130930	16/12/2022	3,879.81	ESC. ALBERGUE ESCOLAR Y GLEZ	OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	6990502130930	16/12/2022	3,879.81	VEREDADO MUNICIPAL	NO PRESENTADO	NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A FISCALIZACIONES POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$12,481.18
		28,160.00						OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	6990506872405	16/12/2022	1,212.90	ES-372-96-CCT200ES0108V	OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	6990506872405	16/12/2022	1,212.90	TEMPLO PARROQUIAL	NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
								OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	699040202057	16/12/2022	422.99	PALETTE MUNICIPAL	OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	699040202057	16/12/2022	422.99	PRESENCIA MUNICIPAL		
								OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	699050211140	16/12/2022	14.72	PALETTE MUNICIPAL	OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	699050211140	16/12/2022	14.72	PRESENCIA MUNICIPAL		
TOTAL		\$21,080.00				\$21,080.00		OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	69905081037	16/12/2022	6,113.50	PRESENCIA MUNICIPAL	OFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	69905081037	16/12/2022	6,113.50	PRESENCIA MUNICIPAL		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ELLENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. CHERNAN VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRIMA ARIEM VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Oficina de Auditoría Municipal N° 1

ANEXO DAM-FC-18-SEG-13
RESULTADO: AF-18

ENTIDAD PROMOTORA: MUNICIPIO DE MASALENIA PÉREZ
DEFINICIÓN: TLAMACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA ASISTIDA: 2022
PERÍODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIM-DF)
RECURSO Y/O FONDO: CONTRIBUCIONES: PROGRAMAS FEDERALES: OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR
CUENTA DE INGRESOS: 04709001000

CUBENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, OBREROS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUB-CUBENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, OBREROS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUB-SUB-CUBENTA: 5133-311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE LEGALES, NOTARIALES,
SUB-SUB-CUBENTA: 5133-322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS,
SUB-SUB-CUBENTA: 5133-324 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

Table with columns: NOMBRE, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUAL, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA, Nº. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUCIÓN, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes sub-headers for 'POLIZA DE CAMBIO', 'POLIZA DE DEPÓSITO', and 'SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE LEGALES, NOTARIALES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS'.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

216



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-18-SEG-13
 RESULTADOS AF-18

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGdalena PEÑASCO
 DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 REGIMEN DE FISCALIZACIÓN: REGIMEN DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 REGIMEN DE FONDO: FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS COMUNICACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RFMDP)
 SUB-REGIMEN: PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS DE FONDOS DEL TIPO 20 BENSIS IM
 OBJETIVO FISCAL: CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS DE FONDOS DEL TIPO 20 BENSIS IM
 OBJETIVO FISCAL: CONVENIOS - PROGRAMAS FEDERALES - OTROS PROGRAMAS DE FONDOS DEL TIPO 20 BENSIS IM

CUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-CUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 6133-331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 6133-332 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
 SUB-SUBCUENTA: 6133-334 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	BANCO			COMPRAMANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
									INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM.	PROVEEDOR						
SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES																				
POLIZA DE CAMBIO																				
POLIZA DE EMPREO																				
CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS																				
030501	31/08/2022	15,400.00	0814E	30/08/2022	14,072.41	CONVENIOS FEDERALES		30/08/2022	BANCO MORGANTEL DEL NORTE S.A. CTANIMA	1174293602	CHEQUE PAGADO 000003	14,072.41	14/07/24	14/07/24	15,400.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A "CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CARGUE DE LA TRAMA OPERATIVA DEL GASTO RELATIVO A "POLIZA DE EMPREOS 0814E" REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR 2022	"CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CARGUE DE LA TRAMA OPERATIVA DEL GASTO RELATIVO A "POLIZA DE EMPREOS 0814E" REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR 2022	15/400.00	15/400.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A "CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CARGUE DE LA TRAMA OPERATIVA DEL GASTO RELATIVO A "POLIZA DE EMPREOS 0814E" REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR 2022
030504	31/08/2022	15,400.00	0814E	31/08/2022	14,072.41	CONVENIOS FEDERALES		31/08/2022	BANCO MORGANTEL DEL NORTE S.A. CTANIMA	1174293602	CHEQUE PAGADO 000003	14,072.41	14/07/24	14/07/24	15,400.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A "CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CARGUE DE LA TRAMA OPERATIVA DEL GASTO RELATIVO A "POLIZA DE EMPREOS 0814E" REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR 2022	"CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CARGUE DE LA TRAMA OPERATIVA DEL GASTO RELATIVO A "POLIZA DE EMPREOS 0814E" REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR 2022	15,400.00	15,400.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A "CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CARGUE DE LA TRAMA OPERATIVA DEL GASTO RELATIVO A "POLIZA DE EMPREOS 0814E" REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR 2022



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FI-18-SEG-13
RESULTADO: AF-18

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGdalena PEÑASCO
QUINTA FISCALIZACIÓN AUDITORIA 2022
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RANGO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RANGO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO GENERAL (RDAGT)
RANGO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL TIPO 20 BIENESTAR

RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL TIPO 20 BIENESTAR
CATEGORIA DE FONDO: OTRAS PROGRAMAS DE FONDOS DEL TIPO 20 BIENESTAR
CATEGORIA DE FONDO: OTRAS PROGRAMAS DE FONDOS DEL TIPO 20 BIENESTAR
CATEGORIA DE FONDO: OTRAS PROGRAMAS DE FONDOS DEL TIPO 20 BIENESTAR

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUBCUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUBSUBCUENTA: 5133-3011 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES,
SUBSUBSUBCUENTA: 5133-3011-322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS,
SUBSUBSUBSUBCUENTA: 5133-3011-322-334 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA, NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚMERO, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL N°

ANEXO DAM-FC-3-SE0-13
 RESULTADO: AF-18

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIÓN A LA ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRM-DF)
 RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL ESTADO DE OAXACA (PRM-OAX)
 FONDO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL ESTADO DE OAXACA (PRM-OAX)
 FONDO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL ESTADO DE OAXACA (PRM-OAX)
 FONDO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL ESTADO DE OAXACA (PRM-OAX)

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 5133-3011 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE LEGALES, NOTARIALES
 SUB-SUBCUENTA: 5133-3011-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
 SUB-SUBCUENTA: 5133-3011-3322-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE LEGALES, NOTARIALES

PÓLIZA DE OMBRO			PÓLIZA DE OMBRO			BANCO			COMPRASANTE			OBSERVACIONES			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
014640	19/10/2022	15,400.00	01810	19/10/2022	14,072.41	CONVENIOS FEDERALES		19/10/2022	14,072.41	0000011	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA N.UM. 117.43.20002	DE CHEQUE PAGADO	14,072.41	19/10/2022	4850.8344	07698945334	VORTE MALDONADO	14,072.41	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL SOLICITUD DEL SERVICIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL SOLICITUD DEL SERVICIO
014695	27/10/2022	15,400.00	01820	27/10/2022	14,072.41	CONVENIOS FEDERALES		27/10/2022	14,072.41	0000094	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA N.UM. 117.43.20002	DE CHEQUE PAGADO	14,072.41	30/10/2022	4688.8730	0807898302	OTEBVA	14,072.41	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL SOLICITUD DEL SERVICIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL SOLICITUD DEL SERVICIO
014670	28/10/2022	15,400.00	01830	28/10/2022	14,072.41	CONVENIOS FEDERALES		28/10/2022	14,072.41	0000095	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. CTA N.UM. 117.43.20002	DE CHEQUE PAGADO	14,072.41	31/10/2022	4692.4197	0809714237	VORTE MALDONADO	14,072.41	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL SOLICITUD DEL SERVICIO	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL SOLICITUD DEL SERVICIO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTONOMÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-18-SEG-13
RESULTADO: AF-18

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PÉREZ
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
QUINTA PERIODO AUDITORIA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RÉGIMEN Y FONDO: FONDO 28 PARTICIPACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RÉGIMEN Y FONDO: FONDO 30 PARTICIPACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OBJETIVO DE AUDITORIA: CUANTIFICAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL POR ENCARGO EN EL PERIODO DE AUDITORIA.
CUBIERTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, OBREROS Y OTROS SERVICIOS
NO CUBIERTA: 5130 SERVICIOS PROFESIONALES, OBREROS Y OTROS SERVICIOS
SER-SUBCUBIERTA: 5130-301 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE LEGALES, NOTARIALES,
SER-SUBCUBIERTA: 5130-302 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS,
SER-SUBCUBIERTA: 5130-304 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SERVIDORES PÙBLICOS

SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITE LEGALES, NOTARIALES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA, NÚMERO DE CHEQUE PAGADO, FECHA, NÚMERO, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Summary table with columns: SUB-CUENTA, IMPORTE OBSERVADO, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PARES Y POR ATENDER.

ELABORÓ: C. STEFANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ, AUDITOR
ELABORÓ: C. PIERRE MARCELO GONZÁLEZ, AUDITOR

ELABORÓ: C. ESTHER MARY AMARAL OJEDA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"
ELABORÓ: C. JOSÉ MARCELO MACHUCA, DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ELABORÓ: C. ESTHER MARY AMARAL OJEDA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"
ELABORÓ: C. JOSÉ MARCELO MACHUCA, DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

6/6



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL IV

ABICO DMF-CO-14-826-14
 RESULTADO AF-18

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA HUASTLAC
 INTERNO: TLAMACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022
 PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO DEL 2022
 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
 RECURSO VOTO FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PORTAMAUPI)
 RECURSO VOTO FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAXFPA002/2023

CUENTA: 515 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 SUBCUENTA: 5153 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 515331 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERÍA

NÚMERO	PÓLIZA DE BANDO		PÓLIZA DE EJERCICIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA																				
00046	24/02/2022	150,000.00	000217	24/02/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		24/02/2022	150,000.00	CH-000040	CH-000040	150,000.00		24/02/2022	150,000.00				150,000.00		"CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS		150,000.00		
00059	28/02/2022	40,000.00	000236	28/02/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		28/02/2022	40,000.00	CH-000041	CH-000041	40,000.00		28/02/2022	40,000.00				40,000.00		"SECCION DE DATOS GENERALES, COMPLEMENTO AL ANEXO 4"		40,000.00		
00062	28/02/2022	40,000.00	000238	28/02/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		28/02/2022	40,000.00	CH-000042	CH-000042	40,000.00		28/02/2022	40,000.00				40,000.00		"SECCION DE DATOS GENERALES, COMPLEMENTO AL ANEXO 4"		40,000.00		
00064	01/03/2022	197,978.79	000244	01/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		01/03/2022	197,978.79	CH-000031	CH-000031	197,978.79		01/03/2022	197,978.79				197,978.79		"DEL ANÁLISIS AL AVULAR POR CUENTAS DEL 01 DE ENERO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (SOLICITO DE BAJA DE TARJETAS CHEQUES)		197,978.79		
00062	01/03/2022	62,000.00	000246	01/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		01/03/2022	62,000.00	CH-000033	CH-000033	62,000.00		01/03/2022	62,000.00				62,000.00		"AVULAR POR CUENTAS DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022 BANCOS/REDEBENEFICIA		62,000.00		
00066	01/03/2022	45,000.00	000247	01/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		01/03/2022	45,000.00	CH-000034	CH-000034	45,000.00		01/03/2022	45,000.00				45,000.00		"DOCUMENTO DEMANDADO DEL BANDO 19/03/2022, EN EL CUAL SE DETALLA LA FORMA DE SOLICITACION DEL BANDO DE MAGDALENA HUASTLAC CONTRATO LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION BANCARIA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOTE CON NUMERO DE CUENTA 193603296 CORRESPONDIENTE AL FONDO IV (NO PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA)		45,000.00		
00060	09/03/2022	480,772.20	000259	09/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		09/03/2022	478,827.85	CH-000045	CH-000045	478,827.85		09/03/2022	478,827.85				480,772.20		"VERIFICAR EL NUMERO DE CUENTA 193603296, LA OBSERVACION DE CUENTA CON COMPROBACION JUSTIFICACION QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA		480,772.20		
00066	09/03/2022	133,000.00	000261	09/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		09/03/2022	132,269.89	CH-000070	CH-000070	132,269.89		09/03/2022	132,269.89				133,000.00		"NO A LOS ACTOS PROPIOS DEL AVITAMIENTO Y REPARACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS EN LA RELACION DE CHEQUES BANCARIA SE AGENA LA RELACION DE CHEQUES QUE FUE CANCELADO POR TAL MOTIVO NO SE PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA		133,000.00		
00071	09/03/2022	105,000.00	000263	09/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		09/03/2022	104,298.43	CH-000021	CH-000021	104,298.43		09/03/2022	104,298.43				105,000.00		"TRATA DE ACTOS PROPIOS DEL AVITAMIENTO Y REPARACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS POR TAL MOTIVO NO FUE PRESENTADO DOCUMENTACION COMPROBATORIA		105,000.00		
00076	09/03/2022	200,000.00	000265	09/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		09/03/2022	198,450.05	CH-000030	CH-000030	198,450.05		09/03/2022	198,450.05				200,000.00		"QUE SE REFALPORA LAS CANCELACIONES DE LOS CHEQUES ANTES REFERIDOS, NO PRESENTO LAS FOLIAS DE CANCELACION DE LOS CHEQUES PROYECTOS LOS NUEVOS REQUISITOS CONTABLES Y CONTABLES		200,000.00		
00082	09/03/2022	150,000.00	000268	09/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		09/03/2022	147,482.36	CH-000039	CH-000039	147,482.36		09/03/2022	147,482.36				150,000.00		"LOS PAGOS DE LA COMPRA DE MATERIALES TRANSFERIDOS EN LAS QUE SE IDENTIFICAN LOS PAGOS DE LA COMPRA DE MATERIALES SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CONTRATADO Y REGISTRADOS EN LAS FOLIAS DE DIARIO, ASI COMO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS EFECTUADOS		150,000.00		
00074	15/03/2022	75,300.00	000261	15/03/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		15/03/2022	69,859.09	CH-000044	CH-000044	69,859.09		15/03/2022	69,859.09				75,300.00		"COMPROBACION Y JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS EFECTUADOS		75,300.00		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DMF-FC-14-888-14
RESULTADO #F-19

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PÉREZ
ENTIDAD: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022
PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO VFO FONDO: FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNAF)
RECURSO VFO FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPA/0002/2022

CUENTA: 5156 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
SUBCUENTA: 5156.51 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 5156.51.01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PERIFÉRICOS

Table with columns: POLIZA DE BANDO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUA, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA, BANCO, NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUCIÓN, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

REVISOR

AUTORIZÓ Y RUBRICÓ

C. STEPHAN VILLAS CLAVONALES
AUDITOR

C. PRIMA AERVA VERA GUTIERREZ
AUDITOR

C. LUERO, NANCY MIRANDA GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FUNDACIÓN DE DESARROLLO "F"

C. JOSÉ ANDRÉS MARGALEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CFM/022/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

SUB-CUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

SUB-SUB-CUENTA: 51371-3751 VIÁTICOS NACIONALES

ANEXO DAM-FC-16-SEG-16
RESULTADO: AF-20

NÚMERO	POLIZA DE DIARIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	PROVEEDOR / COMPROBADO	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POP ATENDIDO
000238	31/01/2022	3,877.00	00010	31/01/2022	3,877.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	1442205-8576-4778-8117-1870355A442	JAVIER ALBARRAN ALCANTARA	1,860.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	LA JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "2. DOCUMENTOS DENOMINADOS OFICIO DE COMISIÓN AMBOS DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022"			LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS "FABRICADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
							FEFBA02-285E-4F82-B4F7-0E3338EB083	JORGE ALEJANDRO BISTRAN TANUZ	145.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	"PAGO DE VIÁTICOS "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS "FABRICADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.			3,877.00
							NOTA No 0297	VERONICA PEREZ ORTIZ	60.00	1 FRESA 600ML, 2 SABRITAS ORIGINAL, 1 INDIC LAYON 90Z				
							28087CD-8706-488A-88F7-0E227346C7	HOTEL "DEL PACIFICO"	387.00	1 NOCHE DE HOSPEDAJE DEL 31 DE ENERO DE 2022				
000299	04/02/2022	1,823.00	00014	04/02/2022	1,823.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	A44FE27-7833-484E-A0C4-439348E28863	ZULEYCA QUIROZ REYES	1,255.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS DEL 04/31/01/2022	"POLIZA DE DIARIO 02299 "3. DOCUMENTOS DENOMINADOS OFICIOS DE COMISIÓN AL JUZGADO DE TLAXIACO TODOS DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022 "NOTAS DE VENTA POR CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS "FABRICADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.			LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS "FABRICADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO "PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.
							SIN NUMERO		160.00	PAGO DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL H AYUNTAMIENTO MAGDALENA PEÑASCO				
							NOTA No 090158	RAMIRO RAMIREZ MARTINEZ	59.00	1 DORTOS TLAMIN HOT 610G, 1 TRIDENT 25 XTITAGARE COOL BUBBLE, 1 WIPAS FLEGO, 1 EMPINA T, 1 EMPINA 600ML				
							NOTA DE REMISION S/N	TAQUERIA HERNANDEZ	204.00	1 POR CONSUMO DE TACOS				
000299	04/02/2022	1,823.00	00014	04/02/2022	1,823.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	NOTA No 00187	ZOLA ESTER PALACIOS OSORIO	182.00	1 POR CONSUMO DE ALIMENTOS (SIN IVA)				
							SIN NUMERO	HERNANDEZ ORTIZ BARTOLO	486.00	1 PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO				
000299	04/02/2022	1,823.00	00014	04/02/2022	1,823.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	SIN NUMERO	HERNANDEZ ORTIZ BARTOLO	742.00	1 PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO				
							SIN NUMERO							

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/022/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

SUB-CUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

SUB-SUBCUENTA: 51371-3751 VIÁTICOS NACIONALES

ANEXO DAM-FC-16-SEG-16
RESULTADO: AF-20

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	POLIZA DE EGRESO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR / COMISIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POP ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000548	25/02/2022	3,979.20	000227	25/02/2022	3,979.20	PARTICIPACIONES (RAMO 28)			25/02/2022	SIN NUMERO		590.00	CONSUMO DE ALIMENTOS, REPRESOS DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO	3,979.20	LA DOCUMENTACIÓN DEL GASTO JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *PAJO DE VIÁTICOS *INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS *TABULADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO *PAJO REALIZADO EN EFECTIVO	15 DOCUMENTOS DENOMINADOS OFICIOS DE COMISIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS AL MES TLAXIACO ZONA "1" Y OTOLLA DEL REGISTRO DEL TLUARCO, TODOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022		3,979.20	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *PAJO DE VIÁTICOS REALIZADOS *INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS *TABULADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO *PAJO REALIZADO EN EFECTIVO
									26/02/2022	FOLIO 35245	TLAXIACOS Y CARNES ASADAS OAXACA ANTIQUO	1,940.00	CONSUMO DE ALIMENTOS	3,979.20	*INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS *TABULADOR DE VIÁTICOS AUTORIZADO *PAJO REALIZADO EN EFECTIVO				
									26/02/2022	A7144AB-B03E-4F31-A1F3-6ECC3CC8C3A8	ZOLA ESTHER PALACIOS OSORNO	266.00	SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS DEL 25 DE FEBRERO DEL 2022						
									30/03/2022	A9971990-4910-4339-B01E-37E8B0A1B1B2	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	93.00	1. PIAJE SERVIDO DE PEAJE Y CRUCES SURETHERO HUIZO 2022-03-07 11:23:44						
									07/03/2022	FOLIO 84044	ABARROTES LA SOLEDAD S.A. DE C.V.	422.32	2. CARIBE COLER ARAND. 1. GAMESSA AGUAM		*CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) *POLZA DE EGRESOS 00648				
									07/03/2022	SIN NUMERO		380.00	PAJO DE APOYO ECONOMICO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION DEL H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA PEÑASCO		*REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS, GASTOS DIVERSOS, PAGO DE ESTACIONAMIENTO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y CASETA DE PEAJE, TODOS DE FECHA 07 DE MARZO				
									07/03/2022	SIN NUMERO		160.00	PAJO DE GASTOS DIVERSOS DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA PEÑASCO	3,586.07	LA DOCUMENTACIÓN DEL GASTO JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *PAJO DE VIÁTICOS *INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS *LOS OFI'S Y PAGOS INCLUIVEN GASTOS QUE NO CORRESPONDA A LA NATURALEZA DEL GASTO *PAJO REALIZADO EN EFECTIVO				
000648	07/03/2022	3,586.07	000253	07/03/2022	3,586.07	PARTICIPACIONES (RAMO 28)			07/03/2022	SIN NUMERO		345.00	PAJO DE CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA PEÑASCO		*DOCUMENTOS DENOMINADOS OFICIO DE REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS, GASTOS DIVERSOS, PAGO DE ESTACIONAMIENTO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y CASETA DE PEAJE, TODOS DE FECHA 07 DE MARZO				
									07/03/2022	9C453298-669E-48D0-ACT7-4F0D5 9C25333	GUSTAVO RUFINO OSORNO VALLEJAS	497.58	CONSUMO DE ALIMENTOS						
									08/03/2022	99358871-D828-480B-9556-8655504 9F1C	ALEJANDRO HUMBERTO CASTRO PEREIRA	769.99	SERVICIO DE HOSPEDAJE, 1 SERVIDO DE HOSPEDAJE		*LOS OFI'S Y PAGOS INCLUIVEN GASTOS QUE NO CORRESPONDA A LA NATURALEZA DEL GASTO *COMPROMISANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET *TICKET DE ESTACIONAMIENTO SIN DATOS FISCALES *TICKET DE COMPRA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022				
									10/03/2022	AAA1E566-B02B-4736-A400-403300BFCD0C	SILVESTRE ROJAS CRUZ	1,235.00	1. IVA AGUA QUE COMPRA DEL DIA 07 DE MARZO, 3.6 IVA REPRESO COMPRA DEL DIA 07 DE MARZO						
									07/03/2022	SIN NUMERO	ESTACIONAMIENTOS GASAS	40.00	PAJO DE ESTACIONAMIENTO						

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

2/4



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CFM/022/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
SUBCUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
SUB-SUBCUENTA: 51371-3751 VIATICOS NACIONALES

ANEXO DAM-FC-16-SEG-16
RESULTADO: AF-20

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA, NÚM, PROVEEDOR / COMISIONADO, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-16-SEG-16
RESULTADO: AF-20

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: CONVENIOS, PROGRAMAS FEDERALES, OTROS PROGRAMAS O FONDOS DEL RAMO 20 BIENESTAR
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/022/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
SUBCUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
SUB-SUBCUENTA: 51371-3751 VIATICOS NACIONALES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR / COMISIONADO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA													
04729	31/01/2022	2,000.00	001843	31/01/2022	CONVENIOS FEDERALES	2,000.00	10/09/2022	C7865EBB-54602-4298-A1F-CA457E098FE	ZOLA ESTHER PALACIOS OSORIO	333.64	CONSUMO DE ALIMENTO	2,000.00	LA JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *PAGO DE VIATICOS *INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS *POLIZA DE DIARIO 004729 *COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR IMPORTE TOTAL DE \$2,000.00 *EL OFICIO DE COMISION CARRETE DEL SELLO, NOMBRE (003 MIL PESOS 00700 M.N.) *FIRMA Y CARBO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE ACORDO *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.			LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *PAGO DE VIATICOS *INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS *EL OFICIO DE COMISION CARRETE DEL SELLO, NOMBRE, FIRMA Y CARBO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA QUE SE ACORDO *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO.	
TOTAL		\$20,786.47				\$20,786.47				\$21,844.29		\$20,786.47		\$0.00		\$20,786.47	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ABEJÓN GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERONANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARCOS ESCOBAR
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

4/4



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENIA PEÑASCO

ENTRADA: TAJAMADO OAXACA

CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: 2022

PERIODO AJUSTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

REQUERIDO Y/O FONDOS: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

REQUERIDO Y/O FONDOS: RECURSOS FISCALES

ORIENTE DE AUDITORÍA: CA/CPM/03/02/2023

CUENTA: 319 SERVICIOS OFICIALES

SUB-SUBCATEGORÍA: 0308-3821 ACTOS Y GEBENOMIAS CONVENIENTES

ANEXO DAM-FIC-18-SEG-18

RESULTADO: AF-21

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO			CUAL	BANCO			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA	NÚM						
01100	03/04/2022	8,831.00	000396	08/04/2022	9,500.00	PARISFOROCALES (RAMO 28)	9,500.00							8,831.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS			NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS
01190	17/04/2022	3,000.00	000446	17/04/2022	3,000.00	PARISFOROCALES (RAMO 28)	3,000.00							3,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR DE MAESTRÍA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO			NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR DE MAESTRÍA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-16-SES-18
 RESULTADO-AF-21

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 ENTREGA: T. JALISCO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AJUSTADA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 PERÍODO AJUSTADO: RANGO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDOS: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDOS: RECURSOS FISCALES
 ORIENTE DE AUDITORÍA: CAOPM/03/2023

CUENTA: 318 SERVICIOS ESPECIALES
 SUB-CUENTA: 8338-3827 ACTOS Y OBSERVANCIAS CONMEMORATIVAS

NÚMERO	FOLDA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	BANCO			COMPONENTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN REVISADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN EXISTENTE	
	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE						PROVEEDOR
01485	07/05/2022	4,311.99	030509	07/05/2022	4,311.99				FRANCISCO MEJA FERNANDEZ	188207	188207	188207	188207			
									FRANCISCO MEJA FERNANDEZ	188207	188207	188207	188207			
02893	21/07/2022	14,000.00	010396	21/07/2022	14,000.00				SAIL SANCHEZ SANTIAGO	911	911	911	911			
									SAIL SANCHEZ SANTIAGO	911	911	911	911			
02899	21/07/2022	10,000.00	010390	21/07/2022	10,000.00				NEFTALIJAS LOPEZ	S/N	S/N	S/N	S/N			
									NEFTALIJAS LOPEZ	S/N	S/N	S/N	S/N			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FCR-SES-18
RESULTADO: AF-21

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAMAZO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCIOROS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: CAUCHUN/0012/2023

CUESTA: 038 SERVICIOS FISCALIZADOS
SUBCUESTA: 038 SERVICIOS FISCALIZADOS
SUB-SUBCUESTA: 038-303 ACTOS Y CEREMONIAS CONVENCIONALES

Table with columns: PÓLIZA DE SAHRO, PÓLIZA DE ERRO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUA, BANCO, COMPROMISANTE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCION, POR ATENDER, DOCUMENTACION PULZANTE. Rows include details for payments and expenses related to equipment and municipal events.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-16-SES-18
 RESULTADO-AF-21

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA DE PÉREZ

PERÍODO: 31 DE MARZO DE 2022

PERÍODO AUDITIVO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDOS: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDOS: RECURSOS FISCALES

ORIENTE DE AUDITORÍA: CAOPM/03/22/2023

CUENTA: 318 SERVICIOS ESPECIALES

IMPORTE: 3,972.00

SUB-SUBCATEGORÍA: 8338-3027 ACTOS Y OBSERVACIONES CONMEMORATIVAS

NÚMERO	FOLIA DE CAJERO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	BANCO			COMPONENTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN REVISADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN RELATIVA	
	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA	NÚM	PROVEEDOR						IMPORTE
00382	27/08/2022	7,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	7,500.00						FELIX SENDOVAL AGUILAR	7,500.00	7,500.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDE A LA VERIFICACIÓN DE LA TERCERA DEL DESTINO DEL RECURSO		7,500.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDE A LA VERIFICACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO	
00066	29/11/2022	3,972.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	3,972.00						SILVESTRE ROMÁN CRUZ	1,730.00	3,972.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDE A LA VERIFICACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO		3,972.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDE A LA VERIFICACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 CENTRO: TLAMACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAXPA/001/2023

ORDEN DE SERVICIOS OFICIALES
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y OPERACIONES COMERCIALES

ANEXO DAM-FIC-IR-SEG-18
 RESULTADO: A-21

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE GASTO		CUENTA DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			COMPROMETE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NÚMERO	IMPORTE			FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA	NÚM	PROVEEDOR					
09378	30/11/2022	20,528.61	002040	30/11/2022	20,000.00													
TOTAL		911,147.09			912,268.98	982,259.98							911,147.09				90.00	911,147.09

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

BLANQUEO

SUPLENTO

REVENO Y AUTORIZADO

C. ESTERMAN VILLAGUIZ SOLÍS
 AUDITOR

C. PRISMA ARENAL GUERRERO
 AUDITOR

C. CLAUDIA MARICÓ TORRES
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

C. JOSÉ ROBERTO MARRÓZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESEVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FC-17-SES-17
 RESULTADO: AF-22

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA APORTADA: 3022
 PERIODO APORTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUTORIDAD: OAX/DM/0022/2023

CUENTA: 108 SERVIDOROS CERCIALES
 SUBCUENTA: 108 SERVIDOROS CERCIALES
 SUB-SUBCUENTA: 108813822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

NÚMERO	POLIZA DE ENERO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			GALIA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001488	04/05/2022	9,000.00	000589	04/05/2022	9,000.00	RECURSOS FISCALES	9,000.00				9,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022 ENTENDIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO PAGO POR SERVIDORES MISCIALES CON LA ORQUESTA "TIERRA COLOPADA" EN LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS DURANTE LOS DÍAS DE SEMANA SANTA, EN EL MES DE ABRIL 2022	9,000.00		LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL SERVIDOR *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO
002179	01/07/2022	9,000.00	000844	08/07/2022	18,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	18,000.00				5,400.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DE LOS ARTÍCULOS *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	*DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022 ENTENDIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL POR AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CHIDUE SUGERIDO POR TESORERO MUNICIPAL BRIGADO A LA PRESENTACIÓN MUNICIPAL *POLIZA DE CHEQUE	9,000.00		LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DE LOS ARTÍCULOS *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *PAGO REALIZADO EN EFECTIVO
002208	01/07/2022	6,000.00	000852	08/07/2022	24,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	24,000.00				17,38.98	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DE LOS ARTÍCULOS *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE CUMBRE	*DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022 ENTENDIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL *DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CHIDUE SUGERIDO POR TESORERO MUNICIPAL BRIGADO A LA PRESENTACIÓN MUNICIPAL *POLIZA DE CHEQUE	6,000.00		LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DE LOS ARTÍCULOS *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN *COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE CUMBRE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FC-17-SEB-17
 RESULTADO: AF-22

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA, PUEBLA
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: DA/CRMA/0022/2023

CUENTA: 038 SERVICIOS OFICIALES
 SUB-CUENTA: 0381 SERVICIOS OFICIALES
 SUB-SUB-CUENTA: 0381-0382 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

NÚMERO	FOLIA DE DATOS		FOLIA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GALIA	FECHA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	DOCUMENTACIÓN FACILITADA
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA				IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.					
002943	22/07/2022	12,500.00	00109	22/07/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 29)	12,500.00	22/07/2022	SIN NÚMERO	PAGO POR UN CONTRATO MUSICAL PIEDRAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE MADALENA, PUEBLA DURANTE LA FIESTA PATRIAL	LENNA AGOSTO CRUZ HERNANDEZ	12,500.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "PAGO REALIZADO EFECTIVO."	12,500.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "PAGO REALIZADO EFECTIVO."	
002904	21/07/2022	3,000.00	00199	21/07/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 29)	3,000.00	21/07/2022	SIN NÚMERO	PAGO POR HABER OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR EN EL TORNEO DE BASQUETOL INTERMUNICIPAL	CARLOS SANTIAGO BAUTISTA ALVARADO	3,000.00	"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO"	3,000.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "PAGO REALIZADO EFECTIVO."	
002907	21/07/2022	4,000.00	00190	21/07/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 29)	4,000.00	21/07/2022	SIN NÚMERO	PAGO POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN EL TORNEO DE BASQUETOL INTERMUNICIPAL	JUAN LUIS TRULLAO SARMENTO	4,000.00	"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO"	4,000.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "PAGO REALIZADO EFECTIVO."	
002914	22/07/2022	4,000.00	00153	22/07/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 29)	4,000.00	22/07/2022	SIN NÚMERO	PAGO POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR EN EL TORNEO DE BOLSQUETOL FEMENIL LIBRE	LOURDES ROSAS MENDOZA	4,000.00	"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO"	4,000.00	LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "PAGO REALIZADO EFECTIVO."	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FC-17-SEB-17
RESULTADO: AF-22

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MADALENA, RENASCO
DIRIGIDO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA ADEUDADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CM/A/0022/2023

CUBIERTA: SERVICIOS OFICIALES
SUB-CUBIERTA: SERVICIOS OFICIALES
SUB-SUB-CUBIERTA: SERVICIOS OFICIALES DE OBRAS SOCIALES Y CULTURALES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FOLIO DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CALA, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDÍO, DOCUMENTACIÓN FACILITADA. Includes rows for various transactions and a total summary row.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA ALEM VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MADRUGA SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORIGEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

ANEXO DAM-FI-18-SEG-18
RESULTADO: AF-23

SUBCUENTA: 0139 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUB-SUBCUENTA: 01391391 TRÁNSITO DE CUERPOS, VELACIÓN Y TRÁMITES LEGALES
SUB-SUBCUENTA: 013913993 OTROS SERVICIOS GENERALES

NÚMERO DE DADO	FECHA	IMPORTE	POLZA DE BARRIO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
									FECHA	NÚMERO	IMPORTE					
001389	30/04/2022	64,960.00	000524	30/04/2022	30/04/2022	32,480.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	64,960.00	298774016356-4860-839A-19584521970	BONIFACIO MIGUEL GARCIA	DOS ATALDES FINOS DE FINO CON SERVIDO	64,960.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	1. COMPONENTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR MONTE TOTAL DE \$64,960.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS \$63,000.00 M.N.) 2. REPORTES FOTOGRAFICOS DE LA COMPRA DE CUATRO ATALDES FINOS DE FINO CON SERVIDO Y DE RECUPERACION DE CUABER 3. CONTRATO NUMERO A TALDES/ABRIL 2022. SIN EMBARGO ESTA INCOMPLETO PUESTO QUE NO DESCRIBE EL OBJETO DEL CONTRATO, PERIODO DE ENTREGA DE LA COMPRA Y NO ESTA FIRMADO Y SELADO POR EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR	64,960.00	*NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO. *SOLUCION DE LA COMPRA *AUTORIZACION DE PAGO *LOS CONTRATOS PRESENTADOS ESTAN INCOMPLETOS
SUBTOTAL OTROS SERVICIOS GENERALES		64,960.00				32,480.00		64,960.00				64,960.00		64,960.00		
000451	18/02/2022	2,000.00	000190	18/02/2022	18/02/2022	2,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	2,000.00	S/N	AGUILAR ORTIZ HERBERTA	APOYO ECONOMICO EFECTIVO PARA SOLVENTAR DIVERSOS GASTOS DERIVADOS POR UNA ACTIVIDAD DE ALMUERZO A UNA FAMILIA BARRIFICADA	2,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO. *AUTORIZACION DE PAGO *PAGO REALIZADO EFECTIVO *TEL. GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	2,000.00	*NO PRESENTO DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE GASTO. *AUTORIZACION DE PAGO *TEL. GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	
000911	01/04/2022	2,846.00	000341	01/04/2022		37,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	37,800.00				2,846.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	2,846.00	NO PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUARTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 8139 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBCUENTA: 81391 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUB-SUBCUENTA: 81391381 TRABAJO DE CUERPOS, VELACION Y TRAMITES LEGALES
SUB-SUBCUENTA: 813913893 OTROS SERVICIOS GENERALES

ANEXO DAMFC-18-SEP-18
RESULTADO: AF-23

NÚMERO	FOLIA DE DAÑO		FOLIA DE EMBOSO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CUAL		FECHA	MAY	PROVEEDOR	COMPROMISANTE		CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE												
00096	01/04/2022	10,367.73	000945	01/04/2022	60,620.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	60,620.00							10,367.73	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DE COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DE COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.		10,367.73	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DE COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	
00946	17/06/2022	5,000.00	000758	17/06/2022	5,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	5,000.00		17/06/2022	SIN	FRANCISCO RIVERAS AGUILAR	5,000.00	PAGO POR SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL ESPACIO DEL MERCADO MUNICIPAL.	5,000.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA ENTIDAD QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO * LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE RECIBE EL DINERO, QUE ACRÉDITE EL PAGO DEL MERCADO MUNICIPAL EN LAS FOTOGRAFÍAS SOLO SE OBSERVA UNA PARED	* CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) * FOLIA DE EGRESOS 000758 * DOCUMENTO DENOMINADO O PISO DE REQUERIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DEL MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 * RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 * CREDENCIAL DE ELECTOR * REPORTE FOTOGRAFADO POR SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESPACIO DEL MERCADO MUNICIPAL EN LAS FOTOGRAFÍAS SOLO SE OBSERVA UNA PARED		5,000.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: * AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA ENTIDAD QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO * LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE RECIBE EL DINERO, QUE ACRÉDITE EL PAGO	
00248	11/07/2022	4,800.00	000838	11/07/2022	12,250.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	12,250.00		11/07/2022	SIN	BENJAMIN VELAZCO HERNANDEZ	4,800.00	PAGO DE UN CUADRO DE MARBLADO COMEMORATIVO DEL GRAL IGNACIO ZARAGOZA	4,800.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO. * DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022 * AUTORIZACIÓN DE PAGO * CREDENCIAL DE ELECTOR * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	* FOLIA DE EGRESOS 000838 * CORTE DE CAJA DEL MES DE JULIO * DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022 * CREDENCIAL DE ELECTOR * REPORTE FOTOGRAFADO		4,800.00	* NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO. * SOLICITUD DEL SERVICIO * AUTORIZACIÓN DE PAGO * PAGO REALIZADO EN EFECTIVO	
00478	31/10/2022	4,000.00	000851	31/10/2022	5,127.12	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	5,127.12		28/10/2022	SIN	GREGORIO MALDONADO FERRA	2,000.00	PARA SUFRAGAR DIVERSOS GASTOS EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGüe FRANCISCO GONZALEZ BOCANIEGRA CON CLAVE 200912288B DE LA MISMA COMUNIDAD	4,000.00	* CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) * FOLIA DE EGRESOS 000851 * CORTE DE CAJA DEL MES DE OCTUBRE * DOCUMENTO DENOMINADO SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022 * RECIBO DE PAGO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022 * CREDENCIAL DE ELECTOR * REPORTE FOTOGRAFADO		4,000.00	* EL GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA * CREDENCIAL DE ELECTOR * REPORTE FOTOGRAFADO * COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET		
									28/10/2022	SIN	GREGORIO MALDONADO FERRA	2,000.00	PARA SUFRAGAR DIVERSOS GASTOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR "IGNACIO ALLENDE" CON CLAVE 2002233303 DE LA MISMA COMUNIDAD					4,000.00	* EL GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN REPORTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑALCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORIENTE DE AUDITORÍA: CALCENOM002/2023

CUENTA: 5393 OTROS SERVICIOS GENERALES

SUBCUENTA: 5393 OTROS SERVICIOS GENERALES

SUBSUBCUENTA: 5393-3391 TRÁNSITO DE CUEPPOS, VIGILANCIA Y TRÁMITES LEGALES

SUBSUBSUBCUENTA: 5393-3393 OTROS SERVICIOS GENERALES

ANEXO DAM-FC-18-SEG-18
 RESULTADO: AF-23

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CUENTA DE EGRESO	FECHA	IMPORTE	ORIENTE DE FINANCIAMIENTO	CUENTA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	POA ATENDER	DOCUMENTACIÓN AL FINITE
00547	30/11/2022	12,000.00	002033	30/11/2022	16,800.00				PARTICIPACIONES (RAMO 28)							12,000.00	*EL GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	*POLIZA DE EGRESOS 002033 *CORTE DE CALA DEL MES DE OCTUBRE *COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET *REPORTES FOTOGRAFICOS *POLIZAS DE EGRESO 005480 Y 005484 *DOCUMENTO DENOMINADO RECIBOS DE PAGO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 *CHEQUE No.29 *CHEQUE No.29		*EL GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	
00582	31/12/2022	4,876.20	002307	31/12/2022	12,000.00				PARTICIPACIONES (RAMO 28)							4,876.20	*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	*CUENTA POR LOUDAR CERTIFICADA (C.G.) *POLIZA DE EGRESOS 002307 *DOCUMENTO DENOMINADO RECIBO DE PAGO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 *CORTE DE CALA DEL MES DE DICIEMBRE *COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN LOS QUE NO SE IDENTIFICA EL GASTO *TICKET DE COMPRA DE COMBUSTIBLE *DOCUMENTO DENOMINADO BITACORA DE COMBUSTIBLE *REPORTE FOTOGRAFICO DE LA COMPRA DE COMBUSTIBLE		*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-18-SEG-18
RESULTADO: AF-23

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEMASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 0339 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUB-CUENTA: 0339 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUB-SUBCUENTA: 0339-0381 TRABAJO DE CUERPOS, RELACION Y TRÁMITES LEGALES
SUB-SUBCUENTA: 0339-0383 OTROS SERVICIOS GENERALES

NÚMERO	PAJZA DE DIARIO		PAJZA DE EGRESO		FUENTE FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA	NOM	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	PROVEEDOR						CONCEPTO
006000	31/12/2022	6,500.00	002311	31/12/2022	33,450.04	33,450.04	08/12/2022	S/N	ANTONIO SANDOVAL MALDONADO	3,000.00	6,500.00	TEL GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA			TEL GASTO REGISTRADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA CUENTA	
					PARTICIPACIONES (RAMO 28)											
006025	31/12/2022	11,094.54	002315	31/12/2022	23,000.00	23,000.00			KAREN RUIBÍ LOPEZ BARRIOS	4,500.00	11,094.54	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DEL GASTO			NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DEL GASTO	
					PARTICIPACIONES (RAMO 28)											

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DMRF-18-SEG-18
RESULTADO: AF-23

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORIGEN DE AUDITORÍA: OACPM/002/2023

CUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBCUENTA: 51391 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUB-SUBCUENTA: 513913911 TRÁNSITO DE CUERPOS, VELACION Y TRÁMITES LEGALES
SUB-SUBCUENTA: 513913993 OTROS SERVICIOS GENERALES

NÚMERO	POLIZA DE DAÑO		POLIZA DE EMBARGO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CÓDIGO		COMPROMISANTE		CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POP ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	CUA	FECHA	NOM	PROVEEDOR							
06027	31/12/2022	15,209.06	002327	31/12/2022	18,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	18,500.00	06/12/2022	SIN	KAREN RUIBLOREZ BARRIOS	4,500.00	15,209.06	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SOLICITUD DE FONDO ECONOMICO AUTORIZACION DEL PAGO PAQUETE REALIZADO EN EFECTIVO	CUENTA POR PAGAR (CERTIFICADA (C.C)) COMPONENTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET REPORTES FOTOGRAFICOS DE LA COMRA DE MATERIALES, REPRESOS Y UN GENERADOR DE CORRIENTE		15,209.06	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SOLICITUD DE FONDO ECONOMICO AUTORIZACION DEL PAGO PAQUETE REALIZADO EN EFECTIVO
SUBTOTAL		\$76,653.56			\$228,347.19		\$228,347.19				\$40,976.00	\$76,653.56			\$0.00	\$76,653.56	\$76,653.56

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENT FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SUB-SUBCUENTA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y POP ATENDER	
	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE OBSERVADO
513913911 TRÁNSITO DE CUERPOS, VELACION Y TRÁMITES LEGALES	64,890.00	64,890.00
513913993 OTROS SERVICIOS GENERALES	78,653.56	78,653.56
TOTAL \$	143,543.56	\$4,090.00
		76,653.56

ELABORO

C. STERNANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORO

C. PRISMA AREMI YEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FAMILIARIA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
CATEGORIA: OAXACA
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO AUTORIZADO: FONDO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA PRIMERA TRILACTIVA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES E TERRITORIALES DEL DISTRITO DE CAL (FOM 07)

ORDEN DE AUTORIZACION: 003317
SUBORDENADA: 002317
SUBORDENADA: 002317
SUBORDENADA: 002317
SUBORDENADA: 002317
SUBORDENADA: 002317

CONCEPTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL TERMINO DE AGUA ENTUBADA (P0330)
SUBORDENADA: 1235-02-25-0000-2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (P0330) (0322)
SUBORDENADA: 1235-02-25-0000-2022 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (P0330) (0322)
SUBORDENADA: 1235-02-25-0000-2022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HERALDO DEL ACERDO PRINCIPAL (P0325) (0322)
SUBORDENADA: 1235-02-25-0000-2022 CONSTRUCCION DE PUENTE VIEJOLAR, MAGDALENA PEÑASCO (P0321) (0322)

ASFE
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
RECURSO AUTORIZADO

ENTRADA DE CAJA: 205,000.00
IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 31/12/2022

IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 31/12/2022
IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 31/12/2022

IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 18/07/2022
IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 18/07/2022

IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 04/07/2022
IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 04/07/2022

IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 04/07/2022
IMPORTE: 205,000.00
FECHA: 04/07/2022

Table with columns: POLIZA DE ENERO, POLIZA DE FEBRERO, POLIZA DE MARZO, POLIZA DE ABRIL, POLIZA DE MAYO, POLIZA DE JUNIO, POLIZA DE JULIO, POLIZA DE AGOSTO, POLIZA DE SEPTIEMBRE, POLIZA DE OCTUBRE, POLIZA DE NOVIEMBRE, POLIZA DE DICIEMBRE. Includes sub-headers for FECHA, IMPORTE, NUMERO, and others.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO SECRETO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA TENANGO...
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

AUTOMÁTICA EXPANSIÓN DE REGISTROS DEL PERÍODO DE OAXACA...
AUTOMÁTICA EXPANSIÓN DE REGISTROS DEL PERÍODO DE OAXACA...

PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022...
PERÍODO DE FISCALIZACIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022...

SUB-SUBCUENTA: 123.03.02.04.00.0002 CONSTRUCCIÓN DE TUBAJE DE AGUA ENTUBADA...
SUB-SUBCUENTA: 123.03.02.04.00.0002 CONSTRUCCIÓN DE TUBAJE DE AGUA ENTUBADA...

ANEXO D (ANEXO 18-060-18)
REGLAMENTO AF-18

Table with columns: POLIZA DE BARRO, POLIZA DE EJERCIO, BANCO, COMPROMETE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTICIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, IMPORTE NETO DEL ANTICIPO, DEMORACIONES, IMPORTE NETO OBTENIDO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENCION, RESEÑAS, and IMPORTE TOTAL. Includes sub-totals for 'CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BARRIO DE SAN JUAN'.



ANEXO DEMONSTRATIVO
RENTAS 2022

AUTOMÁTICA EXPANSIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Municipio de Asunción Mixtepec, Oax.

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA REVENDO
DISTRITO: S. JACOBO, OAXACA
CATEGORÍA: FISCALIZACIÓN DE FONDOS
PERÍODO APLICADO: JUNIO 2022
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 0001/2022

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: 0001/2022
SUBORDENADA: 0001/2022
SUBORDENADA: 0001/2022
SUBORDENADA: 0001/2022
SUBORDENADA: 0001/2022
SUBORDENADA: 0001/2022

CONCEPTO: 1235-02-25-0000-0022 CONSTRUCCIÓN DE FRENTE DE AGUA ENTUBADA (P.373) (2022)
CONCEPTO: 1235-02-25-0000-0022 CONSTRUCCIÓN DE FRENTE DE AGUA ENTUBADA (P.373) (2022)
CONCEPTO: 1235-02-25-0000-0022 CONSTRUCCIÓN DE FRENTE DE AGUA ENTUBADA (P.373) (2022)
CONCEPTO: 1235-02-25-0000-0022 CONSTRUCCIÓN DE FRENTE DE AGUA ENTUBADA (P.373) (2022)
CONCEPTO: 1235-02-25-0000-0022 CONSTRUCCIÓN DE FRENTE DE AGUA ENTUBADA (P.373) (2022)

Table with columns: POLIZA DE ENERO, POLIZA DE FEBRERO, BANCO, COMPROMISANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTICIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, IMPORTE NETO DEL ANTICIPO, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATADO, POLIZADOR.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO SECRETO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MADALENA EN RÍASO
DISTRITO: OAXACA, OAXACA
CANTÓN: MADALENA
PERIODO FISCALIZADO: MARZO 31, 2022
CATEGORÍA DE FONDO: FONDO 33, FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MANO DE OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
CATEGORÍA DE FONDO: FONDO 33, FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MANO DE OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
CATEGORÍA DE FONDO: FONDO 33, FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MANO DE OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
CATEGORÍA DE FONDO: FONDO 33, FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MANO DE OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)

ENTIDAD: OAXACA
SUB-ENTIDAD: 1326, OAXACA
MUNICIPIO: MADALENA EN RÍASO

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
SUB-CONCEPTO: OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
SUB-CONCEPTO: OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
SUB-CONCEPTO: OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
SUB-CONCEPTO: OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)
SUB-CONCEPTO: OTRAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO FEDERAL (FOM 01)

Table with columns: POLIZA DE BAJO, POLIZA DE EMBESO, BANCO, COMPADRIANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO OBTENIDO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN, ATENIDO POR ATENDIDO. Includes rows for Banco Mercantil del Norte S.A. and Banco de Oaxaca.

TOTAL CONTINUACIÓN DE TABLA DE ASIGNACIÓN DE FONDO (2022) 96,000.00 96,000.00 96,000.00 0.00 96,000.00 0.00 96,000.00 0.00 96,000.00



ANEXO DANFO-2022-08
REVISADO: JF-08

AUTOMÁTICA EXPANSIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Municipio de Atlix, Oaxaca

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: CUICUILCO, OAXACA
PERÍODO A AUDITAR: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO/FONDO: FONDO 33, FONDO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DE LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO DE CUICUILCO (FOMAF 3)

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: MAFPM/0027020
ORDEN DE EJECUCIÓN: MAFPM/0027020

SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS

SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCuenta: 1255-02-25-0000-022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS

Table with columns: POLIZA DE ENERO, POLIZA DE FEBRERO, BANCO, COMPROMISANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTECIPADO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL ANTECIPADO, DEMARCACIONES, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PRESENTES, POLIZADOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO SECRETO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autonomía, equidad en el desarrollo rural, estado de Oaxaca, Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Subcomisión de Auditoría Municipal

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MADALENA PÉREZ, Oaxaca, Llanquío, Oaxaca, EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PERIODO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO 11, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL CIRCUITO FEDERAL (FOMAF)

CURTEL: 0356 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN VÍAS DE COMANDO PÚBLICO

SUBCOMISIÓN: 0356 EDUCACIÓN NO INICIAL EN PROCESO

SUBCOMISIÓN: 0356 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS ELECTRIFICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO

SUBCOMISIÓN: 0356 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO

SUBCOMISIÓN: 0356 02 CONSTRUCCIÓN DE BARRIO CON BIENESTORES EL CORTAZO (02/2) (02/2)

SUBCOMISIÓN: 0356 02 CONSTRUCCIÓN DE ENTORNO EDUCATIVO COMPLETO EN SAN CARLOS (02/2) (02/2)

ANEXO D.M.F.P.C. 858-9 RESULTADO A-39

SUBCOMISIÓN: 0356 02 46.49502 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA EN BLANCA (02/2) (02/2) SUBCOMISIÓN: 0356 02 46.49502 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN BLANCA (02/2) (02/2) SUBCOMISIÓN: 0356 02 46.49502 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN BLANCA (02/2) (02/2) SUBCOMISIÓN: 0356 02 46.49502 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORTALUZA (02/2) (02/2) SUBCOMISIÓN: 0356 02 46.49502 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, MADALENA PÉREZ (02/2) (02/2)

Table with columns: POLIZA DE CAMBIO, BANCO, COMPONENTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, PRELIMINARES, ATENIDO, POR ATENDER, TOTAL.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CASA DE GOBIERNO: AV. FRANCISCO DE VICTORIA S/N, TLAXIACO, OAXACA
PERIODO Y/O FONDO: JUNIO 20, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FM-DF)

ANEXO DEM-FI-06-08-09
RESULTADO: F-01

OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ.
SUB-CUENTA: 1-355 EDUCACION MUNICIPAL EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1-355 EDUCACION MUNICIPAL EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1-355 EDUCACION MUNICIPAL EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1-355 EDUCACION MUNICIPAL EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1-355 EDUCACION MUNICIPAL EN PROCESO

SUB-CUENTA: 1-355-02-25-09-0222 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022)
SUB-CUENTA: 1-355-02-25-09-0222 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022)
SUB-CUENTA: 1-355-02-25-09-0222 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022)
SUB-CUENTA: 1-355-02-25-09-0222 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022)

Table with columns: POLIZA DE CAJERO, PALZA DE EMBESO, BANCO, COMPONENTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO ESTIMACION, DEDELACIONES, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, FEELIABIMAS, IMPORTE POR INTERES.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: S. JUANICO, OAXACA
PERIODO FISCALIZADO: AÑO 2022
CIERRE DE AUDITORIA: 30/09/2023

AUTOMÁTICA SUPLENCIÓN DE FOLIOS DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
Almuerzo para personal de fiscalización municipal.
Municipio de San Juanico, Oaxaca.

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-5-000-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (P030) (0202)
SUB-SUBCUENTA: 1235-02-5-000-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (0202) (0202)
SUB-SUBCUENTA: 1235-02-5-000-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (0202) (0202)
SUB-SUBCUENTA: 1235-02-5-000-0202 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HERRALLADO DEL ACERVO PRINCIPAL (0202) (0202)
SUB-SUBCUENTA: 1235-02-5-000-0202 CONSTRUCCIÓN DE FUENTE VEHICULAR, MAGDALENA PEÑASCO (0202) (0202)

CUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE ORDENADO PUEBLO)
SUBCUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE ORDENADO PUEBLO)
SUBCUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE ORDENADO PUEBLO)
SUBCUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE ORDENADO PUEBLO)
SUBCUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE ORDENADO PUEBLO)
SUBCUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE ORDENADO PUEBLO)

Table with columns: POLIZA DE BARRO, POLIZA DE ERRORE, BANCO, COMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTEPRO, IMPORTE DE LA ESTIMACION DEL ANTEPRO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POTENCIAL.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN REPORTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DEMPO-185-9
RESULTADO AF-9

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS DEL SERVIDOR DE CALIDAD
Administración de Ingresos del Servidor de Calidad
Ingresos de la Administración Municipal

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: EL ORO, OAXACA
CATEGORÍA: 01
PERIODO FISCALIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODO AUDITADO: AÑO 2022, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE ORO (FOMAFI)
Cuenta de Auditoría: 54-01-01-0000-0000-0000

Cuenta: 1355 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BARRIOS DE DOMINIO MÚLTIPLE
SUBCuenta: 1355-01 EMPERSONAL EN PROCESO
SUBCuenta: 1355-01-01 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCuenta: 1355-01-01-01 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCuenta: 1355-01-01-01-01 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCuenta: 1355-01-01-01-01-01 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO

Table with columns: POLIZA DE EMPO, POLIZA DE ERRO, BANCO, COMPONANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ANOTACION DEL ANTIPO, DEUDORES, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, BALANCE. Includes rows for 'SOLUCIONES INTEGRALES EN INTERIOR DE LOS CUERPOS' and 'SOLUCIONES INTEGRALES EN INTERIOR DE LOS CUERPOS'.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN REPORTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO MAGdalena DEL TAMAZO, OAXACA
DISTRITO: TAMAZO, OAXACA
CATEGORIA: MUNICIPIO
PERIODO AÑO FONDO: AÑO 2022, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE TAMAZO, OAXACA
CUBIERTA DE AUDITORIA: MAFPM/2022/003

ASISTENTE EJECUTIVO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
MUNICIPIO DE TAMAZO, OAXACA

OBJETO DE FISCALIZACIÓN: MUNICIPIO MAGdalena DEL TAMAZO, OAXACA
SUBCUBIERTA: 1353-02-25-0002-2022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL CARRILAL (2022) (2022)
SUBCUBIERTA: 1353-02-25-0002-2022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL CARRILAL (2022) (2022)
SUBCUBIERTA: 1353-02-25-0002-2022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL CARRILAL (2022) (2022)
SUBCUBIERTA: 1353-02-25-0002-2022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL CARRILAL (2022) (2022)

Table with columns: POLIZA DE BARRIO, POLIZA DE EJERCICIO, BANCO, COMPROMISANTE, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, IMPORTE DEL ANTIPO, DEUDACIONES (MATERIA, ALIENACION, ALIENACION), IMPORTE NETO OBTENIDO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PRELIMINARES, ATENCION, POTENCIAL, MONEDARIO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DEMONSTRATIVO
DE RESULTADOS DE LA
AUDITORIA

Administración Municipal de Ingresos del Estado de Oaxaca
Administración Municipal de Ingresos del Estado de Oaxaca
Administración Municipal de Ingresos del Estado de Oaxaca

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXAMEN CLASIFICADO COMO DE SERVIDO.
ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXAMEN CLASIFICADO COMO DE SERVIDO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXAMEN CLASIFICADO COMO DE SERVIDO.
ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXAMEN CLASIFICADO COMO DE SERVIDO.

Table with columns: POLIZA DE BANDO, POLIZA DE ERRORES, BANCO, COMPROMISANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTEPRO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, IMPORTE NETO OBSERVADO, DEMONSTRACION DE LA APLICACION DEL IMPORTE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCOS
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CATEGORÍA: MUNICIPIO
PERIODO APLICADO: MARZO 30, FONDO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE TLAXIACO (FOMD-TLAXIACO)

CUENTA: 1355 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)
SUB-CUENTA: 1355-0001 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)
SUB-CUENTA: 1355-0001-0001 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1355-0001-0001-0001 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1355-0001-0001-0001-0001 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1355-0001-0001-0001-0001-0001 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE OXACAO
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE OXACAO
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE OXACAO

SUB-SUB-CUENTA: 13 555 00 25 0001 2022 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)
SUB-SUB-CUENTA: 13 555 00 25 0001 2022 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)
SUB-SUB-CUENTA: 13 555 00 25 0001 2022 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)
SUB-SUB-CUENTA: 13 555 00 25 0001 2022 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)

AMBIENTE: 1355-0001-0001-0001-0001-0001

Table with columns: POLIZA DE BARRIO, POLIZA DE EJERCICIO, BANCO, COMPROMISANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTEPRO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, IMPORTE DEL ANTEPRO, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCION POR ATENDER, and MONEDAS. Includes a summary row for 'TOTAL' and 'CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE OXACAO) (MUNICIPIO)'. The table contains multiple rows of financial data with various numerical values and descriptive text.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN REPORTE ENTREGADO COMO RESULTADO



UNIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
DISTRITO: CUICUILTEPEC, OAXACA
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO 34, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES E TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOMAF)

ASFE DAN FOLIO 4828-98
REVISADO: JF-98

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ

CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ

888-SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
888-SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
888-SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ
888-SUB-CUENTA: 135-502-5-000-0022 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA VERACRUZ

Table with columns: POLIZA DE ENERO, POLIZA DE ENERO, BANCO, COMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTICIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION DEL ANTICIPO, IMPORTE NETO OBSERVADO, DEBECONDICIONES (IMPORTE DE LA ESTIMACION DEL ANTICIPO, % AL MALLAR, % DE REEMBOLSO AL TERCERAL), IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATADO, POLIZADOR.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: S. LAOAC, OAXACA
PERIODO A AUDITAR: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO 01, FONDO DE ASIGNACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES E TERRITORIALES DEL DISTRITO DE OAJA (FOM 01)

ADMINISTRACIÓN: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
ASISTENTE FISCAL: FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO, OAX.

ANEXO DAFI-PS-003-08
REVISADO: AF-08

- SUB-SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0001-2022 CONSTRUCCIÓN DE TUBAJE DE AGUA ENTUBADA (PS 03) (0222)
SUB-SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0002-2022 CONSTRUCCIÓN DE ESTEREA DE AGUA ENTUBADA (0222) (0222)
SUB-SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0003-2022 CONSTRUCCIÓN DE SEROTEA DE AGUA ENTUBADA (0222) (0222)
SUB-SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0004-2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HEBRALADO DEL ACERVO PRINCIPAL (0222) (0222)
SUB-SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0005-2022 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, MAGDALENA PEÑASCO (0222) (0222)

- CUARTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (RECURSOS DE COMANDO INDEFINIDO)
SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0001-2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0002-2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0003-2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0004-2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUBCATEGORÍA: 1235-02-51-0005-2022 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO

Table with columns: POLIZA DE BIEN, POLIZA DE ERRORE, BANCO, COMPORTEANTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ANTIPO, % AL REEMBOLSO AL MUNICIPAL, IMPORTE NETO OBLIGADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POTENCIAL.



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: CUICUILCO, OAXACA
PERIODO FISCALIZADO: AÑO 2022
RECURSO FISCALIZADO: FONDO 33, FONDO 01, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES E TERRITORIALES DEL DISTRITO DE CUICUILCO (FONDO 01)

AUTOMÁTICA EXPANSIÓN DE REALIZACIÓN DEL SERVIDOR DE OXACAMA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría del Ayuntamiento Municipal "A"

AÑO FISCALIZADO: 2022
RECURSO FISCALIZADO: FONDO 33, FONDO 01, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES E TERRITORIALES DEL DISTRITO DE CUICUILCO (FONDO 01)

SUB-SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DE SERVIDOR DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)
SUB-SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)
SUB-SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)
SUB-SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HERALDO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022) (2022)
SUB-SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DE FUENTE VEHICULAR MAGDALENA PEÑASCO (2022) (2022)

SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DE SERVIDOR DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)
SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)
SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022) (2022)
SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HERALDO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022) (2022)
SUBCuenta: 1235-02-5400-0202 CONSTRUCCIÓN DE FUENTE VEHICULAR MAGDALENA PEÑASCO (2022) (2022)

Table with columns: POLIZA DE ENVIO, POLIZA DE ENVIO, BANCO, COMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTICIPO, ANULACION DEL ANTICIPO, DEMONIOS, IMPORTE NETO OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATADO, POLIZADOR

Summary table with columns: SUB-SUBCuenta, IMPORTE OBSERVADO, ATADORA A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, IMPORTE OBSERVADO, POLIZADOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO SERVIDOR.
C. STERNY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR
C. JOSÉ MIGUEL MARGOLÉZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 Administración de Finanzas Municipales
 Dirección de Auditoría Municipal "A"

ANEXO DM-FIC-00-SES-20
 RESULTADOS A1-40

UNITE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGdalena ZAHUATLÁN
 ENTIDAD: OAXACA DE JUÁREZ
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/OFM/03/22

SUB SUBCUENTA	CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	IMPORTE DEVENGADO	IMPORTE DE BALA	SALDO	CAPITALIZACIÓN						OBSERVACIONES	ATEORICIÓN A LOS RESULTADOS PRELIMINARES	OBSERVACIONES PRESENTADAS	ATENDIDO POR ATENDER			
						ALTA BRUJAS (MUESTRAS REPRESENTATIVAS)			BAJA POR REVERSIÓN									
						SUB SUBCUENTA	PÓLIZA DAIRO (CAMBIO)	FECHA	IMPORTE CAMBIO	CONCEPTO PÓLIZA	PÓLIZA DAIRO (ASIGNO)					FECHA	IMPORTE ANEXO	SALDO
1203	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE DOMINIO PÚBLICO		10,780,762.17	10,780,762.17	0.00	1233 - 0303030001 COMERCIALES Y INSTITUCIONALES DE SERVICIOS / SANTORIOS CON BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022)	08/2022	10,780,762.17	REGISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA	08/2022	0.00	10,780,762.17	0.00	10,780,762.17				
1203	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		2,120,000.26	2,120,000.26	0.00	1233 - 0303030001 COMERCIALES Y INSTITUCIONALES DE SERVICIOS / SANTORIOS CON BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022)	08/2022	2,120,000.26	REGISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA	08/2022	0.00	2,120,000.26	0.00	2,120,000.26	REGISTRO DE BAJA DE EDIFICACION NO CAPITALIZABLE POR TITULARSE DE DOMINIO PÚBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRA			
1203 - 02 - 25 - 05/7/2022	CONSTRUCCION DE BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022) (022)	671 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES (DOMINIO PÚBLICO)	750,000.26	750,000.26	0.00	1233 - 0303030001 COMERCIALES Y INSTITUCIONALES DE SERVICIOS / SANTORIOS CON BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022)	08/2022	750,000.26	REGISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA	08/2022	0.00	750,000.26	0.00	750,000.26	REGISTRO DE BAJA DE EDIFICACION EN EL EVENTO 88/89 REGISTRO DE BAJA DE EDIFICACION NO CAPITALIZABLE DE LA OBRA 509/2022 - CONSTRUCCION DE SANTORIOS CON BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022)	REVISIÓN EL ONDO 88/89 REGISTRO DE BAJA DE EDIFICACION NO CAPITALIZABLE DE LA OBRA 509/2022 - CONSTRUCCION DE SANTORIOS CON BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022) MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL RECONOCIMIENTO DEL GASTO DE LAS OBRAS QUE SON BENEFICIAS DE DOMINIO PÚBLICO DE USO COMÚN.		
1203 - 02 - 25 - 05/7/2022	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SEGURIDAD COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA (022)	671 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES (DOMINIO PÚBLICO)	1,370,000.00	1,370,000.00	0.00	1233 - 0303030001 COMERCIALES Y INSTITUCIONALES DE SERVICIOS / SANTORIOS CON BODEGOS TONDES, EL CARRIZAL (2022)	08/2022	1,370,000.00	REGISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA	08/2022	0.00	1,370,000.00	0.00	1,370,000.00	REGISTRO DE BAJA DE EDIFICACION NO CAPITALIZABLE POR TITULARSE DE DOMINIO PÚBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRA			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-00-SES-20
 RESULTADO AF-40

ENTRADA REALIZADA: MUNICIPIO DE MADAGALENAPÉLAGO
 ENTRENAMIENTO DE MAESTROS DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERÍODO DE FISCALIZACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 PERÍODO AUDITADO: 01/01/2022 - 31/12/2022
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/03/02/2023

SUB SUBCuenta	CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE DE BALAJERADO	SALDO	CAPITALIZACIÓN						OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES							
						SUB SUBCuenta	POLIZA DARIO (CARGO)	RECHA	IMPORTE ANEXO	SALDO	SUB SUBCuenta		POLIZA DARIO (CARGO)	RECHA	IMPORTE	CONCEPTO POLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	
12333	CONSTRUCCION DE OBRAS PARALELAS, ANASTOMOSIS DE AGUA, PUNTILLO, G46, ELECTRODUCOS Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	6101 - OBRAS PARALELAS, ANASTOMOSIS DE AGUA	2,876,130.20	2,876,130.20	0.00	12348 - 041010001 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE SANAMBITO, HERRADUELA Y MANAGUONES / CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	0814	31/12/2022	812,997.31	812,997.31	0.00	9812 - 041010002 - CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	09010	31/12/2022	812,997.31	812,997.31	0.00	REGISTRO DE BALAJERADO DE OBRAS QUE SON BIEN DE DOMINIO PUBLICO. PRESENTACION DE DOCUMENTACION ORIGINAL, BIEN DE DOMINIO PUBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRAS.		
12333 - 02 - 25 - 0849 2022	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	6101 - OBRAS PARALELAS, ANASTOMOSIS DE AGUA	812,997.31	812,997.31	0.00	12348 - 041010001 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE SANAMBITO, HERRADUELA Y MANAGUONES / CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	0814	31/12/2022	812,997.31	812,997.31	0.00	9812 - 041010002 - CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	09010	31/12/2022	812,997.31	812,997.31	0.00	REGISTRO DE BALAJERADO DE OBRAS QUE SON BIEN DE DOMINIO PUBLICO. PRESENTACION DE DOCUMENTACION ORIGINAL, BIEN DE DOMINIO PUBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRAS.		
12333 - 02 - 25 - 0849 2022	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	6101 - OBRAS PARALELAS, ANASTOMOSIS DE AGUA	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	12348 - 041010002 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE SANAMBITO, HERRADUELA Y MANAGUONES / CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	080307	31/12/2022	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	9812 - 041010002 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA ENTUBADA (2021) (2022)	090308	31/12/2022	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	REGISTRO DE BALAJERADO DE OBRAS QUE SON BIEN DE DOMINIO PUBLICO. PRESENTACION DE DOCUMENTACION ORIGINAL, BIEN DE DOMINIO PUBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRAS.		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIZADA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FIC-00-SES-20
 RESULTADOS AF-40

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MADRUGAL HARTEGADO
 PERÍODO: 2022
 CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL
 PERÍODO AUDITIVO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX-CPM/03/22/2023

SUB SUBCUENTA	CONCEPTO	ENTADA ESPERADA	IMPORTE ESPERADO	IMPORTE DE BALAJ	SALDO	CAPITALIZACIÓN										OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
						RECHA	IMPORTE CARGO	CONCEPTO PALZA	PALZA DIARIO (MUNICIPIO)	RECHA	IMPORTE ABONO	SALDO	SUB SUBCUENTA	PALZA DIARIO	RECHA		IMPORTE	CONCEPTO PALZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
12035	CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COMUNICACION EN PUEBLOS		5,796,637.71	5,796,637.71	0.00	RECHISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA 07/19/2022 - INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MADRUGAL HARTEGADO OAXACA (2022)	0.00	1,083,132.89	0.00	31/12/2022	1,083,132.89	0.00	9812 - 0410100000 INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PROVENIENTE DE LA OBRA	0.00	31/12/2022	1,083,132.89	REGISTRO DE BALAJ DE INFRASTRUCTURA NO CAPITALIZABLE POR INGRESO DE DOMINIO PROVENIENTE DE LA OBRA		
12035.02.25.05/0302	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (2022)		1,083,132.89	1,083,132.89	0.00	RECHISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA 07/19/2022 - INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MADRUGAL HARTEGADO OAXACA (2022)	0.00	1,083,132.89	0.00	31/12/2022	1,083,132.89	0.00	9812 - 0410100000 INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PROVENIENTE DE LA OBRA	0.00	31/12/2022	1,083,132.89	REGISTRO DE BALAJ DE INFRASTRUCTURA NO CAPITALIZABLE POR INGRESO DE DOMINIO PROVENIENTE DE LA OBRA		
12035	CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COMUNICACION EN PUEBLOS		5,796,637.71	5,796,637.71	0.00	RECHISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA 07/19/2022 - INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MADRUGAL HARTEGADO OAXACA (2022)	0.00	5,796,637.71	0.00	31/12/2022	5,796,637.71	0.00	9812 - 0410100000 INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PROVENIENTE DE LA OBRA	0.00	31/12/2022	5,796,637.71	RECHISTRO EL OFICIO ORIGINAL EN NOMBRE DE FICHA 111 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL QUE SE RECONECE EL CONCEPTO DEL GASTO DE LAS OBRAS QUE SON BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MADRUGAL HARTEGADO OAXACA		
12035.02.25.05/0302	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO O HERALALCO DEL ACCESO PRINCIPAL (2022)		1,049,995.81	1,049,995.81	0.00	RECHISTRO DEL ALTA DE OBRA CONCLUIDA 07/19/2022 - INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MADRUGAL HARTEGADO OAXACA (2022)	0.00	1,049,995.81	0.00	31/12/2022	1,049,995.81	0.00	9812 - 0410100000 INFRASTRUCTURA DE AGUA POTABLE PROVENIENTE DE LA OBRA	0.00	31/12/2022	1,049,995.81	REGISTRO DE BALAJ DE INFRASTRUCTURA NO CAPITALIZABLE POR INGRESO DE DOMINIO PROVENIENTE DE LA OBRA		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORMA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORMA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FIC-00-SES-20
 RESULTADO AF-40

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA PUEBLA
 ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA
 CUENTA FISCAL ANUAL: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 ORDEN DE AUTORMA: OAX/FNA/03/2023

SUB SUBCuenta	CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE DE BALAJ	SALDO	CAPITALIZACIÓN				ALTA BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA				BAJA POR RECLASIFICACIÓN				OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
						SUB SUBCuenta	POLZA DARIO (CARGO)	RESA	IMPORTE ANEXO	SALDO	SUB SUBCuenta	POLZA DARIO	RESA	IMPORTE	CONCEPTO POLZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO		POR ATENDER	
12311 - 0460107001	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	693- DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	4,734,633.90	4,734,633.90	0.00	12311 - 0460107001	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	0.00	4,734,633.90	4,734,633.90	0.00	99112 - 0460107001	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	3/17/2022	4,734,633.90	REGISTRO DE BALAJ DE INFRAESTRUCTURA NO CAPITALIZABLE POR PARTIRSE DE DOMINIO PÚBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRAS	RESETO DEL DICCIO ORIGINAL SIN NOMBRE DE FECHA:11 DE OCTUBRE DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE HIZO RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE LAS OBRAS QUE SON BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL DOMINIO DEL DOMINIO			
12315 - 02 - 25 - 0272	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	693- DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	4,734,633.90	4,734,633.90	0.00	12315 - 02 - 25 - 0272	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	0.00	4,734,633.90	4,734,633.90	0.00	99112 - 0460107001	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE PASAJES AEROS EN EL DOMINIO PÚBLICO	3/17/2022	4,734,633.90	REGISTRO DE BALAJ DE INFRAESTRUCTURA NO CAPITALIZABLE POR PARTIRSE DE DOMINIO PÚBLICO, PROVENIENTE DE LA OBRAS	RESETO DEL DICCIO ORIGINAL SIN NOMBRE DE FECHA:11 DE OCTUBRE DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE HIZO RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE LAS OBRAS QUE SON BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL DOMINIO DEL DOMINIO			
TOTAL			\$91,780,782.17	\$91,780,782.17	\$0.00				\$91,780,782.17	\$91,780,782.17	\$0.00			\$91,780,782.17						

RIENTE
 OCCASIONADO POR EL PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ
 C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUTOR

ELABORÓ
 C. PRIMA ARIEN VEGA GUTIÉRREZ
 AUTOR

SUPERVISÓ
 C. LUCEO MARY VIRADIA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUTORMA
 FISCALIZACIÓN Y DE SUPERVISIÓN "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ
 C. JOSÉ ANDRÉS MAGUIZ ZAMACHE
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/002/2023

ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01
RESULTADO: AF-28

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-2	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FORTAMUN/FISM-DF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> El H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, presenta el Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones, de fecha 04 de agosto de 2022, sin embargo, fue impreso en hoja membretada distinta al del ente auditado, toda vez que indica que corresponde al Ayuntamiento Constitucional de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oax. Periodo 2020-2022. No presenta Convenio de Coordinación por Mezcla de Recursos (Convenio de concurrencia). 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación y aprobación de obras, acciones e inversiones número OF/AUT/MMP/FISM DF/050/01/2022, de fecha 04 de agosto de 2022. Anexo del convenio de concurrencia en relación a la obra "Construcción de centro de desarrollo comunitario Segunda Etapa". 	El oficio presentado corresponde con la obra observada y se encuentra impreso en hoja membretada correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, sin embargo, no presenta el convenio de concurrencia a la que hace referencia el anexo	NO ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA. CUESTA BLANCA COP/MMP/050/FISM-DF/003/2022	<ul style="list-style-type: none"> El H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, presenta el Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones, de fecha 27 de mayo de 2022, sin embargo, fue impreso en hoja membretada distinta al del ente auditado, toda vez que indica que corresponde al H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oax. Periodo 2020-2022. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación y aprobación de obras, acciones e inversiones número OF/AUT/MMP/FISM DF/050/04/2022, de fecha 27 de mayo de 2022. 	El oficio presentado corresponde con la obra observada y se encuentra impreso en hoja membretada correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.	ATENDIÓ
OC-4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FISM-DF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> El H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, presenta el Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones, de fecha 28 de agosto de 2022, sin embargo, fue impreso en hoja membretada distinta al del ente auditado, toda vez que indica que corresponde al Ayuntamiento Constitucional de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oax. Periodo 2020-2022. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación y aprobación de obras, acciones e inversiones número OF/AUT/MMP/FISM DF/050/08/2022, de fecha 28 de agosto de 2022. 	El oficio presentado corresponde con la obra observada y se encuentra impreso en hoja membretada correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.	ATENDIÓ
OC-7	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FISM-DF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> El H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, presenta el Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones, de fecha 14 de marzo de 2022, sin embargo, fue impreso en hoja membretada distinta al del ente auditado, toda vez que indica que corresponde al Ayuntamiento Constitucional de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oax. Periodo 2020-2022. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación y aprobación de obras, acciones e inversiones número OF/AUT/MMP/FISM DF/050/02/2022, de fecha 27 de mayo de 2022. 	El oficio presentado corresponde con la obra observada y se encuentra impreso en hoja membretada correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Peñasco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.	ATENDIÓ

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. CESAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MARGUETZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-VIF-02-SEG-02
 RESULTADO: AF-29

CUENTA PÚBLICA: 2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/002/2023

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL					
NÚM. LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES. EL CARRIZAL. COP/MIMP/050/FSM-DF/005/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Memoria de Cálculo. No presenta Memoria Descriptiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio denominado "Memoria de cálculo". Documentación denominada "Memoria descriptiva". 	El Municipio acredita la memoria descriptiva de la obra, sin embargo, la memoria de cálculo presentada no acredita como memoria de cálculo de la obra.	NO ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA. CUESTA BLANCA. COP/MIMP/050/FSM-DF/003/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta de Donación de Servidumbre de Paso. 	Acta de liberación de las áreas de servidumbre, de fecha 18 de junio de 2022.	Acta de Donación de Servidumbre de Paso.	ATENDIÓ
OC-4	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. MAGDALENA PEÑASCO. COP/MIMP/050/FSM-DF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta de Donación de Servidumbre de Paso. 	Acta de liberación de las áreas de servidumbre, de fecha 20 de septiembre de 2022.	Acta de Donación de Servidumbre de Paso.	ATENDIÓ
OC-5	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. LA CUMBRE. COP/MIMP/050/FSM-DF/008/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Generadores de Obra. No presenta Acta de Donación de Servidumbre de Paso. No presenta Memoria de Cálculo. No presentó la Memoria Descriptiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Generadores de obra. Acta de liberación de las áreas de servidumbre de fecha 10 de octubre de 2022. Documentación denominada "Cálculo hidráulico para la línea de conducción por bombeo". Memoria descriptiva del proyecto. 	La documentación presentada acredita como generadores de obra, Acta de Donación de Servidumbre de Paso, memoria de cálculo y la memoria descriptiva.	ATENDIÓ

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
 AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/002/2023

ANEXO DAM-VIF-03-SEG-03
RESULTADO: AF-30

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS		STATUS	
NÚM. LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES. EL CARRIZAL COP/MMMP/050/FISM-DF/005/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMMP/050/FISM-DF/005/2022 de fecha 12 de junio de 2022. 	La invitación presentada no acredita como invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, asimismo, no presenta la proposición técnica y económica de la contratista EAHS, S.A. DE C.V. en copia certificada.	NO ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMMP/050/FORTAMUN/FISM-DF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMMP/050/FORTAMUN/DFIM-DF/001/2022 de fecha 12 de agosto de 2022. 	La invitación presentada no acredita como invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento.	NO ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA. CUESTA BLANCA COP/MMMP/050/FISM-DF/003/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó las proposiciones técnicas y económicas de las contratistas CONSTRUCCIONES, DESARROLLOS Y ACARREOS INOVA S.A. DE C.V. y de CONSTRUCCIONES OCEAPAS S.A. DE C.V. No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud de devolución de propuesta técnica y económica, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la empresa "Construcciones, desarrollo y acarreo INOVA S.A. DE C.V." Oficio de devolución de propuestas, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la empresa "Construcciones OCEAPAS S.A. DE C.V." Oficios de entrega de la documentación solicitada, emitidos por el Municipio. Invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMMP/050/FISM-DF/003/2022 de fecha 06 de junio de 2022. 	Los oficios de devolución de documentación presentada como evidencia de la entrega de la propuesta técnica y económica del municipio al contratista no justifican el no haber presentado las proposiciones técnicas y económicas observadas toda vez que es responsabilidad del Municipio resguardar una copia de los actos y procesos realizados por el mismo, así mismo la invitación a la contraloría social no acredita la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento.	NO ATENDIÓ
OC-4	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMMP/050/FISM-DF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó proposición técnica y económica de las contratistas CONSTRUCCIONES, DESARROLLOS Y ACARREOS INOVA S.A. DE C.V. y de CONSTRUCCIONES OCEAPAS S.A. DE C.V. No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud de devolución de propuesta técnica y económica, de fecha 18 de septiembre de 2022, emitido por la empresa "Construcciones, desarrollo y acarreo INOVA S.A. DE C.V." Oficio de devolución de propuestas, de fecha 18 de septiembre de 2022, emitido por la empresa "Construcciones OCEAPAS S.A. DE C.V." Oficios de entrega de la documentación solicitada, emitidos por el Municipio. Invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMMP/050/FISM-DF/007/2022 de fecha 06 de junio de 2022. 	Los oficios de devolución de documentación presentada como evidencia de la entrega de la propuesta técnica y económica del municipio al contratista no justifican el no haber presentado las proposiciones técnicas y económicas observadas toda vez que es responsabilidad del Municipio resguardar una copia de los actos y procesos realizados por el mismo, así mismo la invitación a la contraloría social no acredita la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento.	NO ATENDIÓ
OC-5	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. LA CUMBRE COP/MMMP/050/FISM-DF/008/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMMP/050/FISM-DF/008/2022 de fecha 07 de octubre de 2022 	La invitación presentada no acredita como invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento.	NO ATENDIÓ
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL. SAN JUAN DEL RIO COP/MMMP/050/FISM-DF/004/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó proposición técnica y económica de la contratista EAHS, S.A. DE C.V. No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a la contraloría social no. INV-REST/OBRA/MMMP/050/FISM-DF/004/2022 de fecha 12 de junio de 2022 	La invitación presentada no acredita como invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, asimismo, no presenta la proposición técnica y económica de la contratista EAHS, S.A. DE C.V. en copia certificada.	NO ATENDIÓ

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 2



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-VIF-03-SFG-03
RESULTADO: AF-30

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/002/2023

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL				
NÚM. LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FISM-DF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. 	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS INV- La invitación presentada no acredita como invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento toda vez que la Contraloría Social no corresponde con las facultades de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del ayuntamiento..	NO ATENDÍO

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORO

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NYTHANS SANCHEZ VASQUEZ
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRCQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
 DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
 AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/002/2023

ANEXO DAM-VIF-04-SEG-04
 RESULTADO: AF-33

NOMBRE DE LA OBRA		RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
NÚM.	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES. EL CARRIZAL COP/MMP/050/FISM-DF/005/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de ubicación de los trabajos; de las estimaciones número dos, tres y cuatro finiquito, no presenta la totalidad de los croquis de ubicación de los trabajos de los conceptos contratados y pagados. • Reporte fotográfico; de la estimación número tres, no presenta la totalidad de evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados. • No presenta las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada. • De las estimaciones número uno, dos y tres finiquito; no presenta pruebas de laboratorio y/o control y calidad del concreto utilizado en obra. • Croquis de ubicación de los trabajos; de las estimaciones número dos y tres finiquito, no presenta la totalidad de croquis de ubicación de los trabajos de los conceptos contratados y pagados. • Reporte fotográfico; de las estimaciones número dos y tres finiquito, no presenta la totalidad de evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de ubicación de los trabajos • Reporte fotográfico de un concepto de obra de la estimación de tres. 	<p>El reporte fotográfico y los croquis de ubicación de los trabajos presentados corresponden a los conceptos de estimaciones solicitadas.</p>	ATENDIÓ
OC-4	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FISM-DF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada. • De las estimaciones número uno, dos y tres finiquito; no presenta pruebas de laboratorio y/o control y calidad del concreto utilizado en obra. • Croquis de ubicación de los trabajos; de las estimaciones número dos y tres finiquito, no presenta la totalidad de croquis de ubicación de los trabajos de los conceptos contratados y pagados. • Reporte fotográfico; de las estimaciones número dos y tres finiquito, no presenta la totalidad de evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación denominada "Prueba de hermeticidad"; elaborada por la empresa "Soluciones Integrales en Construcción Piedra Azul S.A. de C.V." • Informes de ensaye de resistencia a la compresión de fechas 27 de septiembre y 03 de noviembre de 2022 • Croquis de ubicación de los trabajos • Reporte fotográfico de conceptos de obra 	<p>De la documentación presentada acreditan las pruebas de laboratorio del concreto utilizado en obra, el reporte fotográfico y los croquis de ubicación de los trabajos de las estimaciones solicitadas, sin embargo, la prueba de hermeticidad no muestra las especificaciones de desempeño, no acredita su hermeticidad, no establece las condiciones y métodos de prueba, no muestra los tramos y segmentos analizados, no garantiza la calidad y características de los materiales empleados, además no acredita el laboratorio y el responsable acreditado para realizar la prueba, cabe hacer mención que la contratista no puede ser juez y parte en dicho proceso.</p>	NO ATENDIÓ
OC-5	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. LA CUMBRE COP/MMP/050/FISM-DF/008/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada y/o control y calidad del concreto utilizado en obra. • Croquis de ubicación de los trabajos; de las estimaciones número uno y tres finiquito, no presenta la totalidad de croquis de ubicación de los trabajos de los conceptos contratados y pagados. • Reporte fotográfico; de las estimaciones número uno y tres finiquito, no presenta la totalidad de evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de ubicación de los trabajos • Reporte fotográfico conceptos de obra 	<p>Los croquis de ubicación de los trabajos presentados corresponden a los conceptos de las estimaciones solicitadas, sin embargo, no presenta la totalidad de evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados, las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada y las pruebas de laboratorio y/o control y calidad del concreto utilizado en obra.</p>	NO ATENDIÓ
OC-6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL. SAN JUAN DEL RIO COP/MMP/050/FISM-DF/004/2022	<ul style="list-style-type: none"> • De las estimaciones número uno, dos, tres y cuatro finiquito; no presenta pruebas de laboratorio y/o control y calidad del concreto utilizado en obra. • Croquis de ubicación de los trabajos; de las estimaciones número uno, dos, tres y cuatro finiquito, no presenta croquis de ubicación de los trabajos que referencien los conceptos contratados y pagados. • Reporte fotográfico; de la estimación número uno no presenta la totalidad de evidencia fotográfica de la realización de conceptos contratados y pagados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de ensayos de resistencia a la compresión de concreto hidráulico de fechas 25 de julio y 10, 16 y 28 de agosto de 2022. • Croquis de ubicación de los trabajos • Reporte fotográfico conceptos de obra 	<p>De la documentación, presentada acreditan las pruebas de laboratorio del concreto utilizado en obra, el reporte fotográfico y los croquis de ubicación de los trabajos de las estimaciones solicitadas.</p>	ATENDIÓ

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
 1 DE 2



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA NUM.: OA/CPM/002/2023

ANEXO DAM-VIF-04-SEG-04
RESULTADO: AF-33

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL					
NÚM. LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-7	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FISM-DF/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> De las estimaciones número uno, tres y cuatro; no presenta pruebas de laboratorio y/o control y calidad del concreto utilizado en obra. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de ensayos de concreto hidráulico de fechas 17 de abril, 03 de junio y 20 de julio de 2022 	Los informes de ensaye de resistencia a la compresión acreditan las pruebas de laboratorio del concreto utilizado en obra de las estimaciones solicitadas.	ATENDIÓ

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

C. EDUARDO MATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
Jefe de Departamento de Auditoría
de Verificación e Inspección Física

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



1 DE 1

ANEXO DAMVIF-05-SEC-06
RESULTADO AF-34

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUBSUCUENTA: 1035202-25-000202
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BOCIGES TORES.
LOCALIDAD: EL CARRIZAL

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MADALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO OAXACA
AUDITORIA NÚM.: OAXP/002/2022
OBSERVACION: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

ESTIMACION Y CTDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD		P.L.I.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
					DETERMINADA EN LA RENSIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA					VALORACION DEL ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENDIDO		
ESTIMACIONES CTDI: 808138F-909A-4FE8-90C-586120931	A	8 BIODIGESTORES INSTALACION HEROSANITARIA	PZA	8.00	0.00	8.00	\$4,494.21	\$35,953.88	DE LA REVISIÓN AL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	DE LA REVISIÓN A LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA PRESENTADA ACREDITA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO.	\$35,953.88			
	Ab													
FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE OBRAS PRELIMINARES.												SUB-TOTAL	\$35,953.88	\$0.00
												16% I.V.A.	\$5,752.59	\$0.00
												TOTAL	\$41,706.27	\$0.00

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

* Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO SUP-SUBCUENTA: 1253202-26/08/2022 NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTIBADA. LOCALIDAD: MAGDALENA PEÑASCO

CUENTA PÚBLICA: 2022 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO DISTRITO: TUXIACO, OAXACA AUTORÍA: INHIL, OHC/M02/2023 OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

Table with columns: ESTIMACIÓN Y CPM, CLAVE, CONCEPTO, UNIDADES DE MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION, DIFERENCIA OBSERVADA, P.L.I., IMPORTE DETERMINADO (PESOS), HALLAZGOS, ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS, VALORACION DEL ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS, ATENDIDO, POR ATENDER. Includes sub-totals for SUPERVISO and ELABORO.

ELABORO

SUPERVISO

REVISO Y AUTORIZO

C. EDUARDO NATHAN SANCHEZ VASQUEZ AUDITOR

C. CESAR SANTIAGO CRUZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION E INSPECCION FISICA

C. JOSE MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 3

ANEXO DAN-VF-07-SEC-07 RESULTADO AF-34

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO SUB-SUBORDINADA: 133302-25-000222 MONITOREO Y EVALUACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA LOCALIDAD: LA CUMBRE

CUENTA PUBLICA: 2022 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO LOCALIDAD: OAXACA PERIODO DE EJECUCION: OCTUBRO/2023 OBSERVACION: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

Table with columns: ESTIMACION Y OPI, CLAVE, CONCEPTO, UNIDADES DE MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION, DIFERENCIA OBSERVADA, P.L.I., IMPORTE DETERMINADO (PESOS), HALLAZGOS, ARGUMENTO DE DOCUMENTACION PRESENTADOS, VALORACION DEL ARGUMENTO DE DOCUMENTACION PRESENTADOS, ATENDIDO, FOR ATENDER.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
RUBRO: 0000000000
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBIDA
LOCALIDAD: LA CUMBRE

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DE LAS ALDEAS PERIÓDICO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORIA NÚM.: OAXCPM02/2023
OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

ESTIMACIÓN Y C/P	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD DETERMINADA EN LA REVISION	DIFERENCIA OBSERVADA	P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO O DOCUMENTACION PRESENTADA	VALORACION DEL ARGUMENTO O DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIDO	FOR ATENDER	
ESTIMACION UNO CFDI.317A08-75E5-44B-A316- 06A958E6C1C	A102	TRANSFORMADOR												
	T210	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSF T210.00KVA1200/220127A0VA INC.CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, FIJACION, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$45,714.29	\$ 45,714.29	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	DE LA REVISION A LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA ACREDITA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	\$ 45,714.29	\$ -	
	3K	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPOSITIVO 3K INC. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, FIJACION, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$12,955.37	\$ 12,955.37	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	DE LA REVISION A LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA ACREDITA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	\$ 12,955.37	\$ -	
	1TR2B	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPOSITIVO 1TR2B INC. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, FIJACION, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,995.79	\$ 18,995.79	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	DE LA REVISION A LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA ACREDITA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	\$ 18,995.79	\$ -	
	A10B	ACOMETIDA												
	ACOMETIDA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACOMETIDA INC. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, FIJACION, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,616.16	\$ 4,616.16	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	DE LA REVISION A LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA ACREDITA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	\$ 4,616.16	\$ -	
	BAST.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASTIDOR PARA ACOMETIDA (BIRIRI) INC. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, FIJACION, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,710.43	\$ 1,710.43	DE LA REVISION AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	DE LA REVISION A LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA ACREDITA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.	\$ 1,710.43	\$ -	
								SUB-TOTAL	\$278,835.27			\$288,113.22	\$10,273.05	
								18% I.V.A.	\$46,153.90				\$42,868.12	\$1,715.69
								TOTAL	\$323,450.07				\$311,011.34	\$12,438.74

FUENTE EXPEDIENTE TECNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. CESAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
DE VERIFICACION E INSPECCION FISICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 3

ANEXO D/MW/F/03/SES/09
RESULTADO AS/3

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUBPROYECTO: 00002022
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUENTILUBA.
LOCALIDAD: MAGDALENA PEÑASCO

CUENTA PÚBLICA 2022
ENTIDAD: FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA ANUAL: 01/01/2022-31/12/2022
OBSERVACIÓN: CONCEPTO DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS INCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS.

Table with columns: ESTIMACIÓN Y CTD, CLAVE, CONCEPTO, UNIDADES MEDIDA, PAZADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD, DIFERENCIA OBSERVADA, P.U., IMPORTE DETERMINADO (PRECIOS), HALLAZGOS, ASIGNACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESEÑADA, VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

3 DE 3

ANEXO DAVI-DF-ASFE-09
RESULTADO AF-03

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MAGdalena, CONTRATO
SIN SUBSIDIARIA, MUNICIPIO DE MAGDALENA PERENCO
NOMBRE DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA
LOCALIDAD, MAGDALENA PERENCO

CLAVE PÚBLICA, 2022
ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO DE MAGDALENA PERENCO
DISTRITO, TLANACO, OAXACA
AUDITORÍA MUNICIPAL, OAXP/002/2022
OBSERVACIÓN, CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS INCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS.

ESTIMACIÓN Y CTD	CLAVE	CONCEPTO	UNIDADES DE MEDIDA	PARAMETROS SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
					PARADO SEGUN ESTIMACIONES	CONTRATADO					VALORACIÓN DEL IMPORTE Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	
ESTIMACIÓN TRES FINQUITO CPD1.0765804-06-047-019- 1080204-06	D	GALERIA ULTRAFINIE AVANZO EN OBRA, SE OBRAS Y REBA CON MATERIALES ORIENTADO, SE EN UN AVANZO PARALELO EN LA CALZADA DE LA OBRA, SE EN UN AVANZO ALTURA HASTA 6.20 METROS, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS, DESCRIPCIÓN, ANIDADOS, CORTES, HABILITADO, FIJACIÓN, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TERMIENTO.	M2	12.88	8.40		\$66.27	\$ 2,057.64	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: COPM/0010/05M/07/07/2022 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2022, EL CONCEPTO DE OBRA QUE SE EN UN AVANZO PARALELO EN LA CALZADA DE LA OBRA, SE EN UN AVANZO PARALELO EN LA MUNICIPIO PAGO LA CANTIDAD DE 12.88 M2 EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 4.28 M2 ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACION PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE OBRAS EN ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE DEBE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	DOCUMENTO DENOMINADO "CONVENIO MODIFICATORIO VOLUMENES DE OBRA PÚBLICA PARA EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN UNO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSTRUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA PERENCO, OAXACA, CON UN VALOR CONVENIO DE \$ 2,057,640.00, ASÍ MISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACION PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE OBRAS EN ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE DEBE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	SE OBSERVA QUE LA FECHA DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO VOLUMENES DE OBRA PÚBLICA PARA EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN UNO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSTATO QUE NO CONTEMPLA LAS MODIFICACIONES OBSERVADAS EN LAS ESTIMACIONES DOS PRESENTADO ASÍ MISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACION PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE OBRAS EN ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE DEBE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	\$	2,057.64
FUENTE DE IMPORTE TECNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022									SUB-TOTAL \$30,154.85		SUB-TOTAL \$0.00		
									10% I.V.A. \$2,915.72		10% I.V.A. \$0.00		
									TOTAL \$100,036.63		TOTAL \$0.00		

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. CESAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-VIF-10-SEG-10
RESULTADO: AF-36

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORIA NÚM.: OA/CPM/002/2023

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES. EL CARRIZAL COP/MMP/050/FISM-DF/005/2022	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Acta Entrega-Recepción del Contratista al Municipio, de fecha 10 de octubre de 2022, sin embargo, carece de firma y sello del C. Filemón Zárate Cruz, persona física. 	Acta de entrega recepción del contratista al municipio, de fecha 10 de octubre de 2022	Acredita la firma y sello del C. Filemón Zárate Cruz, persona física.	SOLVENTADO
OC-4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. MAGDALENA PEÑASCO COP/MMP/050/FISM-DF/007/2022	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios, de fecha 21 de diciembre de 2022, sin embargo, carece de firma de los C. Araceli Maldonado, 2 do. vocal y del C. Enrique Ortiz, 3 er. Vocal. 	Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, de fecha 21 de diciembre de 2022	Acredita las firmas de los C. Araceli Maldonado, 2 do. vocal y del C. Enrique Ortiz, 3 er. Vocal.	SOLVENTADO

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 1233-022-0092022
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.
LOCALIDAD: LA CUMBRE

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE WAGDALEMA RENASCO
DISTRITO: TLAMACO, OAXACA
AUTORIDAD: OACPM/020223
OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

ESTIMACIÓN Y C/D	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO SECON DE ESTIMACIONES	CANTIDAD	DETERMINADA EN LA ENTUBADA	EVIDENCIA QUE SE HA ENTUBADO	PAL	IMPORTE ESTIMADO (PESOS)	HALLAZGOS	ACORDAMIENTO O DERECHAMIENTACION DE ESTIMACIONES	VALORACIÓN DEL ACORDAMIENTO O DERECHAMIENTACION DE ESTIMACIONES	ATEMIDO	POR ATENDER
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 3817/A/BE: 255-4480-4316-0468B/E/C	A	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA												
	A2	CAJA COLECTORA.												
	A15-06	CONSTRUCCIÓN DE CAJA COLECTORA DE 1.00X1.00X1.00 M. A BASE DE CONCRETO ARMADO DE 20 CM DE ESPESOR, PISO INTERIOR PLANADO BUSTICO EXTERIOR CON MANTERIDO DE CEMENTO ARE PROPI. 1.3 LOS ARMADO CON VARILLA DE 3/8 CON UN ESPESOR DE 1.5 CM. CADENA DE CERRAMIENTO Y CASTILLOS ARMADOS CON 4 BARRAS DE 1.9 Y 2.5 CM DE DIAMETRO PARA CADA UNO DE LOS LADOS DE LA CAJA COLECTORA. CUBIERTA DE 1.17 X 1.17 M. CON CEMENTO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1.17 X 1.17 X 18° PINTURA ESMALE. SEGUN PROYECTO P.U.O.T.	PZA	200	0.00	200	\$10,518.79	\$	21,039.58	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAJA COLECTORA EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	21,039.58	
	A5	CARGADO DE BOMBEO DE 3.90 X 3.90												
	A54	PIEZAS ESPECIALES												
	COO-46GAL-2P	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45 Y 2 DE 60.00 L.500. INCLUIE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	400	0.00	400	\$241.10	\$	984.40	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAJA COLECTORA EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	984.40	
	COO-90GAL-2P	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 X 2 DE 60.00 L.200. INCLUIE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	400	2.00	200	\$534.47	\$	508.94	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO LA REALIZACION DE CODO DE 90° ASIMISMO QUE EL MATERIAL FOTOGRAFICO EN LA ENTUBADA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	508.94	
	TEE-GAL-2P	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 2 X 2 DE 60.00 L.200. INCLUIE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	200	0.00	200	\$305.32	\$	610.64	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO ESTE CONCEPTO ASIMISMO CABE HACER MENCION QUE EL MATERIAL FOTOGRAFICO EN LA ENTUBADA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	610.64	
	VALFOG02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CUBIERTA DE FORO DE 2" EN PAQUETE DE ROMO. 8 TORNILLOS CON TUERCA DE 5/8" X 2 1/2" ACARREO EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	100	0.00	100	\$6,120.01	\$	6,120.01	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO ESTE CONCEPTO ASIMISMO CABE HACER MENCION QUE EL MATERIAL FOTOGRAFICO EN LA ENTUBADA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	6,120.01	
	A55	RELLENO												
	RELPROEXV	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. INCLUIE AJUDANTE AGUAMANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	MG	6318	0.00	6318	\$157.47	\$	9948.95	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO ESTE CONCEPTO ASIMISMO CABE HACER MENCION QUE EL MATERIAL FOTOGRAFICO EN LA ENTUBADA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	9,948.95	
	A6	BOMBA												
CONTE	SUMINISTRO Y COLOCACION VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA GRUNDFOS® MODELO: RSI 30380-440V P/6 7.5KW 16A , NP 8904392 INCLUIE LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACION.	PZA	100	0.00	100	\$66,325.78	\$	66,325.78	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO ESTE CONCEPTO ASIMISMO CABE HACER MENCION QUE EL MATERIAL FOTOGRAFICO EN LA ENTUBADA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	66,325.78		
CSNR	SUMINISTRO Y COLOCACION CAJA NEMA 3R CON DRS, 1 ACOPLOADOR DE TIERRAS, 4 PORTAFUSIBLES PARA POSITIVO Y NEGATIVO FUSIBLES DE 15 AMPERES Y UN INDICADOR DE 6A DC INCLUIE HERRAMIENTA, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.	PZA	100	0.00	100	\$8,229.91	\$	8,229.91	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE NO SE REALIZO ESTE CONCEPTO ASIMISMO CABE HACER MENCION QUE EL MATERIAL FOTOGRAFICO EN LA ENTUBADA DEMUESTRA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ESTE CONCEPTO SE A ENTUBADO EN EL LUGAR DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES PAGADAS.	\$ - \$	8,229.91		

Este documento form parte de un expediente clasificado como reservado.



2022

ANEXO DANAJE 11-SEG-11
RESULTADO AFS-37

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUBSUCURSA: 123151625-0002022
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA
LOCALIDAD: LA CUMBRE

CIENNA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAMACO OAXACA
AUTORIDAD: OAC/PMO/02/2022
OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

Table with columns: ESTIMACIÓN Y CEDI, CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PAGO DE OBRA, CANTIDAD, DIFERENCIA, P.I., IMPORTE, HALLAZGOS, ARGUMENTO, VALORACIONES, ATENIDO, POR ATENDER. Includes sub-totals and a source note at the bottom.

ELABORÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARRUJES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 1

ANEXO DAN-VF-12-SEC-6-2
RESULTADO AF-37

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCIENTA: 12356425-000222
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL
ACCESO PRINCIPAL.
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RIO

CUENTA PUBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORIA MIL: CACR0002023
OBSERVACION: VOLUMEN DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

Table with columns: ESTIMACION Y CPM, CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD, DETERMINADA EN LA REVISION, DIFERENCIA OBSERVADA, P.I., IMPORTE DETERMINADO (PESOS), HALLAZGOS, ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS, VALORACION DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS, ATENDIDO, POR ATENDER.

ELABORÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SURCIENTA: 12352-02-26-01F2022
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
SEGUNDA ETAPA.
LOCALIDAD: MAGDALENA PEÑASCO

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA NUM.: OACPM02/2023
OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

ESTIMACIÓN Y CDTI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DE (PESOS)	HALLAZGOS	ARGUMENTOS DOCUMENTARIOS PRESENTADOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
				PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS					VALORACION DEL ARGUMENTO Y DOCUMENTACION PRESENTADOS	ATENCIÓN POR ATENDER	
ESTIMACIONES CPD: 468849700801-4002- 3275-73171072F9	1	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA										
	1.1	OPIONA										
	1.1.3	ESTRUCTURA	M3	25.29	2.06	\$4210.99	\$ 8,674.64	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2023, SE CONSTATO QUE LA LOSA DE AZOTEA DE LA PLANTA DEL EDIFICIO DE OPERAS DEL EJECUTIVO DE LA OBRA, PRESENTA DEFECTOS OCULTOS POR SALTIRE, EVIDENCIANDO LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN ESTE CONCEPTO.	EL MUNICIPIO DE MAGDALENA PEÑASCO NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ATENDA LA OBSERVACIÓN REALIZADA A ESTE CONCEPTO DE OBRA.			
							SUB-TOTAL	\$5,674.64		SUB-TOTAL	\$0.00	
							16% I.V.A.	\$1,387.54			16% I.V.A.	\$0.00
							TOTAL	\$10,062.58			TOTAL	\$10,062.58

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. EDUARDO NATHAN SÁNCHEZ VÁSQUEZ
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco,
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.